



CARGO

MEMORANDUM N° 4322 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°3 DEL ADICIONAL N°4**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°127-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 16 AGO 2019

FONDEPES
GERENCIA GENERAL
16 AGO 2019
RECIBIDO
N° Registro: *Gabe* Hora: *10:38*

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°3 de la Prestación Adicional N°04, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 98-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

.....
Julio Aurelio Blos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

ANGEL OCAÑA
16.08.19
10:35

JARS/Frank F.

EL PERÚ PRIMERO



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 3 DEL ADICIONAL N°04, por el monto de S/. 32,144.76 (Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 76/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



16 AGO 2019

FONDEPES
.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 98-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR



A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°3 DEL ADICIONAL N°4**
 Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
 Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
 Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
 Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
 Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°127-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°3 del Adicional N°4, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°3 Adicional N°4		S/.	21,982.55
Obras en Mar			21,982.55
-			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		S/.	3,572.16
Gastos Generales	8.25%		1,813.56
Utilidades	8.00%		1,758.60
C. AMORTIZACIONES		S/.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		S/.	1,686.61
Total de reajustes (*)			1,686.61
E. SUB TOTAL VALORIZACION		S/.	27,241.32
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			4,903.44
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°3		S/.	32,144.76

Son: Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 76/100 Soles



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22
4	Sistema	: P. UNITARIOS
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
9	Plazo Contractual d.c.	: 540
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1139
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1679
14	Plazo Vigente de Término	: 21 de Agosto de 2019
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23 Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12 Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63 Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87 Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85 Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34 Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43 Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20 Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98 Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09 Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86 Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57 Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89 Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37 Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72 Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°17 del	: 31 de Julio de 2019
31	Adicional N°08 por Contratista Fecha de entrega de Valorización N°17 del Adicional N°08 por Supervisión	: 5 de Agosto de 2019
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°08	: 98.88%





El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de
Obras, Equipamiento y
Mantenimiento



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04941538

Usuario: **usuario_obras56**

Fecha: **15/08/2019**

Hora: **18:02**

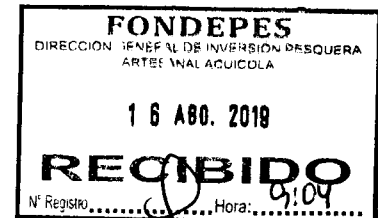


CARGO 02559-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 127-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 04 MES DE JULIO 2019 REF: DPA SAN JOSE
Referencia: INFORME 00098-2019-FONDEPES/FFR
Fecha: 15/08/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGÍSTICA
SE COORDINO CON MAGALY MORGAN E INDICO QUE CUENTA PRESUPUESTO



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Flores RUBINA

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de agosto de 2019

Carta N°127-SUPER-SJOSE-2019

Señores. -

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°04- MES DE JULIO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"


Referencia : **a) CARTA N°081-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°04- MES DE JULIO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CONSULTOR C9175

Adjunto:

01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2917632	
N° DOC:	00007649-2019
CLAVE:	8350
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/08/2019 18:26:58
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción

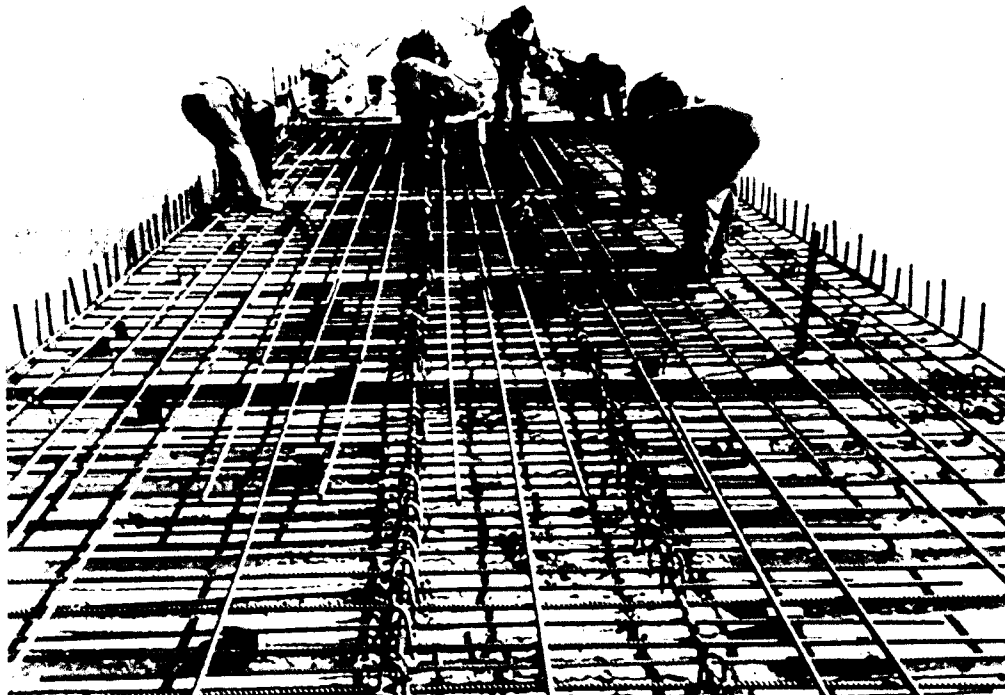
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

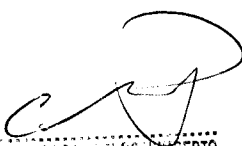


VALORIZACION N°03 DE OBRA DEL ADICIONAL N°04 – JULIO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

JULIO 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595397

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

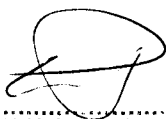

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010659007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**b) ANTECEDENTES**

005

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES


Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



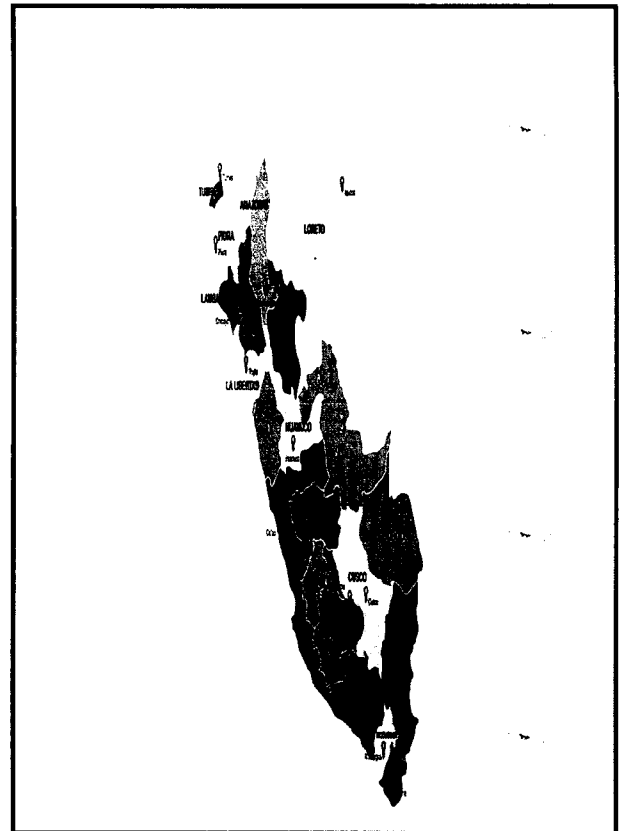
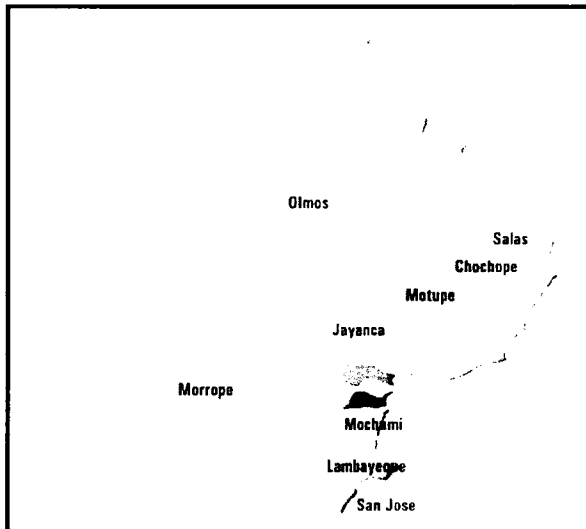
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA


Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



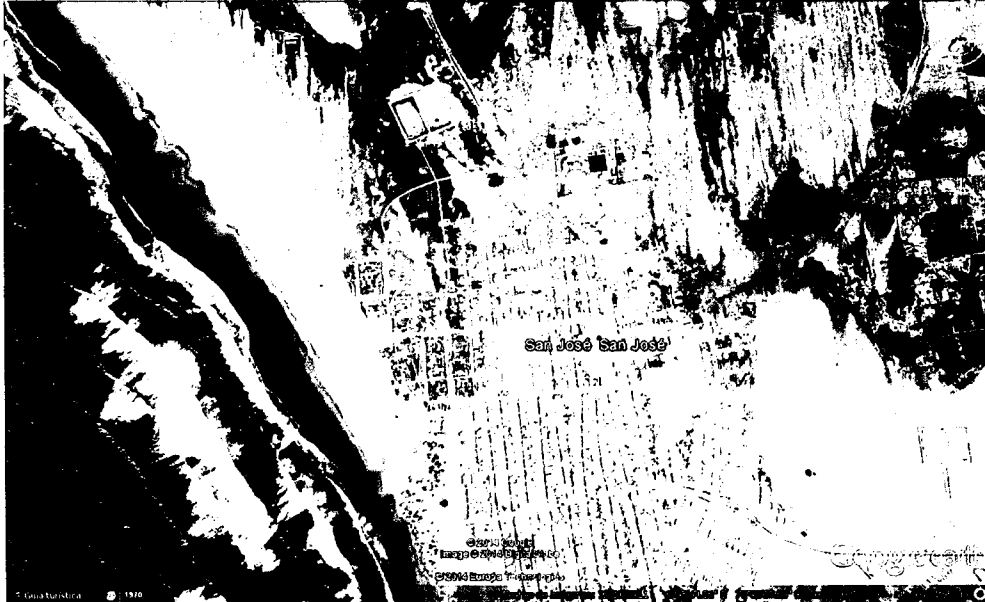
PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción
Desembarcadero Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES



007

Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICÓAGA

MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10196595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



008

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

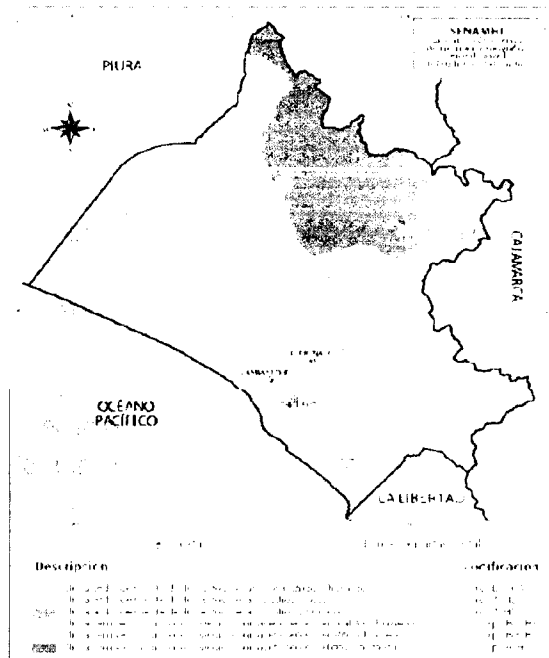


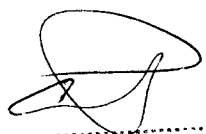
Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región


DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10100596007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

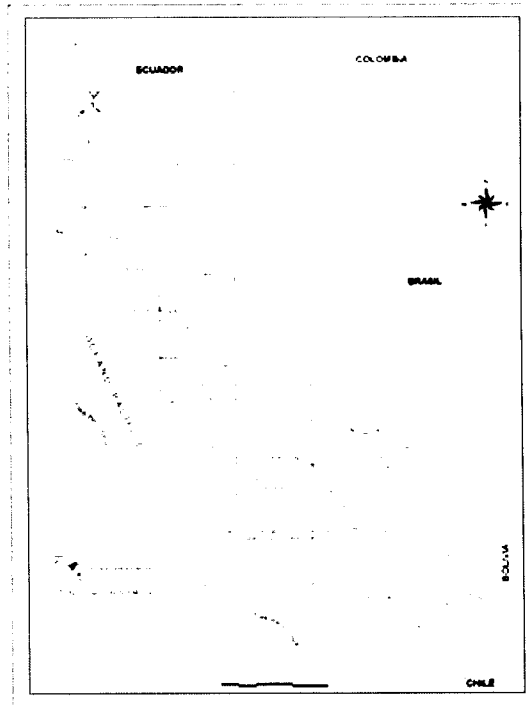


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106596307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio
de la Producción****Organismo Nacional de
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80

010

TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO

OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS	1,260,862.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010639607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

011

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³

Agua Salada 21.00 m³

Agua Potable 15.22 m³

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubiculo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106393807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Desembarcadero Pesquero Artesanal San José

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

012

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

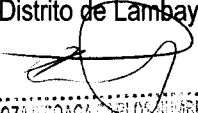
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

013

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista : Consorcio San José
- Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios
- Residente : Ing. Christian Meza Trujillo
- Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada

Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 21/11/2016

Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016

Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017

Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017

Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

014

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106396307

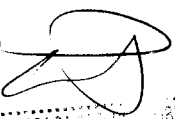

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



<i>Ampliación de Plazo N° 15:</i>	<i>53 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>28 de Abril del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 16:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>27 de Junio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 17:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>26 de Julio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 18:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>25 de Octubre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 19:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>24 de Diciembre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 20:</i>	<i>38 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>31 de Enero del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 21:</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>02 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 22:</i>	<i>15 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>17 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 23:</i>	<i>202 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>05 de Octubre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 24::</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>04 de Diciembre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 25::</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>03 de Enero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 26::</i>	<i>Denegada</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 27::</i>	<i>35 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>07 de Febrero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°28:</i>	<i>102 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>21 de Mayo del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°29:</i>	<i>72 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>01 de Agosto del 2019</i>

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010099307

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de
Transporte y
Comercio Exterior

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

016

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGUA

MENDOZA PICOAGUA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100596307

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución-el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución-el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 7016539367

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. 1070539607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción
Instituto Registral y Catastral

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.

019

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 70186396037

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



MENDOZA
RUC: 1970000001



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

021

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°04.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106396007

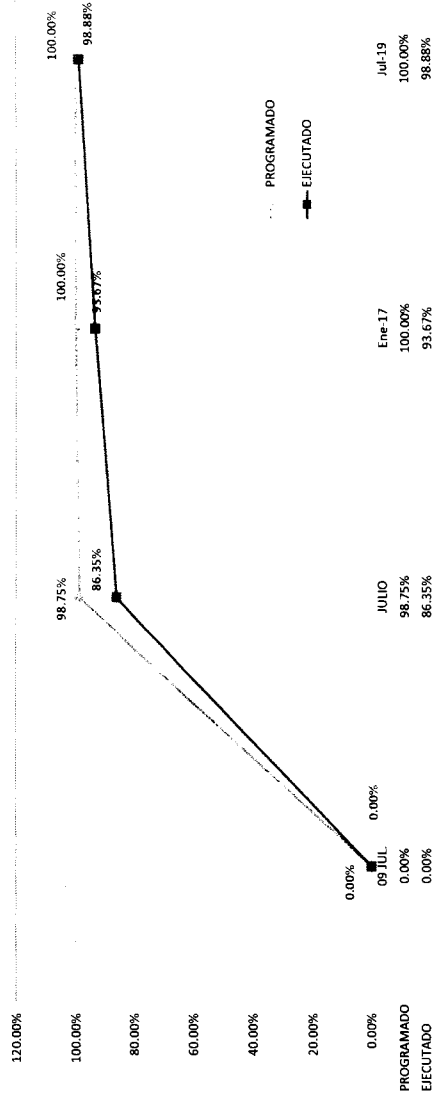
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

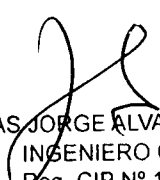


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°04




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE		CONDICION DE OBRA (AFAE/AFP) > 80%
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(% AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DEFAUCE DE OBRA (% AFAE- % AFP)		
09 JUL.					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%		
JULIO	09/07/2016	31/07/2016	S/. 484.625 08	S/. 484.625 08	98.75%	98.75%	S/. 423.756 53	S/. 423.756 53	86.35%	86.35%	-12.40%	OK	
Ene-17	01/01/2017	31/01/2017	S/. 6.121 42	S/. 490.746 50	1.25%	100.00%	S/. 35.933 20	S/. 459.689 73	7.32%	93.67%	-6.33%	OK	
Jul-19	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 490.746 50	0.00%	100.00%	S/. 25.554 71	S/. 485.244 44	5.21%	98.88%	-1.12%	OK	
TOTAL			S/. 490.746 50		100.00%			S/. 485.244 44					


MENDOZA PIROCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1076538597



PERU

Ministerio
de la Producción

INSTITUTO NACIONAL DE
DESEMPEÑO LABORAL

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

023

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado el 98.88 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N°04 se encuentra al 98.88% de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	98.88%	100.00%

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE OBRA


MENDOZA VIZCARRA JOSE ROMBERTO
RUC: 10100395307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 04

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

025

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°03-JULIO 2019

Propietario: FONDEPES
Ubicación: SAN JOSE -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	Metrado
01	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
01.01	ESTRUCTURAS		
02	OBRAS EN MAR		
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	18.52
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	411.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 04

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

a) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

b) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

c) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

d) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

026

f) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA


Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
RUC: 1070036007


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción
Dirección General de Asesoría y
Regulación

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Personal técnico:

01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca

04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva

: Sr. Christian Alex Montalvo Valera

: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


027

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

g) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105595887

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

028

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/.' 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/.' 514,903.81

- **Adicional N° . 06 : Obras en Mar** : S/.' 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.'960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.'507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.'721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

029

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010036097

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de la Producción
Autoridad Pesquera

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

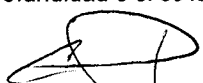
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

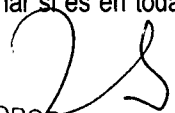
Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010039637

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

030



PERU

Ministerio
de la Producción

Organismo
de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

031


De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaria definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010039007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 -15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: DISEÑO DE MEZCLA PARA UN CONCRETO DE $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$
 Con cemento PORTLAND TIPO V
FECHA DE EMISION: La Molina, 06 de Marzo del 2015

CANTIDADES PARA 1m³ DE CONCRETO DE $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$
con aditivo "SP - 8"
Para un asentamiento mínimo de 4" a 6"

DOSIFICACION POR PESO

AGUA : 210.45 Lts
CEMENTO : 523.56 Kg (12.32 BOLSAS DE CEMENTO)
ARENA : 691.45 Kg
PIEDRA : 887.79 Kg
ADITIVO : 2.62 Kg

DOSIFICACION POR VOLUMEN APARENTE

Cemento : 0.348 m³
Arena : 0.433 m³
Piedra : 0.608 m³
Agua : 0.210 m³
Aditivo : 0.00218 m³

RELACION VOLUMEN APARENTE

1 : 1.24 : 1.74

CON 17.08 LITROS DE AGUA POR BOLSA DE CEMENTO

Canteras:

Arena : Saltur
Ubicación : Km 15 - Tramo Chiclayo - Saltur
Piedra : Sican
Ubicación: Camino Mesones Muro Km 3.5
Cemento : Pacasmayo (Tipo V)
Agua : Canal de regadio

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

MENDOZA MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10100395007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

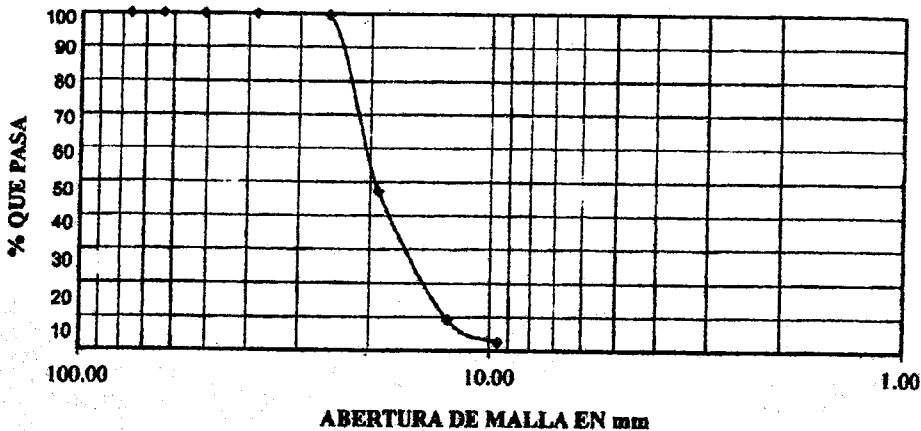
INFORME N° 469 - 15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACIÓN DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 03 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 06 de marzo de 2015

AGREGADO GRUESO :

MALLA	apertura de la malla en (mm)	Peso retenido en gr.	% retenido	% retenido Acumulado	% que pasa
3"	76.20	0.00	0.00	0.00	100.00
2 1/4"	63.50	0.00	0.00	0.00	100.00
2"	50.80	0.00	0.00	0.00	100.00
1 1/2"	38.10	0.00	0.00	0.00	100.00
1"	25.40	35.00	0.39	0.39	99.61
3/4"	19.05	4692.00	52.37	52.76	47.24
1/2"	12.70	3404.00	38.00	90.76	9.24
3/8"	9.53	600.00	6.70	97.46	2.54
FONDO		228.03	2.54	100.00	0.00

CURVA GRANULOMETRICA



TAMAÑO MAXIMO:	1 1/2"
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL:	1"

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

RLO

 Romer Iván Loyón Bévila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. CIP N° 80180

MENDOZA ESCOBAR CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10108396607

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT. de UNALM

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15° LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACION: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 13 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 16 de marzo de 2015

III.- DETERMINACION DEL PESO VOLUMETRICO-NTP 400.017

PESO VOLUMETRICO PARA EL AGREGADO FINO

$$\gamma_s = \frac{M_s}{V_r}$$

$$\gamma_c = \frac{M_c}{V_r}$$

M_s : Peso del material suelto 4.898 kg.
M_c : Peso del material compact 4.726 kg.
V_r : Volumen del recipiente 0.00274 m³
γ_s : Peso volumetrico suelto kg/m³
γ_c : Peso volumetrico compacto kg/m³

γ_s = 1698.11
γ_c = 1724.82

PESO VOLUMETRICO PARA EL AGREGADO GRUESO

$$\gamma_s = \frac{M_s}{V_r}$$

$$\gamma_c = \frac{M_c}{V_r}$$

M_s : Peso del material suelto 4.022
M_c : Peso del material compact 4.827
V_r : Volumen del recipiente 0.00274
γ_s : Peso volumetrico suelto kg/m³
γ_c : Peso volumetrico compacto kg/m³

γ_s = 1467.88
γ_c = 1879.20

IV.- DETERMINACION DEL CONTENIDO DE HUMEDAD-NTP 339.185

PARA EL AGREGADO FINO

$$\% H = \frac{P_h - P_s}{P_s} \times 100$$

donde:
% H : humedad natural
P_h : peso humedo 757.7 gr.
P_s : peso seco 753.4 gr.

% H = 0.57

PARA EL AGREGADO GRUESO

$$\% H = \frac{P_h - P_s}{P_s} \times 100$$

donde:
% H : humedad natural
P_h : peso humedo 1875.0 gr
P_s : peso seco 1863.0 gr

% H = 0.64

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Rlo

Romer Ivan Lovón Pavila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 80188

MENDOZA MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 7010336607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 10717

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACION: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 13 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 16 de marzo de 2015

II.- DETERMINACION DE PESO ESPECIFICO Y PORCENTAJE DE ABSORCION-NTP 400.021 / 400.022

AGREGADO FINO

$$Pe\ SSS = \frac{W1}{W1+W2-W3}$$

$$Pe = \frac{W}{W1+W2-W3}$$

$$\% A = \frac{W1 - W}{W} \times 100$$

AGREGADO GRUESO

$$Pe\ SSS = \frac{Ws}{Ws-Wa}$$

$$Pe = \frac{Wseco}{Ws-Wa}$$

$$\% A = \frac{Ws - Wseco}{Wseco} \times 100$$

donde:

- W : peso seco del agregado fino 493.1 gr.
- W1 : muestra saturada con superficie seca del agregado fino 500.0 gr.
- W2 : picnometro + agua 664.9 gr.
- W3 : picnometro + agua + muestra 967.5 gr.
- Wseco : peso seco del agregado grueso 4618 gr.
- Ws : muestra saturada con superficie seca del agregado grueso 4668.0 gr.
- Wa : peso de la muestra en el agua 2932.0 gr.

PARA EL AGREGADO FINO

Pe SSS =	2.53
Pe =	2.50
% A =	1.40

PARA EL AGREGADO GRUESO

Pe SSS =	2.69
Pe =	2.66
% A =	1.15

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

R. Ivo

Romer Iván Lovón Dávila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 80180

[Signature]
MENDOZA
 RUC: 1070559507

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 10717

[Signature]
Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15° LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 13 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 16 de marzo de 2015

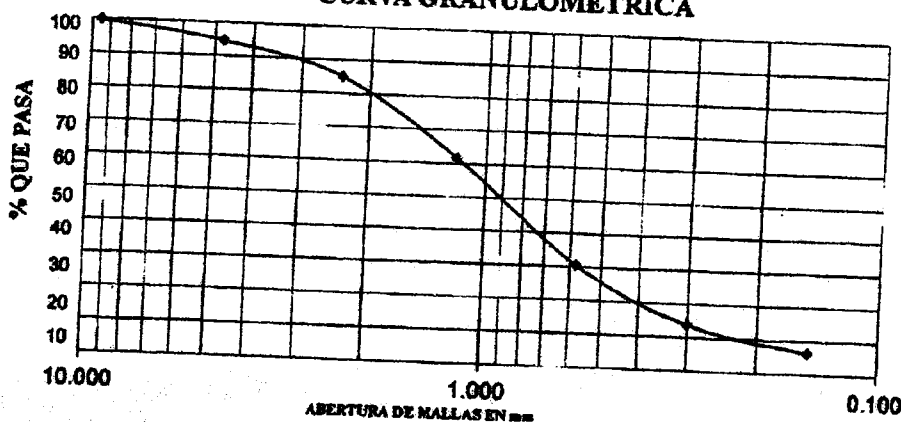
MUESTRAS:

I.- ANALISIS GRANULOMETRICO-NTP 400.012

AGREGADO FINO

MALLA	Abertura de malla en (mm)	Peso retenido en gr.	% retenido	% retenido Acumulado	% que pasa
3/8	9.500	0.00	0.00	0.00	100.00
N° 4	4.750	42.50	5.30	5.30	94.70
N° 8	2.360	77.21	9.63	14.93	85.07
N° 16	1.180	188.67	23.53	38.47	61.53
N° 30	0.580	248.74	31.03	69.49	30.51
N° 50	0.300	133.99	16.71	86.21	13.79
N° 100	0.150	60.00	7.48	93.69	6.31
FONDO		50.59	6.31	100.00	0.00

CURVA GRANULOMETRICA



MODULO DE FINURA 3.08

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Romer Ivan Lovón Davila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 20190

MENDOZA CARLOS ROBERTO
 Reg. C.I.P. N° 20000

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 10717

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

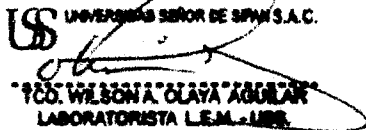
Expediente N° : 115 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 03 de 03
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 28 de junio del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 01 de junio del 2019 (FO01-0000957)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 01 de junio del 2019.

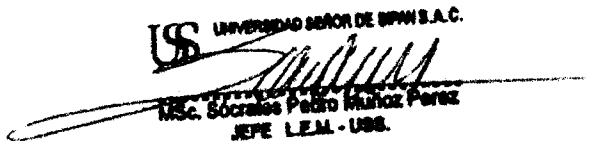
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 209	11/06/2019	29/06/2019	18	458
07	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 210	20/06/2019	29/06/2019	9	385

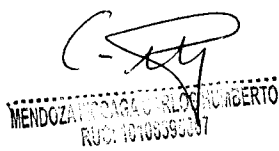
NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 28 de junio del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ING. WILSON OLAVA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

M.Sc. Soledad Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010039037


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

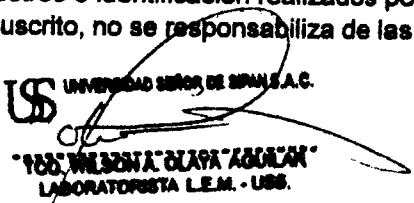
Expediente N° : 085 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 24 de mayo del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 24 de mayo del 2019 (F001-0000910)
Fecha de Emisión : Pimentel, 24 de mayo del 2019.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO EJE 192 - 193	17/04/2019	24/05/2019	37	395
02	NÚCLEO EJE 191 - 192	20/04/2019	24/05/2019	34	547
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 199	02/05/2019	24/05/2019	22	518
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 200	03/05/2019	24/05/2019	21	536
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 201	04/05/2019	24/05/2019	20	537


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 24 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"MSc. WILMA CLARA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez"
JEFE L.E.M. - USS.


MENDOZA HENRÍQUEZ CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010009007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 064 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 03 de mayo del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 03 de mayo del 2019 (F001-0000888)
Fecha de Emisión : Pimentel, 06 de mayo del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
08	NÚCLEO EJE 192 - 193	17/04/2019	06/05/2019	19	476
09	NÚCLEO EJE 191 - 192	20/04/2019	06/05/2019	16	507
10	NÚCLEO EJE 187 - 188	25/04/2019	06/05/2019	11	334
11	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 194	26/04/2019	06/05/2019	10	273
12	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 195	27/04/2019	06/05/2019	9	485

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (Ingresada 03 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"T.C. WILSONA OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

MENDOZA CARLOS GILBERTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 064 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 03 de mayo del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 03 de mayo del 2019 (F001-0000888)
Fecha de Emisión : Pimentel, 06 de mayo del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO (182 - 183) (184 - 185)	03/04/2019	06/05/2019	33	409
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 186	04/04/2019	06/05/2019	32	402
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 187	05/04/2019	06/05/2019	31	345
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 188	06/04/2019	06/05/2019	30	513
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 189	07/04/2019	06/05/2019	29	497
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 190	08/04/2019	06/05/2019	28	577
07	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 191 - 192	10/04/2019	06/05/2019	26	494

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 03 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"T.C. WILSONA OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

MENDOZA HERRERA CARLOS ROBERTO
RUC: 10103595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 040 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Febrero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Febrero del 2019 (F001-0000791)
Fecha de Emisión : Pimentel, 25 de Febrero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 161	21/01/2019	22/02/2019	32	583
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 165	24/01/2019	22/02/2019	29	536
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 166	25/01/2019	22/02/2019	28	616

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Febrero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
"TCS. WILSONA OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
M.Sc. Sergio Pedro Muñoz Perce
JEFE L.E.M. - USS.

MENDOZA CARLOS HUMBERTO
MENDOZA CARLOS HUMBERTO
RUC: 70106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 063 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 03
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Abril del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Abril del 2019 (FO01-0000886)
Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 182	22/03/2019	29/04/2019	38	448
07	SARDINEL LLENADO IN SITU 152-167 L.D.	23/03/2019	29/04/2019	37	501
08	UNIÓN VIGA PILOTE 183-184	25/03/2019	29/04/2019	35	608
09	UNIÓN VIGA PILOTE 185	26/03/2019	29/04/2019	34	429
10	NÚCLEO 171-172	31/03/2019	29/04/2019	29	526

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 29 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

MENDOZA PISCAGA CARLOS ROBERTO
REG. 1910039007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 338.034 / ASTM C-39

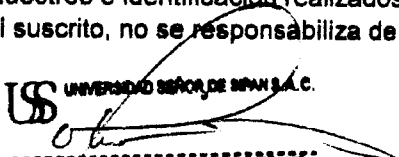
Expediente N° : 063 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 03
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Abril del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Abril del 2019 (F001-0000886)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO (174-175) (176-177)	17/03/2019	24/04/2019	38	541
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 178	18/03/2019	24/04/2019	37	539
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 179	19/03/2019	24/04/2019	36	496
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 180	20/03/2019	24/04/2019	35	484
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 181	21/03/2019	24/04/2019	34	503


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 24 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 "FCO. WILSON A. OLAYA AGUILAN"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 NENDOZA CARLOS HUMBERTO


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 061 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 15 de Abril del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 15 de Abril del 2019 (F001-0000874)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.

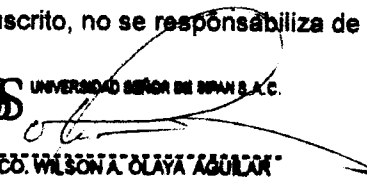
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 177	27/02/2019	15/04/2019	47	450
02	VACIADO SARDINEL (136-156) L.D.	28/02/2019	15/04/2019	46	478
03	NÚCLEO EJE 158-159	08/03/2019	15/04/2019	38	433
04	JUNTA LONGITUDINAL TRANSVERSAL (153-155) (155-159)	08/03/2019	15/04/2019	38	448
05	JUNTA LONGITUDINAL (161-163) (164-166)	09/03/2019	15/04/2019	37	459
06	NÚCLEO EJES 163-164	09/03/2019	15/04/2019	37	509
07	LOSA IN SITU EJES 152-159	15/03/2019	15/04/2019	31	399

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

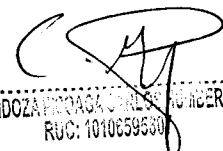
OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 15 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

FCO. WILSON A. OLAYA AGUILAN
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 MENDOZA PERAZA SANCHEZ FERNANDO
 RUC: 1010639530


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39


Expediente N° : 197 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 30 de Octubre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 30 de Octubre del 2018 (F001-0000658)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 30 de Octubre del 2018.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 130	30/09/2018	30/10/2018	30	408
02	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 131	01/10/2018	30/10/2018	29	432
03	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 132	02/10/2018	30/10/2018	28	334

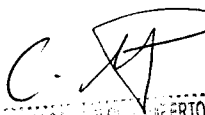
NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 30 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.


 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.S.
 Ing. Omar Coronado Zuloaga
 LABORATORISTA LEM - USS


 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN D.O.C.
 Ing. Omar Coronado Zuloaga
 JEFE LEM


 MENDOZA ROSA CARLOS ALBERTO
 RUC: 10105395307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

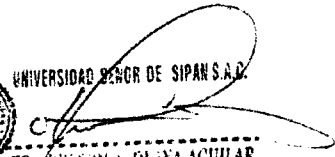
Expediente N° : 222 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018 (F001-0000688)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 135 Y EJE 136	30/10/2018	29/11/2018	30	360

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

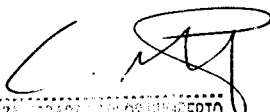
OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 29 de Noviembre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 TCU WILSON A. OLAYA ACULAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 Ing. Omar Coronado Zuloeta
 JEFE L.E.M.


 MENDOZA TORO CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1016039007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 183 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 18 de Octubre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 18 de Octubre del 2018 (F001-0000628)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 18 de Octubre del 2018.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA POLOTE EJE 126	20/09/2018	18/10/2018	28	418

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 18 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 PIMENTEL, 18 DE OCTUBRE DEL 2018

MENDOZA DAGACI CARLO HUMBERTO
 REG. N° 1076039637

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 169 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 02 de Octubre del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 02 de Octubre del 2018 (F001-0000609)
Fecha de Emisión : Pimentel, 02 de Octubre del 2018.

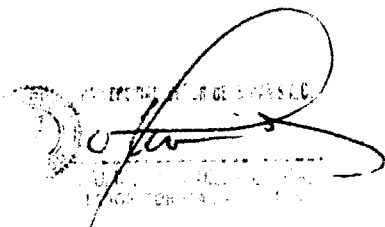
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA - PILOTE 125	04/09/2018	02/10/2018	28	383
02	UNIÓN VIGA - PILOTE 127	22/09/2018	02/10/2018	10	498
03	UNIÓN VIGA - PILOTE 128	22/09/2018	02/10/2018	10	391

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

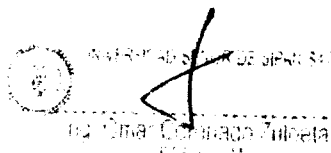
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

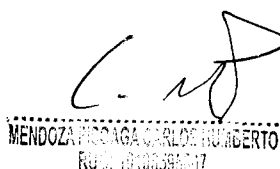
- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 02 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
R.O.U. 181003380107



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
R.O.U. 181003380107



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

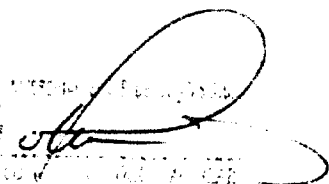
Expediente N° : 137 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018 (F001-0000562)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA, PILOTE EJE 117	04/08/2018	04/09/2018	31	494
02	VACIADO NUVLEO, EJE 118-119	28/08/2018	04/09/2018	7	483
03	UNIÓN VIGA, PILOTE EJE 118	08/08/2018	24/08/2018	16	498

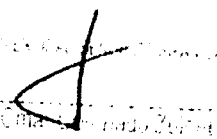
NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto

OBSERVACIONES :

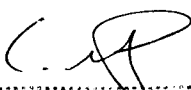
- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 04 de Septiembre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo




MENDOZA PIDOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010039007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PIDOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010039007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 114 - 2018 LEM - USS - Pimentel
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 18 de Agosto del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 18 de Agosto del 2018 (F001-0000546)
Fecha de Emisión : Pimentel, 18 de Agosto del 2018.

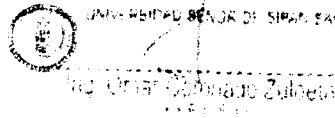
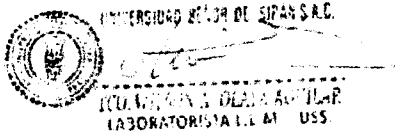
Pag. 03 de 03

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
03	UNIÓN VIGA - PILOTE EJES 119 -120	11/08/2018	18/08/2018	7	284

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 18 de Agosto del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



MENDOZA ROSA, ROBERTO
REG. N° 1070095007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 04**

JULIO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

MENDOZA
ROSA ROSARIO RUIZ
R.O.S. 1070359307



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

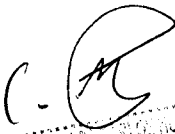
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

052

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


 MENDOZA PROYECTOS Y CONSULTORÍA INGENIERÍA
 RUC: 1010339607


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

053

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

2. INTRODUCCIÓN

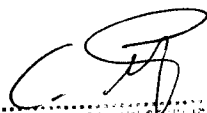
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

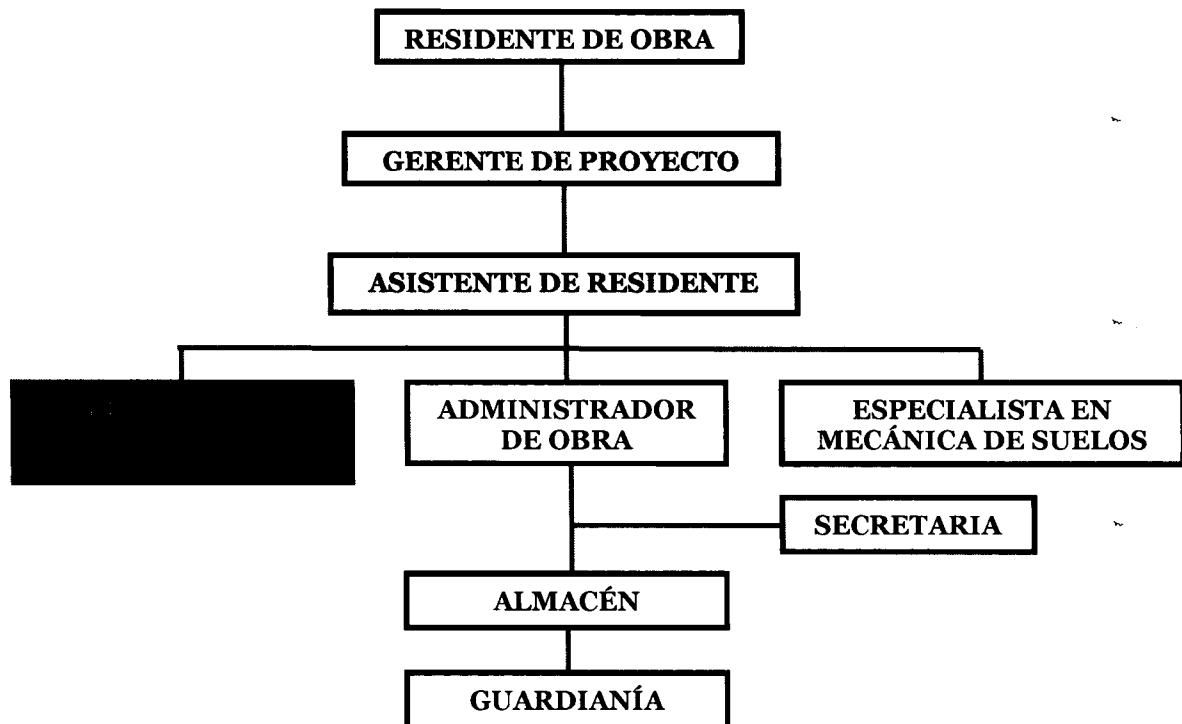
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


MENDOZA MENDOZA CARLOS ROBERTO
RUC: 10100395007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		1		0		1		1		9		9	


 MENDOZA ESPINOZA ISAIAS JORGE ALVA
 REG. 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
TOTAL			52	26	26	26	0

MENDOZA MENDOZA HUBERTO
RUC: 1010039007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

056

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

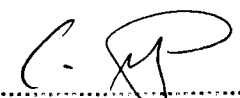
CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
Nº	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	Nº DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10-07-2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22-07-2019	2	60	2	07:15 a.m.
TOTAL							3	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 27 trabajadores, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


MENDOZA TOROGA HUMBERTO
RUC: 10100095007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

057

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYQUE, REGION LAMBAYQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓ N (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAR ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS Y MUÑECAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NI EVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCION DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELECTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCION AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCION VISUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31-07-2019	27	10	5	07:00 a.m.
TOTAL							117	

MENDOZA PEREZ ROLO ROBERTO
RUC: 70105398607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

058

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JULIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

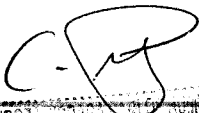
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

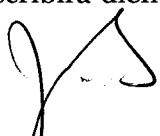
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA
RUC: 1010039607

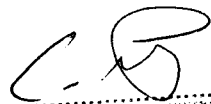

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


MENDOZA HERRERA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

060

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

MENDOZA CARLOS ROBERTO
RUC: 1010099807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias químicas.	0.0
	TOTAL	

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
	Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	3.0	3.0	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	3.0	Ninguna
	Madera	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
	Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
	TOTAL MES		21.0	21.0	

MENDOZA
RODRIGUEZ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

062

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE					ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes	
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia			N° trabajadores con cancer profesional
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MENDOZA ROSA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100596007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00

ACCIDENTES

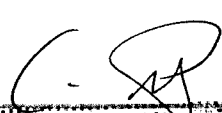
ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO


INCIDENTES

ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO

MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA


MENDOZA ROBERTO
RUC: 10700000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17


064

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


MENDOZA ROSA, ROBERTO
R.D. 107003007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

065

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JULIO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	21.0	Kg.


 MENDOZA ROBERTO
 RUC: 1010009807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

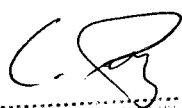
066

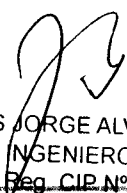
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


 MENDOZA MENDOZA GONZALO GONZALO
 RUC: 1010000007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

067

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

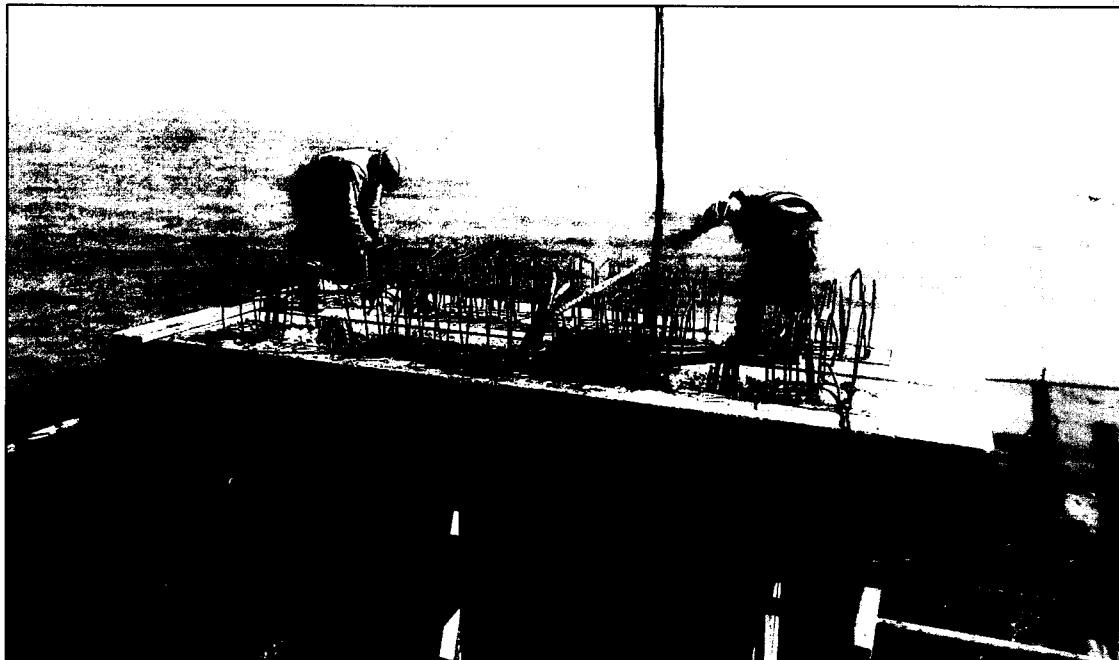


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Handwritten signature]

MENDOZA
RUC: 1010059607

[Handwritten signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

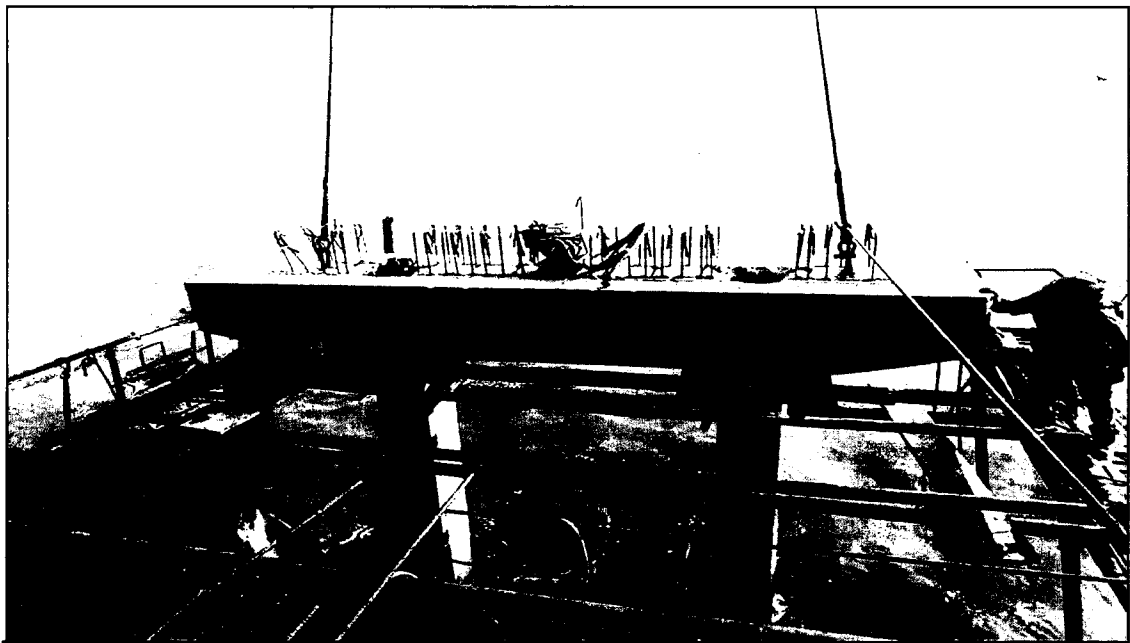
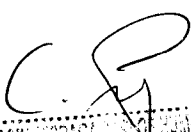



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

CSJ
MENDOZA MENDOZA MENDOZA
RUC: 1010303031

IS
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio
de la Producción****CONTRATO N° 013-2016-
FONDEPES**CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**

070

a) Control de Valorizaciones

Al Mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 98.88% del adicional N°04.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 485,244.44

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN N°03	Fecha	K Reaj.	Reajuste
Formula °02 PartidasNuevas	Al 31 de Julio del 2019	K = 1.066	S/. 1,686.61
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 1,686.61

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
TOTAL I.G.V.		S/. 47,782.75

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08

CONSULTOR: ING. CARLOS HUBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
RUC: 70100595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio
de la Producción****Ministerio de
Defensa y Fomento**CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

071

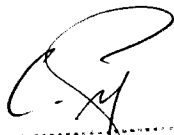
N°03	Julio 2019	S/.32,144.76
TOTAL		S/. 313,242.46

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo


DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	-1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	-7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10700358307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA N° 7101610101076-006

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Fianzas

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

0074776

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

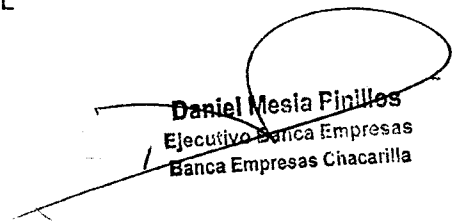
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Finillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019 .

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

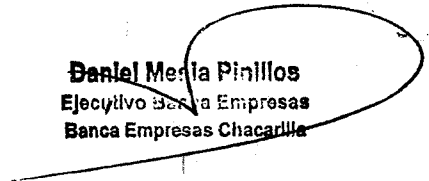
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
 AV. PRIMAVERA 1050
 STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
 CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
 CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
 VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

*
 *
 *
 *
 *
 *
 *
 *
 *
 *
 *
 S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
 BANCO CONTINENTAL
 p.p.


 Katherine Alexandra Cotera Postigo
 Ejecutivo Banca Empresas
 Banca Zinpresas Chacarilla


 Daniel Mesia Castillo
 Ejecutivo Banca Empresas
 Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
 S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coteria Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pimillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100110204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: FUNDACION SAN JOSE INTEGRADO (FIS) - PUNTE ALTO, BUELLAR, PERU. QUANTA DE MONTE P. L. S.A.S., CORPORACION ARIAS S.A.S., CORPORACION R & E S.A.S.

Hasta la suma de: O/ MILLORES CINCO CIENTOS (500.000.000) AUN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARO Y OCHO CÉNTAVOS

En respaldo de: GARANTIA DE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA JURISDICCION DE MENOR CUANTIA No 030-2014-FONDEPES-DETERMINA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA OBRAS-TRINCHERA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

AV. CARABAYA 113-547 PISO 6 - LIMA 4474444444444444

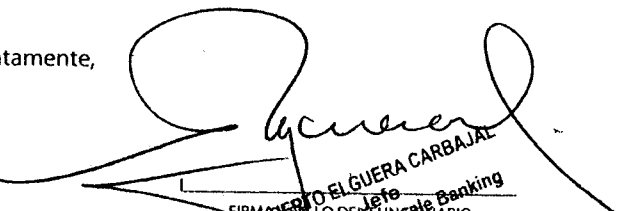
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutase por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

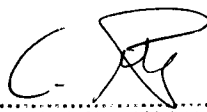
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,


ROBERTO OJEDA ELGUERA CARBAJAL
Jefe
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PISCAGAN HILLOS HUMBERTO
RUC: 10-00030097



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

079

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108359307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA JORGE CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010039307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10 , ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.

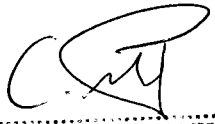

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1070000007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA ALVA ESPINOZA ROBERTO
RUC: 10100393007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Director General de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

083

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°04 JULIO 2019	S/. 25,554.71
Total Reajuste	S/ 1,686.61
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 27,241.32
IGV (18%)	S/. 4,903.44
Monto Facturable	S/. 32,144.76

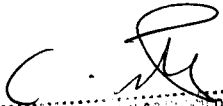
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10186396397

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

PANEL FOTOGRAFICO


MENDOZA FRANCISCO ROBERTO
RUC: 1010036007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

085

PANEL FOTOGRÁFICO

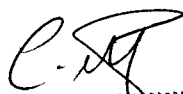
Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




FOTO 01: Armado de acero en losa del día 01/07/19



FOTO 02: Vaciado de concreto en losa del día 03/07/19


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100393007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

086



**FOTO 03: Visita del jefe de Fondepes Ing. Álvaro Reinoso Rosas y
Coordinador de Obra Ing. Víctor Huamán Landa a las instalaciones del DPA
San José**

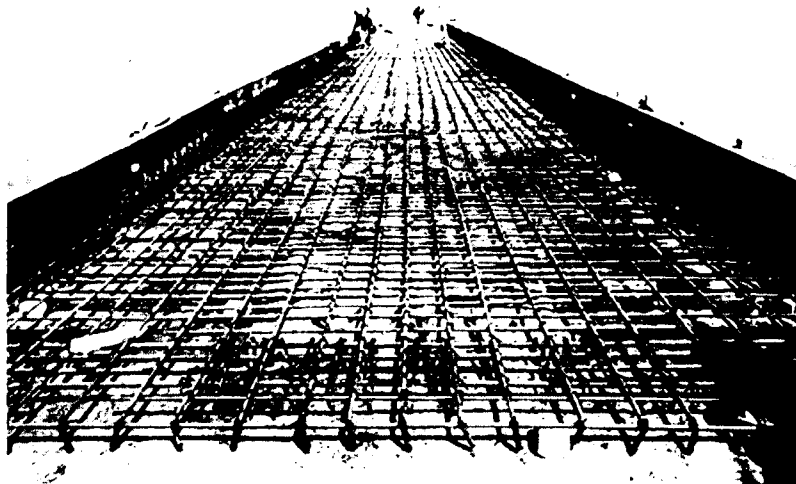
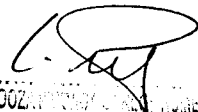


FOTO 04: Encofrado y armado de acero en losa del día 05/07/19


MENDOZA HUMBERTO
RUC: 1010055307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10Z.17



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

087



FOTO 05: Vaciado de concreto en losa del día 06/07/19

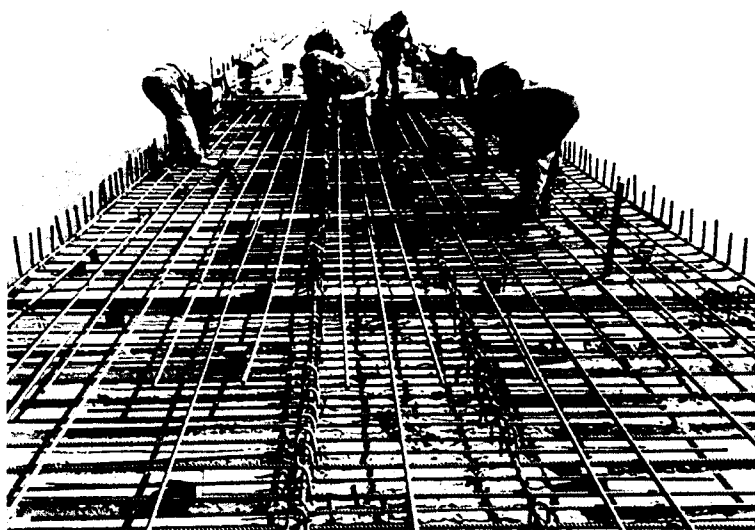
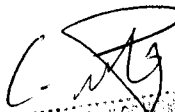


FOTO 06: Continuación del armado de acero en losa del día 08/07/19


MENDOZA ROBERTO
RUC: 70100393007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE
LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

088

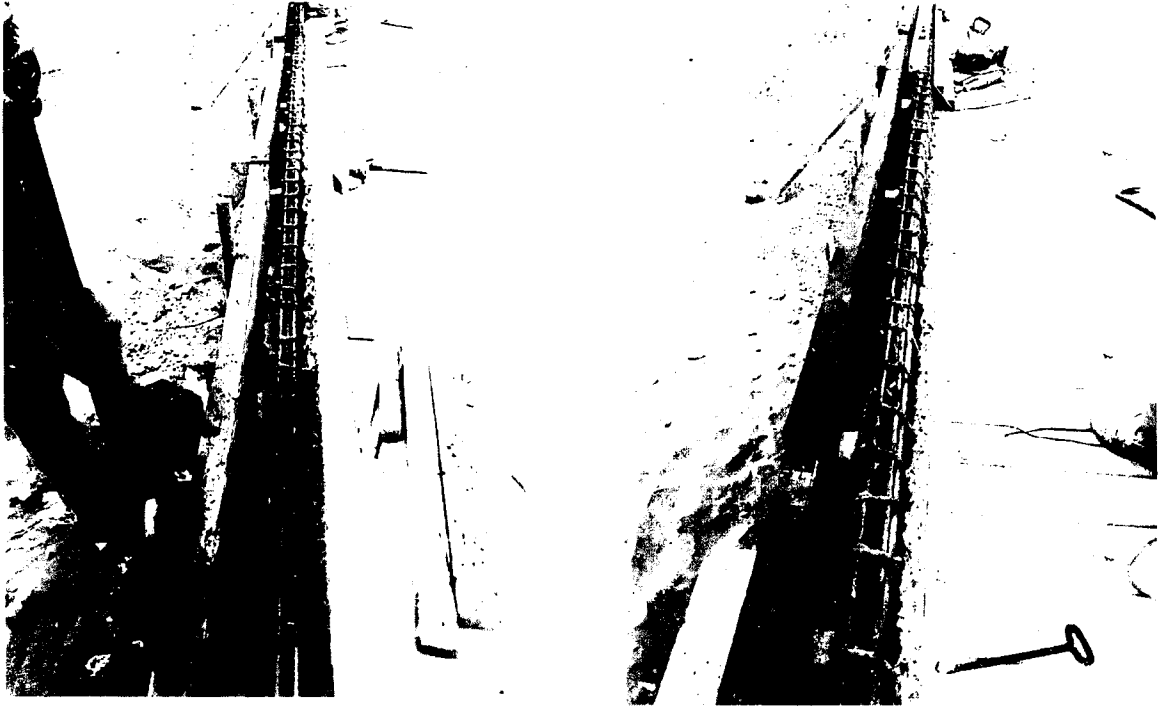


FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José



FOTO 08: Instalación de barandas en el muelle San José

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105395307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

089

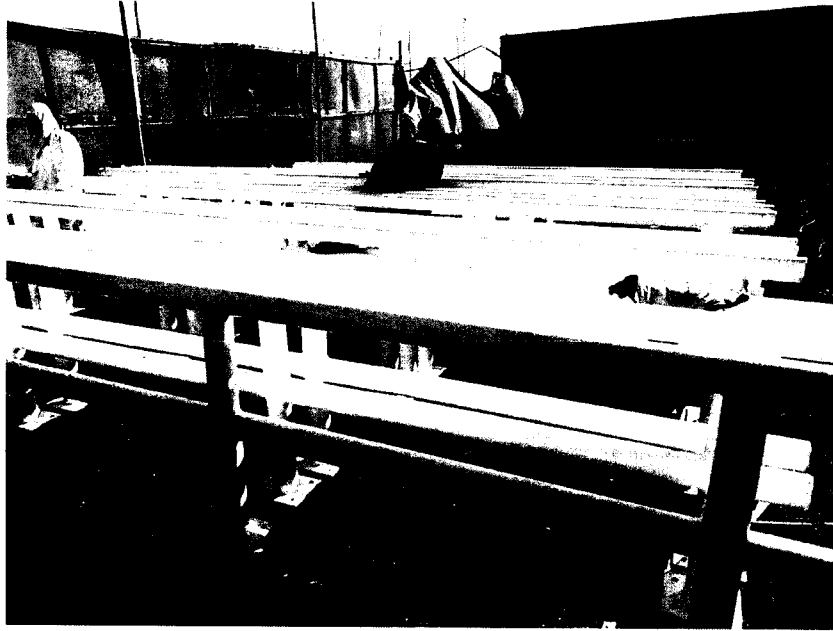


FOTO 09: Pintado de barandas del día 15/07/19



FOTO 10: Verificación del pintado de barandas

MENDOZA TORO ANGEL ROBERTO
RUC: 10700036317

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

090



FOTO 11: Instalación de barandas en el sardinel del muelle San José



FOTO 12: Entubado y encofrado de sardinel del día 17/07/19

MENDOZA ROSA ALDO ROBERTO
REG. N° 10706595007

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Ministerio de
Producción

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

091



FOTO 13: Se continúa con el encofrado de sardineles

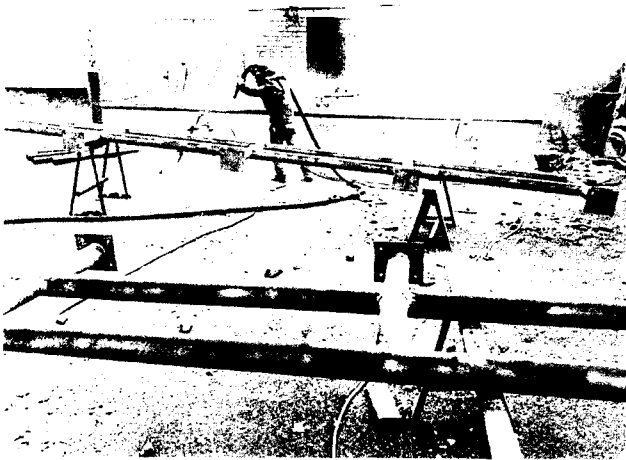
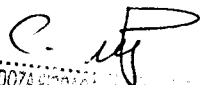


FOTO 14: Fabricación y pintado de barandas para instalación en el muelle San José


MENDOZA PROVINCIA DE MENDOZA
RUC: 1010038037

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 15: Se continúa con la fabricación de barandas

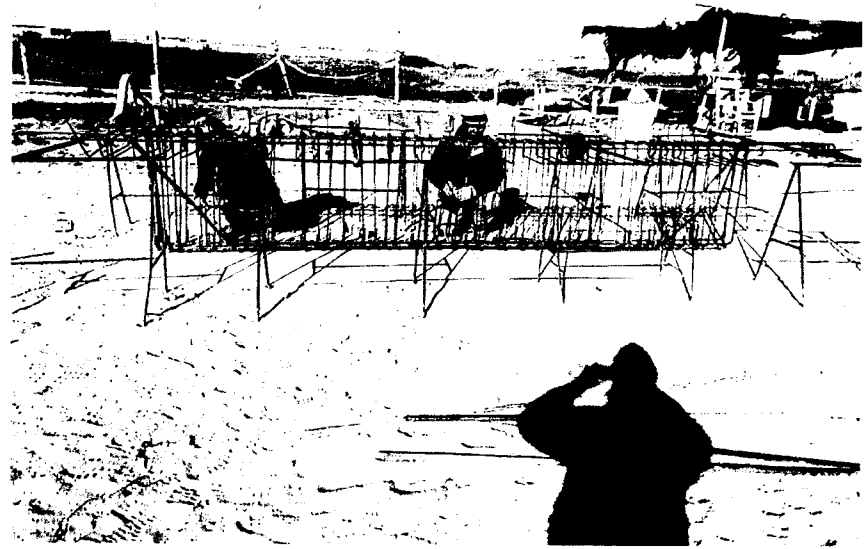


FOTO 16: Armado de viga de guardia del cabezo

MENDOZA PROYECTOS S.A.S. ROBERTO
RUC: 1090090007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Organismo Registral de
Muestreo y Pesaje

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

093

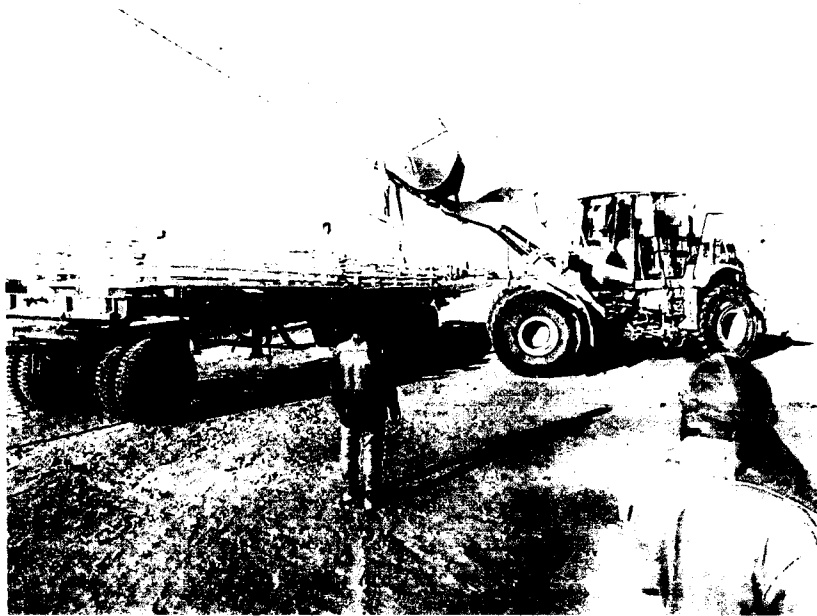


FOTO 17: Acarreo de barandas para su instalación

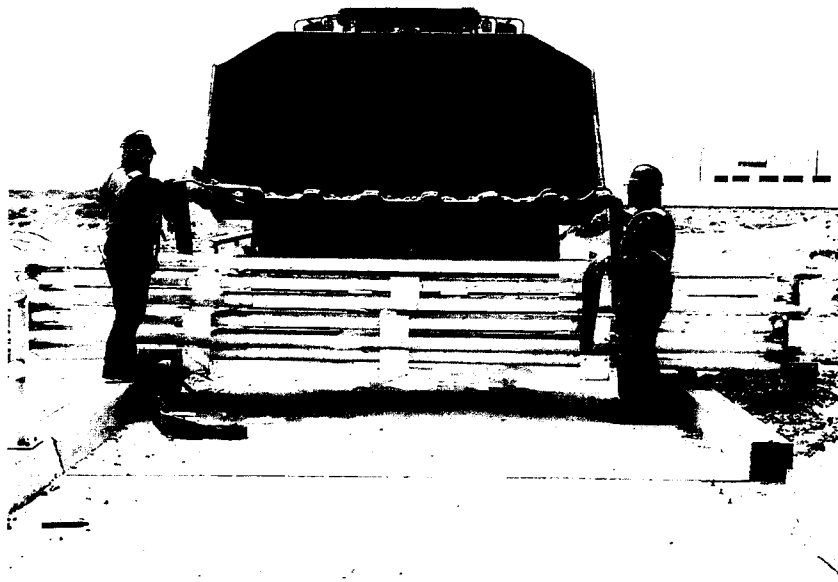


FOTO 18: Traslado de barandas para su instalación en el muelle San José

MENDOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10100095307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



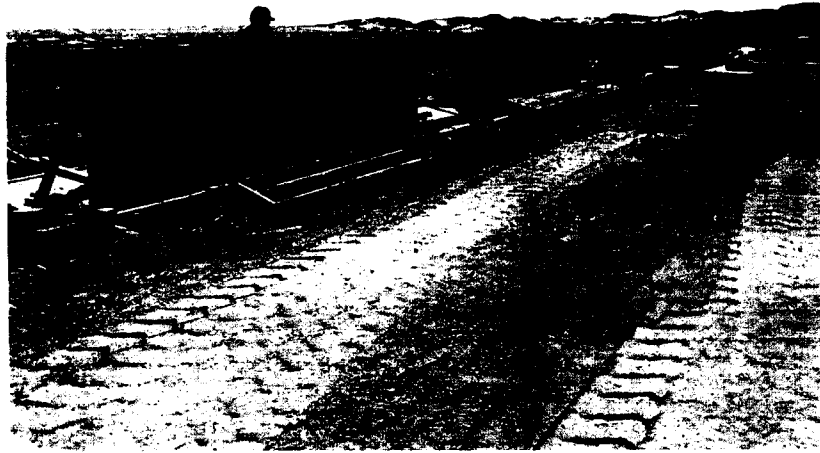
PERU

Ministerio
de la Producción

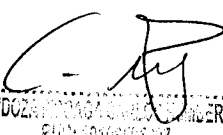
CONTRATO PÚBLICO N° 0001-2016-FONDEPES
MENDOZA


CONCURSO PÚBLICO
N° 0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N° 013-2016-
FONDEPES

094

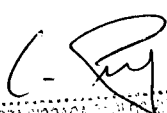


**FOTO 19: Inicio de los trabajos de encofrado de viga de guardia del
cabezo**


MENDOZA
RUC: 10100395007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA MENDOZA CONCERTO
RUC: 1010099007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE LA CARRETERA

TÍTULO: ...
OBJETO: ...
PROYECTO: ...
PRELIMINAR: ...
PRIMORDIAL EJECUTORIA: ...

CONSTANTE: ... PARA CONSUMO ...
PROVINCIA: ...
DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE

ASIENTO N° 2313 03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

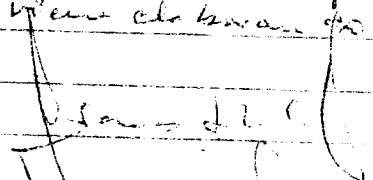
Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes a Adicionales de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías con $\phi 3"$, amarrado, limpiado, pintado con Pzre Epoxica, Pintado con pintura de protección y Pintado de la capa de acabado en las Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Adicional N° 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del OPA Don Toré.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2314 del Supervisor 03/22/2019
Se viene beneficiando los trabajos de fabricación, soldado e instalación de las barandas metálicas y las divisiones partidas que se indica en el Adicional N° 09.
Se viene beneficiando el pintado de las barandas con pintura epoxica a fin de protegerlas del óxido y de las manchas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.
Continúan trabajos en el Huella respecto a la habilitación y complementación del acero en las vigas y losan terminales del puente.
Se viene adaptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene colaborando a lo largo del Huella.

ING INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING SUPERVISOR DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN HUMANO DIRECTO DE LA EMPRESA PARA CONSUMO DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, JOSÉ PROVINCIA

PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

ACUERDO N° 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

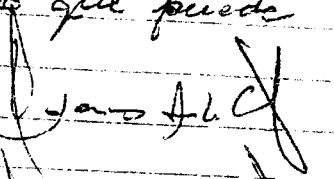
Mediante el presente acuerdo, se deja constancia que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N° 13, conyudicente a los Pilotes de Refuerzo en el Acute, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación por la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución, como es el caso de Losas Variadas In-Situ y por ende limitan el avance de la obra.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Acuerdo N° 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el Residente en el acuerdo anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la presentación de la aprobación del Adicional N° 13, referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Huelle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el contratista no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se aprueba oficialmente mediante Resolución. Por lo que se advierte al Residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas contractuales como p.ej. las losas de concreto variadas 'in situ', lo que puede originar duplicación de plazo


ING. SUPERVISOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

"CONSTRUCCION DE BARRANDAS METALICAS PARA CONSERVACION HUMANO DIRECTO DE LA OBRERA DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías $\phi 3"$, oxinado, limpiado, pintado con Base Epóxica, pintado de la Barrera de protección y pintado de la Cepa de Acabado en Barrandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas contempladas en el mismo expediente adicional. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barrandas terminadas, a lo largo del perrón y sobre el Sardinel de concreto del OPA San José.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2318 del Supervisor 08/07/2019

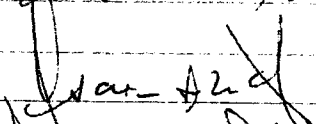
Se viene verificando los trabajos considerados en el adicional N° 09, referidos a la "Construcción de Barrandas Metálicas a lo largo del muelle.

- Forje de tubería $\phi 3"$ de acuerdo a dimensiones
- Soldados de partes
- Pintura epóxica de base
- Pintura de acabado en barrandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las barrandas vienen instalándose a lo largo del Muelle y sobre el Sardinel de borde de concreto en ambos lados.

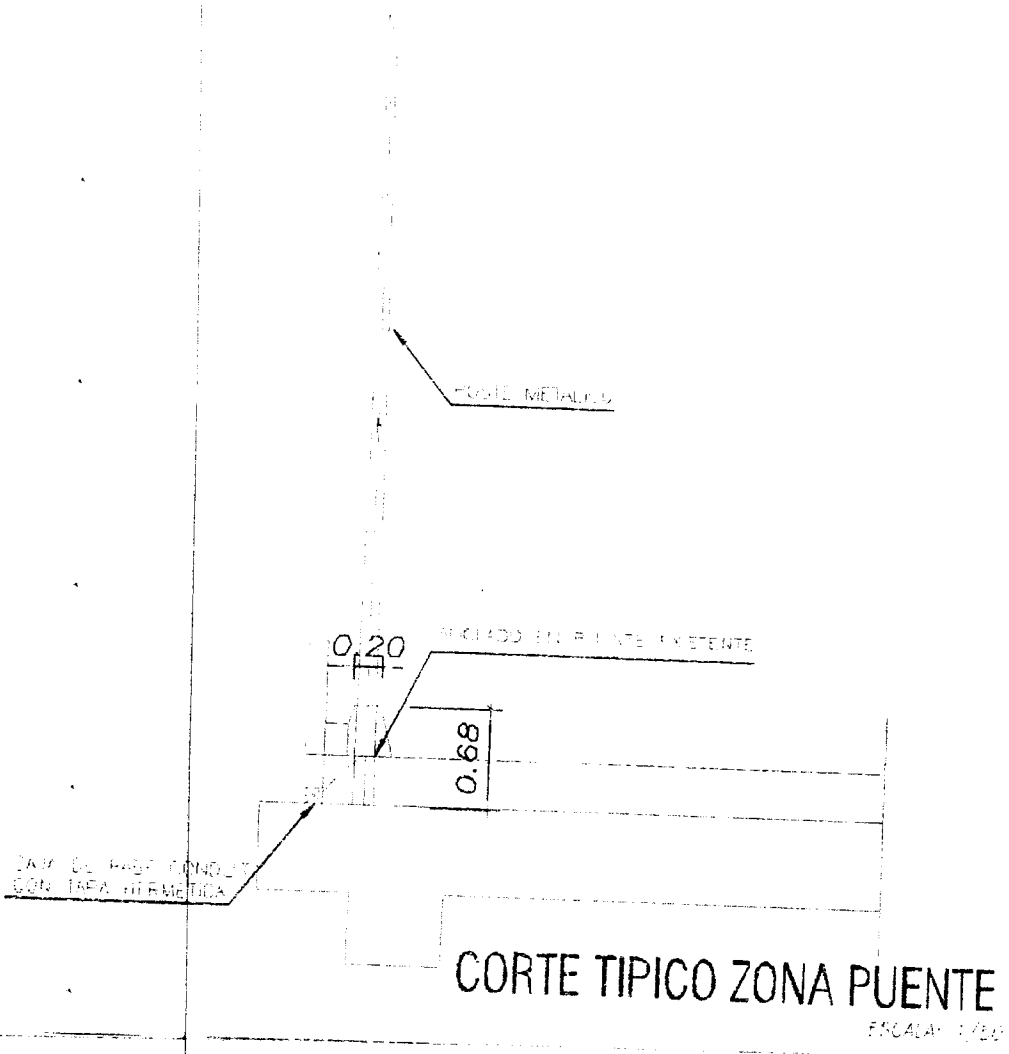

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


ING. SUPERVISOR

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE ... SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2319 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de
que sea más entendible nuestra consulta, se aclara al ingeniero
supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano 1E06, se cuenta con la instalación
de Puertas Metálicas Cónicas, tal como se muestra en las fisuras adjuntas.



Car. Arca...

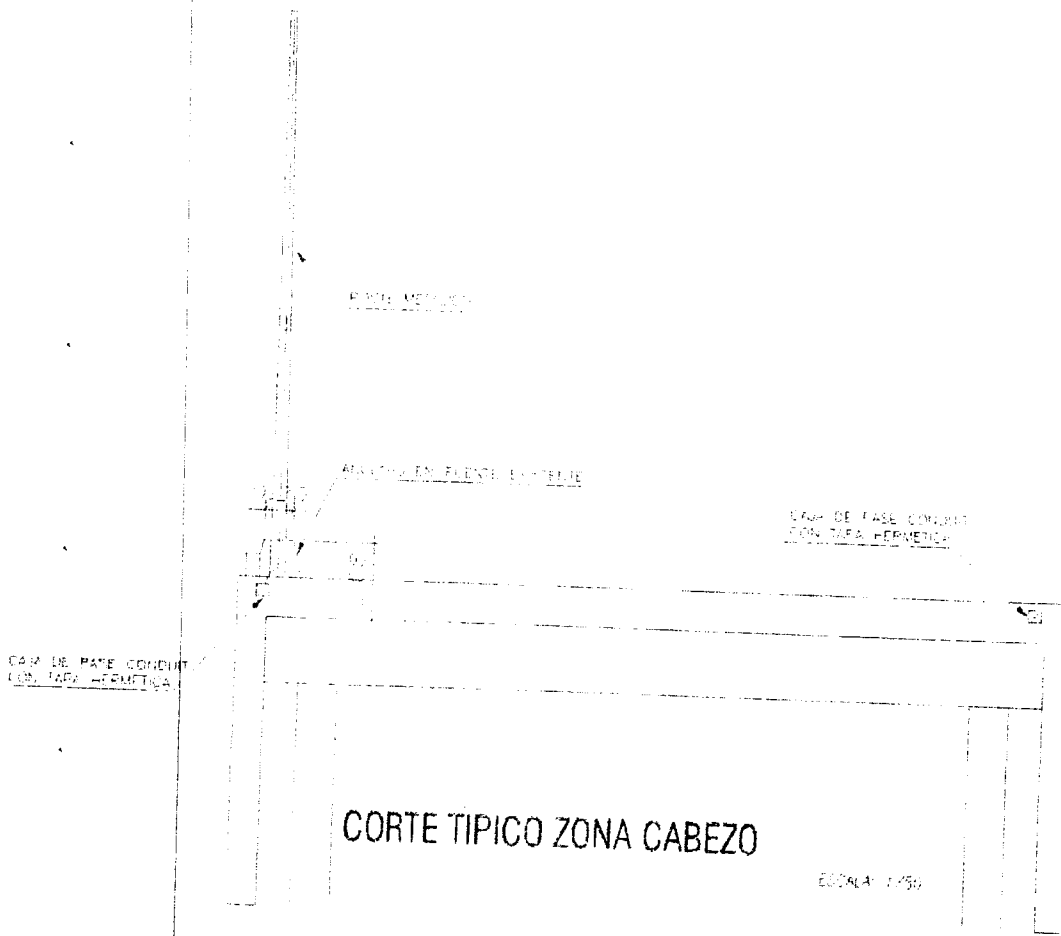
ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. REGISTRADO
Christian M. Mazo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83193

[Signature]
ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS PARA COMERCIO HUMANIZADO DIRECTO DE LA ZONA DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vice Decreto N° 2319 09.07.2019 DEL RESOLUTO DE OBRAS.



Primero se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo que se consulta al Supervisor lo siguiente:

- 1.- Al no existir en el mercado el poste Metálico Cónico, se consulta que tipo de poste se puede usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de

ING. INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

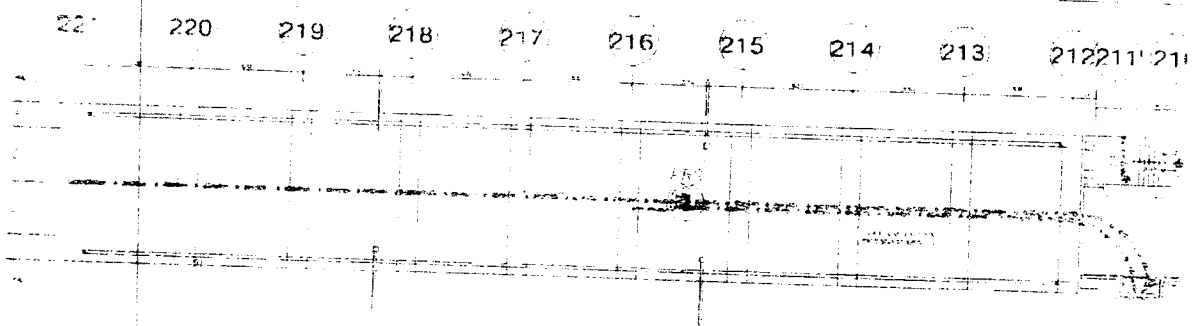
[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE ...
MUNICIPIO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA

Verbo Decreto N. 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Cabezo, ya que alcanzan frente en la zona central, para facilitar
los maniobras de embarque y desembarque. (Se adjunta esquema).



CABEZO L=50m.

Se solicita además se indique el tipo de anclaje a utilizar,
dimensiones y de fallos concretos con las especificaciones técnicas,
afin de poder realizar un adecuado trabajo de instalación.

[Signature]
Christian J.A. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
Christian J.A. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
TIC. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PUNTA SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Decreto N° 2320 del Supervisor 09/07/2019

En base a lo solicitado en el Decreto 2312, el contratista está presentando nuevamente mayores detalles respecto a la ubicación de los postes de alumbrado fijo en los lados laterales del Muelle (poste sardiuelas); así como los que serán instalados en el fondeo.

- se está indicando sus dimensiones poro perpendiculares.
- se está indicando la ubicación de las cajas de paso.

Está reiterando nuevamente la posibilidad de cambio del poste metálico, por otro diferente que no se vea afectado por la brisa marina, pues sin fundos expresos que en el mercado no existe este tipo de postes indicados en el expediente técnico.

Finalmente está a la espera de la ubicación de postes en el fondeo, de tal forma que no se afecte la navegabilidad y maniobras de embarque y desembarque.

Juan Alca

ASIENTO N° 2321 10.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que después de recibir la Carta N° 728-2019-FONDOS/INGENIERIA, reiteramos y aclaramos los mencionados asientos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que con el presente asiento le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconsidere la ubicación de la tubería de HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HPDE de 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una misma abrazadera como se detalla en la presente consulta. Se cumplimenta nuestra consulta, indicando que es oportuno que se a

Contrata

ING. INSPECTOR

Christian M. Maza Trujillo
Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

ING. SUPERVISOR

MODALIDAD:
 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Viene Asunto 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

tener las abrazaderas a lo largo del puente será como se indica, sin generar mayor costo adicional.

DADO DE CONCRETO
 0.25X0.30X0.40m.

ABRAZADERA

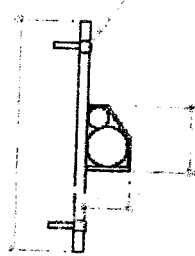
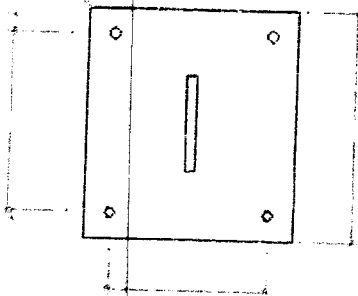
DADO DE CONCRETO
 0.25X0.30X0.40m.

DISTRIBUCION LONGITUDINAL DE ABRAZADERAS
 GRIFOS DE AGUA (Ø 1 1/2") Y AGUA SALADA (Ø 3")
 184 Und. (Proy. 216 Und.)

La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

PLANCHA DE ACERO
 GALVANIZADO DE 1/2"
 0.40X0.45m.

PERNO DE ACERO
 GALVANIZADO DE 1/2"x3"



Se solicita al Ingeniero Supervisor de obra, elevar nuestra consulta a la entidad para su pronunciamiento.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CONSTRUCCIÓN DE [...]
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DE MAR... SAN JOSE PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Asiento N° 2322 Del Supervisor

10/07/2019

Con respecto a lo suscitado por el contratista en el Asiento anterior, se le formula lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista.
- En caso de la inasistencia del contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el plazo para que podría presentarse no será afectada la Entidad.
- Por el afesto esta presentando planos detallados respecto a la plancha de acero asociada a los ductos de concreto, así como el detalle de la abrazadera que sostendrá simultáneamente tanto a la tubería de agua potable 3", así como el de agua potable 1 1/2"

[Signature]

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se le conoce al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, con pendientes a los Platos de Referencia en el Punte. Al respecto se deja constancia que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas constructivas directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de las Urdidas in-situ y por ende limitan el avance de la obra.

Se solicita al Ing. Supervisor, por vía de conocimiento de la entidad, afin que pueda aprobar con celeridad los trabajos suscitados en el adicional de obra N° 13.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Asiunto N° 2324 Del Supervisor 10/07/2019
Se tendrá en cuenta lo consignado por el Contratista en el Asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.

[Handwritten signature]

Asiunto N° 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace convocar al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando las siguientes actividades:

- Soldado de tuberías SCH 40 3" con respectos frente de líquidos penetrantes.
- Arriado en Taller y Limpieza de pastillas oxidadas.
- Pintado de Base Epóxica en Taller
- Pintado de la Base de Protección en Taller
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller
- Instalación de Borradores en obra.

[Handwritten signature]
Christian M. Proza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiunto N° 2326 Del Supervisor 11/07/2019
Se verifica los trabajos que viene realizando el Contratista con relación a las pastillas suministradas en el Adicional N° 9 es decir:

- Soldado de tuberías SCH 40 3" incluyendo los puntos respectivos.
- Pintado de base epóxica de protección.
- Pintado de las capas de base y acabados.
- Instalación de los borradores a lo largo del ramal.

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]
Christian M. Proza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVIN. DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

MEMORANDO EJECUTORIA

ASIENTE N° 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta N° 281-2019-FONDEPES/100 por parte de Fondepes, donde nos adjunta la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/15 documento que autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose iniciado a la fecha un nivel de incidencia acumulada de 14.59% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los pilotes libres comprendidos desde el eje n° 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la ejecución dentro del plazo estipulado por reglamento.

Christian M. Mezo Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 83105

ASIENTE N° 2328

Del Supervisor

12/07/2019

Se ha recibido copia de la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/15 la misma que aprueba el expediente N° 13, referido del mayor nivel de pilotes un cuadro de reforzaje comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta que esta mayor prestación del proyecto representa un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art 200 del R.L.C.E. deberá presentarnos la documentación justificativa de dicha ampliación.

ING. INSPECTOR

Christian M. Mezo Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR


“CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL PARA CONSUMO
 MUNICIPAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE”


ASIENTO N.º 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza el Reporte de Obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán del Puerto de Pimentel Atencio Almarino, de la Jurisdicción de Lambayeque donde comienza que la infraestructura DPA San José se encuentra demorada como instalación acústica, bajo competencia de esta entidad marítima local y el Artículo 555.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1147, establece tozamente que todos los trabajos en el ámbito acústico que requiera una personería natural o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación de lo contrario aplicando sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estenta referido a una PARALIZACIÓN, por lo tanto si no se solicita dicha aceleración, cabe señalar que de acuerdo al artículo N.º 153. - RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, seruidumbre y similares para la ejecución y construcción de obras, salvo que en las bases se estipule que la construcción de estas corre a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad otorgar la licencia de operaciones solicitada por DICADI para evitar penalidades, costas y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63105


 ING. SUPERVISOR

ING. RESPONSABLE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63105

ING. INSPECTOR

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PUNTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ENTIDAD EJECUTORA

Aguayo N° 2330

del Supervisor

12/07/2019

El Contratista ha requerido el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Fimental - Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque. En dicho documento se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe ser entregada por la Autoridad Marítima Nacional.

Plausa la situación que la Capitanía (con autoridades superiores) no haya hecho este requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace más de 4 años y se encuentra a punto de concluir.

En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucra gran suma de dinero en la supervisión, se hará de conocimiento de la Entidad para que pueda dar atención a lo solicitado.

Christian M. Meza Trujillo

Aguayo N° 2331 13.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 13, se está realizando la habilitación, armado de acero, colocación de punta metálica de refuerzo y encofrado de pilotes, generador instalados por el receptor del puente entre los ejes 168 y 210.

Christian M. Meza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

Aguayo N° 2332

del Supervisor

13/07/2019

Habiendo recibido el Contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, varado del generador, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional.

Christian M. Meza Trujillo

Christian M. Meza Trujillo

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

MEMORIA
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CALIDAD EN LA ZONA DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 cord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.

Se continúa realizando el amolado de acero, colocación de punta de técnica de Roberto y Estructura de pilotes del Adicional de obra N° 13.

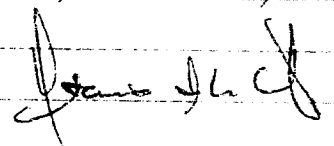

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2334 del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de los puntas metálicas para lo que se autoriza el vaciado del concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

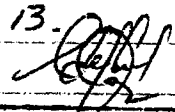
Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los trabajos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos como pendientes al Adicional N° 09 "Barridos Metálicos", en base a las consideraciones técnicas por atenderse en dicho adicional



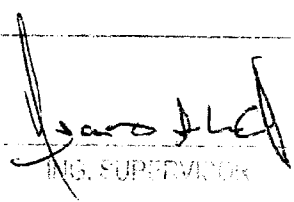
ASIENTO N° 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 cord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

Verse ASIENTO N° 2843 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

correspondiente sobre el agendamiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitania del Puerto de Pimentel, señala que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y no se encuentra operando.

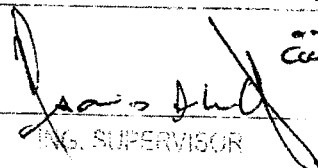
Cabe señalar, que respecto a la primera solicitud mediante el cual la Capitania de Puerto de Pimentel solicita la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, quien dió respuesta adjuntando al informe N° 006-2019-FONDEPES/DIGESAPPA (ACCENTURITE del 06. de junio del 2019 en donde señala en el numeral 5 Recomendaciones que: "... El FONDEPES no ha requerido Licencia de Operación, por cuanto el DPA San José se encuentra en operación de Obra y para ello contamos con la Resolución Directoral N° 0845-2015-MSP/DGCE, folios del 1351 al 1353, correspondiente al otorgamiento del derecho de uso de área costera del DPA San José."

También, se comunicó a la Capitania de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece de manera expresa, a las empresas corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde otorgar LICENCIA DE OPERACION para la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo

ING. INSPECTOR


 Christian M. Meza Inujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62165


 ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMIDORES DE PRODUCTOS DE ORIGEN RURAL PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO EN SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

VIA DE OFICIO N. 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque; la Capitanía de Puerto de Pimentel, reitera el requerimiento de la LICENCIA DE OPERACIÓN, con el único afán de paralizar la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que SOLICITO respetuosamente, tenga a bien disponer a quien correspondiere realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitanía de Puerto de Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, con la finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización innecesaria y sin otra causa justificada, salvo mejor parecer.

De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, solicito informar a la brevedad posible la paralización de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad en razón que de las Bases Integridadas de la Adjudicación de Menor Cuantía N. 38-2014-FONDAPES derivada de la Licitación Pública N. 004-2014-FONDAPES, así como al contrato de obra N. 082-2014-FONDAPES, no se encontraba previsto como requisito para la ejecución de la citada obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE [REDACTED] PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Decreto N° 2344

del Supervisor

16/07/2019

Con respecto a la temática entre la Autoridad Mantiva, la Entidad y el Contratista, la Supervisoría manifiesta lo siguiente:

- Las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el Contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, acorde con el Cronograma de Avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento.
- No está muy claro el término de "LICENCIA DE OPERACION", por cuanto este recién podría otorgarse de parte de la Autoridad Mantiva al Contratista, una vez que se formaliza y se ponga en funcionamiento las actividades de la fase preliminar a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la publicación de los trabajos, como pide de la Entidad por presentación ante la Autoridad Mantiva.
- Esta circunstancia NO PUEDE constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONDEPES y el Contratista.
- La Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo ~~esta~~ autoriza legalmente a la Entidad como la única que puede autorizar paralizaciones por causas que se tienen previstos en su redacción.

En consecuencia, el Contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la Autoridad Mantiva no tiene AUTORIDAD para paralizarlos.

ING. INSPECTOR

ING. RES. DENTE

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO"
BUNAMBUJE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, PERÚ

DE LAMBAYEQUE, N.º DE IDENTIFICACIÓN: "BUNAMBUJE"

ASIENTO N.º 2345 19.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de Obra la Carta N.º 071-2019-CSJ/EO donde solicitamos la Ampliación de Plazo N.º 30, alcanzando el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N.º 124-2008-EF y modificado por D.S. N.º 138-2012-EF, certificado en 40 días calendario estrictos de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la modificación Adicional N.º 13, aprobada con Resolución Jefatural N.º 105-2019-FONDERES/5 y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N.º 30 por 40 días calendario, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 124-2008-EF y modificado por D.S. N.º 138-2012-EF.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

Asiento N.º 2346

Del Supervisor

19/07/2019

En la fecha el contratista está presentando la documentación justificatoria de su solicitud de ampliación de plazo por 40 días calendario, como consecuencia de la aprobación del adicional N.º 13, aprobados mediante R.J N.º 105-2019-FONDERES/5. Debe indicarse que el plazo solicitado es finalmente por el ganado por el proyecto en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las formalidades y plazos establecidos en la L.P. LCE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105
ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCION DE LA OBRA
 HUMANO DIRECTOR
 DE LA OBRA

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la caracterización para el colado de losa insitu con concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 208-210.

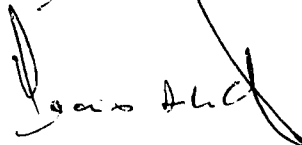

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019

Se solicita al contratista Techper el fratejo de varillas de concreto "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.

El contratista deberá tomar las muestras del concreto utilizado ($f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$) para los ensayos geométricos.


Se continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 09 "Barreras Metálicas"




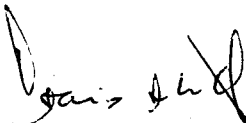
ASIENTO N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de Obra, la caracterización para el lijado y desabrazado de pilotes inclinados entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, ejecutados mediante la prestación Adicional N° 13.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el acurado, lijado, pintado con Base Epóxica, pintura de la Barrera de Protección y pintado de la Caja de Acabado en Barreras Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barreras a lo largo del Puente del DPA San José.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105





Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA
DE LA GUAYAS - EMPALMADO DEL PUENTE 1

ASIENTO N° 2350 del Supervisor 22/07/2019

Se solicita al contratista efectuar el limado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 202-203 y 204 al 205

Dichos pilotes corresponden al adicional N° 13 "Reforzamiento con pilotes del puente".

Continúe trabajos sucesivos al Adicional N° 09, es decir a la colocación de barandas en el puente

Los principales trabajos son:

- Armado, limpieza y costado de las piezas
- Pintura con base epóxica.
- Pintado de la barrera de protección
- Pintado de la capa de acabado en baranda
- Instalación de las barandas sustitutas


Juanis Alcaide

ASIENTO N° 2351 23/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el limado y descabezado de pilotes Inclinados entre los ejes 194-195 y 196-197, correspondientes a los pilotes de reforzamiento del Puente acabados mediante la protección Adicional N° 13

Asimismo, se solicita la autorización para el coteado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 202-203 y 204-205.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63155


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63155

Juanis Alcaide

CONSEJO
 HUMANO DE
 DELEGADOS DE

Aguero N° 2352 Del Superintendente 23/07/2019

- Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197
 - Los pilotes inclinados a instalar corresponden a los trabajos considerados en el Adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".
- Se autoriza también el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas de dilatación entre los ejes 202 al 203, así como entre los ejes 204 al 205

ASIENTO N° 2353 24/07/2019

- Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 186-187 y 188-189, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Acarrea incluidos en el Adicional de obra N° 13.
- Asimismo, se solicita la autorización para el vaciado de Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 194-195 y 186-187.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83165

Aguero N° 2354 Del Superintendente 24/07/2019

- Se autoriza al contratista la ejecución de:
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.
 - Los pilotes inclinados a ser hincados corresponden al Adicional N° 13
- Se autoriza también el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83165

CHRISTIAN M. MOZO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

[Signature]

[Signature]

AS/1790 N° 2318 del 26/07/2019

De sustento al proyecto de presupuesto de obras:
- Hitos y descargos de pilotes fundados que se ubican entre los ejes 170-171 con punto entre los ejes 172-173.
- Precio de mercado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^2$ en los años 178-179.

En punto entre los ejes 170-171 con punto entre los ejes 172-173.
- Precio de mercado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^2$ en los años 178-179.

CHRISTIAN M. MOZO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

[Signature]

AS/1790 N° 2317 del 26/07/2019 DEL RESORTE DE OBRAS.

De sustento al proyecto de presupuesto de obras:
- Hitos y descargos de pilotes fundados que se ubican entre los ejes 170-171 con punto entre los ejes 172-173.
- Precio de mercado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^2$ en los años 178-179.

[Signature]

AS/1790 N° 2312 del 25/07/2019

De sustento al proyecto de presupuesto de obras:
- Hitos y descargos de pilotes fundados que se ubican entre los ejes 170-171 con punto entre los ejes 172-173.
- Precio de mercado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^2$ en los años 178-179.

CHRISTIAN M. MOZO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

[Signature]

AS/1790 N° 2315 del 25/07/2019 DEL RESORTE DE OBRAS

De sustento al proyecto de presupuesto de obras:
- Hitos y descargos de pilotes fundados que se ubican entre los ejes 170-171 con punto entre los ejes 172-173.
- Precio de mercado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/m}^2$ en los años 178-179.

CONSTRUCCIONES PARA EL SECTOR PRIVADO
SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION
SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION
SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION

CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA BAJA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO Y PARA USO DE ANIMALES EN JOSÉ PROVINCIA
DE LA MANABITA, PROYECTO "MANTENIMIENTO"

ASISTENTE N° 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que el día de ayer 25.07.2019, se ha recibido la Carta N° 119-SUPER-SJOSÉ-2019, en virtud de las cuales la Carta N° EDC-2019-FCADDES/DIGEN/DAA (25.07.2019), emitida por FCADDES, respecto a la "Abstracción de Consultas - Ingesta para el Sistema de Defensa en el Cabeza del Nuevo Muelle" e incluye el informe N° 048-2019-FCADDES/DIGEN/DAA (AEP/JC) con la opinión del Especialista Estructural y cuyas conclusiones del referido informe se detallan:

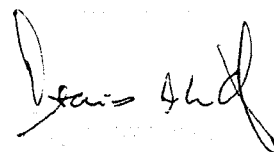
III. CONCLUSIONES

- 3.01 Se tiene existe incompatibilidad entre planos, métodos, especificaciones técnicas, se puede deducir que el método de 64 perfiles y sus respectivos bloques de jabe hecho de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (plataforma similar a ches muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, por la plataforma baja con el Especialista Técnico del Proyecto no se muestra justificación de métodos, memoria de cálculo, planos de detalles, etc.
- 3.02 El Sistema de Defensas para la plataforma Baja se desarrollará una vez se definan las cotas de operación en su área designada.
- 3.03 De la experiencia de otros DPAs se ha certificado que, para muelles tipo espigón en una abierta, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de placas metálicas, no se ha obtenido un buen comportamiento ante las cargas de choques, presentándose fallas en los soldadados, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.
- 3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de suficiente amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas - casco de autoelevación) que garantice la integridad del casco de madera las subsecciones usuarias.

Cartujala



Christian M. Maiza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63163



CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE DEFENSA DEL CABEZO DEL Muelle de la Estación de Puerto de la Cruz

HUMANOS DIRECTOS DE LA OBRA DE DEFENSA DEL CABEZO DEL Muelle de la Estación de Puerto de la Cruz

DE LA OBRA DE DEFENSA DEL CABEZO DEL Muelle de la Estación de Puerto de la Cruz

... VISTA ASIENTO N° 2339 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA


- 3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y un presupuesto para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (mareas, acción de cementes, fuerza del viento, etc), y elevaciones usuarias que se acordarán y autorizarán en el cabazo.
- 3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cabazo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de cobertura a las condiciones climáticas del mar.
- 3.07 En el nuevo planteamiento se presentará en expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantea en adicional de nuevas partidas y deductivo vinculante.
- 3.08 Finalmente, por las partes mutuamente señaladas, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del Cabazo para el nuevo muelle del OPA Sr. José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

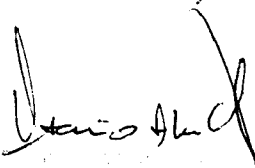

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ASIENTO N° 2340 Del Suprem 26/07/2019

Lo expresado por el contratista, sugiere una serie de cambios y/o modificaciones a los documentos presentados por la Entidad.

En consecuencia, se estará reuniendo las "observaciones a la Entidad" para que emita pronunciamiento, en el sentido de aceptar o no las modificaciones solicitadas que ameritan la formulación de un nuevo adicional y deductivo para lo está solicitando el contratista.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



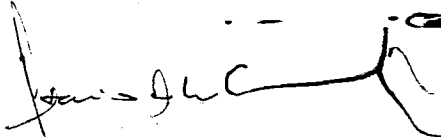
ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el ~~trabajo~~
 de los empalmientos, así como de la certificación de esfuerzos en la intencional
 suelo-pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los ~~datos~~
 de los 2 últimos ejes y el núcleo correspondiente al modelo tipo presente
 ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al coberto (del ~~trabajo~~
 como se detalla a continuación.

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los últimos 2 ejes ~~críticos~~
 críticos y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que ~~debe~~
 los pilotes hincados inicialmente es el expediente técnico contractual, ~~pero~~
 esto se resolvió con aumentar pilotes de extruimiento desde el eje ~~207~~
 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural ~~a~~


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA OBRAS
 HUMANAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DE LA CIUDAD DE QUITO


ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

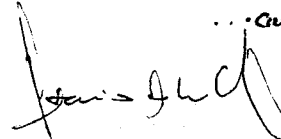
Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el montaje de los empalmientos, así como de la certificación de esfuerzos en la interacción suelo-piloto mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los empalmientos de los 2 últimos ejes y el núcleo correspondiente al mismo tipo pilote de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al cobizo (del 210 al 220), como se detalla a continuación.

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los últimos 2 ejes son críticas y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que debe tener los pilotes hincados respecto al expediente técnico contractual, sin embargo esto se resolvió con aumentar pilotes de extruimiento desde el eje 108 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

...continúa


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 03103



CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRICTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

Acuerdo ASIERO N° 2361 26/07/2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezó con una separación entre ejes de 1.04m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm a el eje 211 no alcanzará los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).

Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunico a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendrán que tomar, por que es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezó como se realizó en la zona del Puente desde el eje 108 al 207.

Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licable y en empotramiento pero solo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el nuevo tipo Cabezó, esta información es necesaria para la certificación del eje 211 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en este acuerdo, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? por que estamos incumpliendo igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indica el Expediente Técnico Contractual.

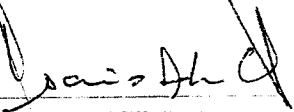

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2362 Del Supremax 26/07/2019

Se comunicará a la Entidad las consultas del Contratista para determinar los reforzos que debe efectuarse en el cabezo (ejes 211-220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico

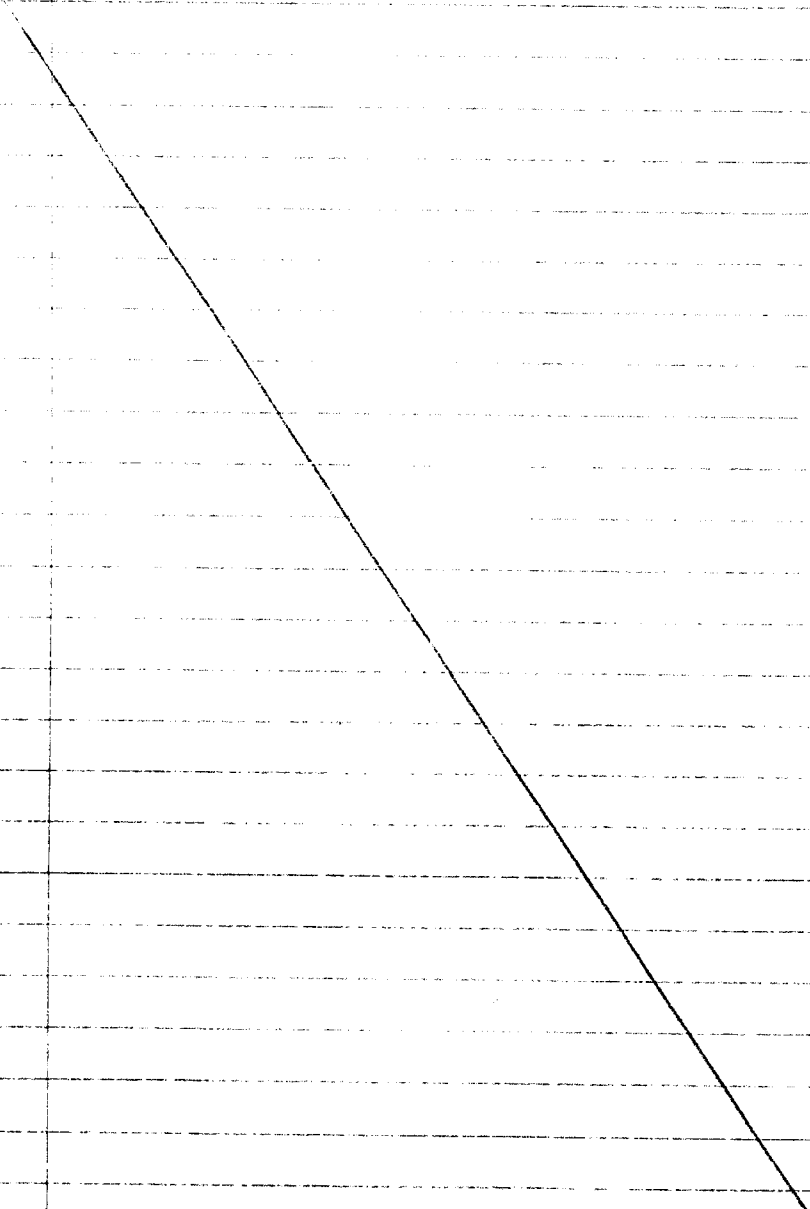
ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIONES DE BARRIO RESERVADO MACHUCA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

PROYECTO
CENTRALIDAD
UNIDAD EJECUTORA



ING. INSPECTOR


ING. ING. INGENIERO
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
HUMANIZADO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE OBRERA, SAN JOSÉ PROVIN
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2365 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de losa in situ con Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 192-199 y 200-207.

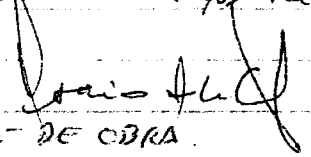
Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm² con las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63185

ASIENTO N° 2366 Del Supervisor 27/07/2019

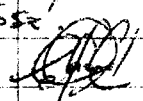
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir el vaciado de la losa de concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 192 al 194, así como entre los ejes 200-207. Se autoriza también el vaciado de concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.

La Entidad debe resolver las consultas del contratista que se anotaron en el Asiento N° 2361 a fin de dar continuidad a los trabajos.

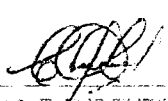


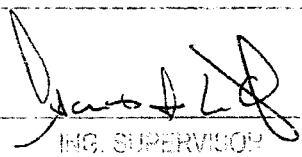
ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al Supervisor de Obra, que se viene realizando actividades de encofrado y armado de acero en losas entre los ejes A6-183, 184-191. Se hace saber al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al pedicel de obra N° 09, se viene realizando el alarado, limpieza, pintado con Base Epoxica, Jintado de la Barrera de Protección y Jintado de la Caja de Medida en Barrandas Metálicas, acorde a los especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del frente del OPA San José.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

ECONOMIA

ACTIVIDAD

PROYECTO:

PROGRAMA:

ACTIVIDAD EJECUTORIA:

"CONSTRUCCIÓN DE METALIZACIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRICTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ACUERDO N° 2366 Del Supervisor 28/07/2019
se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- se viene inspeccionando la colocación de la armadura, en un fondo de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse para fabricarlo "in situ"

- En relación a los trabajos correspondientes al adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, armado, pintura de ~~concreto~~ base epóxica, pintura en la baranda de protección, pintura de las bases de cada de soporte de las barandas, etc.

Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondiente

Christian M. Meza Trujillo

ACUERDO N° 2367 29/07/2019 DEL SUPERVISOR DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el corte de las losas con concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 176-183 y 184-191.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ACUERDO N° 2368 Del Supervisor 29/07/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos de vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las losas indicadas en el presente anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, los mismos que serán entregados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

Christian M. Meza Trujillo

ING. INSPECTOR:

ING. SUPERVISOR
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CIMENTACIÓN PARA CONDUCCIÓN
 HUMANO DIRECTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

OPERA
 OBRA
 PROYECTO
 PROGRAMA
 ENTIDAD EJECUTORA

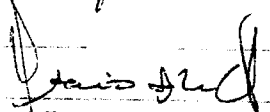
ASIENTO N° 2369 30/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se viene realizando actividades de excavación y armado de losa en losos entre los ejes 168-175.
 Se hace conocer al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando la instalación de las barandas a la base del puente del OPA Sca. J. J.


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2370 Del Supervisor 30/07/2019

Se verifica trabajos del contratista relacionados con el encofrado y armado de la losa armada ubicada entre los ejes 168 al 175.
 Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 09, es decir a los trabajos relativos a las barandas metálicas se viene adoptando las medidas de seguridad del personal que viene laborando en el Muelle



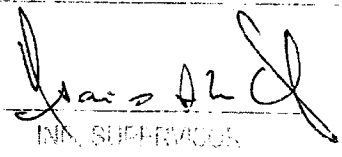
ASIENTO N° 2371 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 168-175.

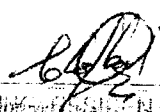

 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2372 Del Supervisor 31/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en la losa ubicada entre los ejes 168 al 175.
 Juego de verificar el acero indicado en los planos del proyecto así como verificar los encofrados en el área de trabajo


 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA

44

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la
 Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante
 la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L=750 m.

07.03.05 Entar Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Desencofrado del Viga Alrededor 120.13 m²07.03.05.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 7155.08 kg.

07.03.07 Losas Uccedales 24-21 m

07.03.07.02 Encofrado y Desencofrado de losas 103.00 m²07.03.07.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra correspondiente
 a la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite
 respectivo ante la Entidad.

02 OBRAS EN MAR

02.01 Muelle de Espigón L=750 m.

02.01.01 Concreto en Pilotes f'c= 350 kg/cm² 18.52 m³02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Guiccho nuevo con Antiguo 411.00 m²

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a
 la Valorización N° del Adicional de obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su
 trámite respectivo ante la Entidad.

03 INSTALACIONES ELECTRICAS

03.09 Tubos de PVC

03.09.02 Tubos Tipo PVC SAP D=20mm. 0.00 m.

03.09.04 Tubos Tipo PVC SAP D=50mm. 0.00 m.

Contracto...

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

127
45

FORMA: MODALIDAD:
CONSTRUCCIÓN DE LA ASPIERA DE LA MADERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Ver el ASIENTO N. 2377 31/07/2019 DEL RESOLVIMIENTO DECDRA.
 Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoración N. 03 del Adicional de obra N. 09 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 1.00 OBRAS EN MAR.
- 1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ALZAR Y CABEZO.
- 01.01.01 Bases de Tubos de Acero en Botes y Escaleras de Embarcación 595.00 m.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoración N. 07 del Adicional de obra N. 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALDA L=950 M.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.04 Concreto en Viga Maciza $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ y Aditivo Acelerante Magna 39.10 m³
- 07.03.07 Losas Variadas In-situ
- 07.03.07.04 Concreto en Losas $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ y Aditivo Acelerante Magna 132.89 m³

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoración N. 01 del Adicional de obra N. 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALDA L=950.00 M.
- 07.03.01 Fabricación de Pilotes de Concreto
- 07.03.01.01 Concreto en Pilotes $f_c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ 62.52 m³
- 07.03.01.02 Escorrido y Desmoldado Normal de Pilotes 286.84 m²
- 07.03.01.03 Acero de Refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ 17,011.48 Kg.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.05 Acero de Refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$. Conexión Pilotes de Refuerzo 780.15 Kg.
- 07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Puertas

Continúa.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Irujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83165

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

46

MODALIDAD

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO ESCOLAR PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

INSPECTOR

Vicio ASIENTO N. 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.07.01	Transporte de Piloto	20.00 unid.
07.04.07.06	Descarrocado de Piloto	20.00 unid.
01.01.01.01	Planta detallada de Retorno de Piloto	20.00 unid.
01.01.01.03	Alcance de Piloto (Equipo para Areas Compacta)	20.00 unid.
07.04.07.11	Planta para Piloto, solo caso.	20.00 unid.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N. 2374

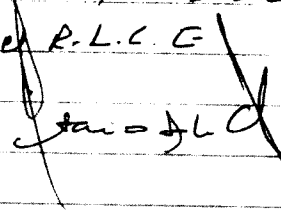
del Supervisor

21/07/2019

El Contratista previa coordinación con la Inspección, está presentando los metrados de obra ejecutados durante el presente mes y que corresponden a trabajos realizados en los siguientes presupuestos.


- Contrato Principal val N. 55
- Adicional de Obra N. 04 val N.°
- Adicional de Obra N. 06 val N.°
- Adicional de Obra N. 09 val N. 02
- Adicional de Obra N. 12 val N. 02
- Adicional de Obra N. 13 val N. 01

En vista a ello se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las mismas que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el R.L.C.E.



INSPECTOR

ING. RESIDENTE


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

129

47

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE OBRA RESERVA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2374 31/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valcategoría N° 05 del Adicional N° 10 - Julio 2019, solicitando se dé cuenta respectivo ante la Entidad.

01 MEDIA TENSION 10-22.9KV

01.16 Obras Electricas y puesta en Servicio

01.16.01 Obras Electricas y puesta en Servicio

0.50 g16.

Asimismo, se complementa con el detalle de métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valcategoría Cuadrante N° 55 - Julio 2019, solicitando se dé cuenta respectivo ante la Entidad.

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L=950m.

07.03.05 Tientos Longitudinales y Transversales

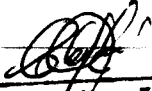
07.03.05.01 Concreto en Viga Alandil $f'_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

- 0.52 m³


07.03.07 Losas Variadas In-Situ

07.03.07.01 Concreto en Losas $f'_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

- 0.52 m³


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°081 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Julio del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°03-ADICIONAL N°04**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

RECIBIDO
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
31-07-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°03 del Adicional N°04 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°03 - Adicional N°04
- Valorización N°03 - Adicional N°04
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N°04
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 04

CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Ficha Técnica



Christiana M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717


CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°04	Julio - 2019
		Página: 1 de 9

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°04	: S/. 579,080.87 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°04	: S/. 579,080.87 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°253-2016 –FONDEPES // de fecha (08/07/16)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 3.05%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014 (Mayores metrados) – Marzo 2016 (Partidas nuevas)
Plazo de ejecución del adicional	: 30 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 23 de Febrero del 2017
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

02 Volquete

01 Cargador frontal

01 Excavadora

Herramientas manuales

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:


2.1.1 Personal Técnico:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto | : Ing. Julio César Incio Carrillo |
| 01 Ing. Residente de Obra | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez |
| 01 Administrador de Obra | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza |
| 01 Especialista en Estructuras | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante |
| 01 Especialista en Sanitarias | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles |

2.1.2 Personal – Administrativo:

- | | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| 01 Almacenero | : Sr. Rubio Flores, Julio |
| 04 Guardianes | : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar |
| | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco |
| 01 Topógrafo | : Sr. Solar Huaroto Jerry |
| 01 Asistente Contable | : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa |


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian Milagros Ramos Sosa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

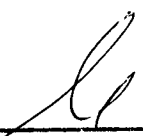
3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°04

Monto	490,746.50
I.G.V. (18%)	88,334.37
Total	S/. 579,080.87


 Christhina M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.

11. La entidad firma el contrato N° 013-2016-FONDEPES con MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO por la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" toma los servicios de consultoría para el saldo de supervisión de obra con contrato N° 013-2016-FONDEPES.

12. La entidad con carta N° 551-2016-FONDEPES/OGA aprueban el cambio de jefe de supervisión del servicio de consultoría para el SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE designando como nuevo jefe de supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza.

13. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

14.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un

007

porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

15.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

3.1.4 SITUACION ACTUAL:

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado el 98.88 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N°04 se encuentra al 98.88% de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	98.88%	100.00%

El avance mensual detallado es la siguiente:

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°03-JULIO 2019			
Propietario:		FONDEPES	
Ubicación		SAN JOSE -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	
N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	Metrado
01	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
01.01	ESTRUCTURAS		
02	OBRAS EN MAR		
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	18.52
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	411.00

Christina M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al Mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 98.88% del adicional N°04.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 485,244.44

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN N°03	Fecha	K Reaj.	Reajuste
Formula °02 PartidasNuevas	Al 31 de Julio del 2019	K = 1.066	S/. 1,686.61
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 1,686.61

4.3 AMORTIZACION DE LA VALORIZACIÓN

Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

VALORIZ.	Fecha	Amortización
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA	Al 31 de Julio del 2019	S/. 0.00
TOTAL DE AMORTIZACION (SIN IGV)		S/. 0.00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
TOTAL I.G.V.		S/. 47,782.75

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08
N°03	Julio 2019	S/. 32,144.76
TOTAL		S/. 313,242.46

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.

[Handwritten Signature]
Christina M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°04	Julio - 2019
		Página: 8 de 9

010

7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.

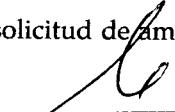
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

9. Se comunica al supervisor de obra que la presente valorización corresponde a la ejecución de las partidas por mayores metrados los cuales han tenido frente de trabajo después de ser aprobados los adicionales N°05 y N°06 ya que es necesario primero la ejecución de estos por su proceso constructivo.

10. También se informa al supervisor de obra que no se llegara al 100% de dicho presupuesto adicional ya que se ejecutara las partidas CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2 y APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO por encontrarse en el muelle de espigón.


11.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

12.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.



Christian Sánchez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Julio del 2017, se ha ejecutado el 98.88% del total del presupuesto Adicional N°04 aprobado con Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES /J de fecha 08 de Julio del 2016 contra un Avance Programado de Obra del 100.00 % Acumulada; y que esta no llegara al 100% hasta que se empiece a ejecutar los trabajos en el cabezo ya que esta en consulta la ubicación del eje del muelle.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°04	Julio - 2019
		Página: 9 de 9

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 03 – ADICIONAL

N°04

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

02 OBRAS EN MAR

02.01 MUELLE DE ESPIGON L=950M


02.01.01 CONCRETO EN PILOTES F'C=350KG/CM2

Se ejecutara con concreto F'c=350kg/cm2 con cemento tipo V que cumpla con las normas ASTM c-150 AASHTO M-85 con agregados óptimos y que tengan las mismas especificaciones técnicas del concreto para los demás elementos.

02.01.02 APLICACIÓN DE EPÓXICO PARA UNIÓN DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO


Esta especificación cubre la unión de los concretos antiguo y nuevo en la superficie del encuentro viga – pilote.

Sera un agente de adhesión epoxica . debe tener 10% en sólidos, adhesivo epoxico de dos componentes para adherir concreto nuevo a concreto existente, el color del componente debe ser contrastante para que cuando se mezcle de acuerdo a las instrucciones del fabricante produzca un tercer color. El agente de adhesión epoxica debe cumplir con los requerimientos de ASTM C 88 tipo II, grado 2, materiales clase B o C.


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Resumen de Valorización N°03 – Adicional N°04


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Aleza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 04
AI MES DE JULIO DEL 2019**

OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°04					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO					
ING. RESIDENTE:	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS					
ING. SUPERVISOR:	ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA					
FECHA PPTO. BASE :	JUNIO 2014 (MAYORES METRADOS), MARZO 2016 (PARTIDAS NUEVAS)					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	S/. 490,746.50					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 579,080.87					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	490,746.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		459,689.73	25,554.71	485,244.44	98.88%	1.12%
	Avanc. Físico	93.67%	5.21%	98.88%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		26,340.13	1,686.61	28,026.74		
VALORIZACION BRUTA		486,029.86	27,241.32	513,271.18		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		247,811.47	-	247,811.47		
VALORIZACION NETA		238,218.39	27,241.32	265,459.71		
I.G.V. (18%)	88,334.37	42,879.31	4,903.44	47,782.75		
TOTALES	579,080.87	281,097.70	32,144.76	313,242.46	98.88%	1.12%

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - JULIO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

ING. RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

ING. SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE JULIO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS	25,554.71
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	25,554.71
FACTOR RELACION 1.000	25,554.71
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 25,554.71
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - DICIEMBRE 2016)	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS Kr = 1.123	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.066	1,686.61
REINTEGRO	1,686.61
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 27,241.32
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 27,241.32
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	4,903.44
TOTAL VN + IGV	S/. 32,144.76

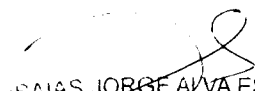
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian A. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

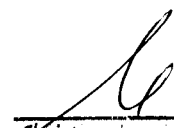
Valorización

N°03 –

Adicional N°04



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : JULIO DEL 2019

	Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Residente : Ing. Christian Meza Trujillo	
SEGÚN COSTO DIRECTO		
Fecha-Inicio de Obra	09-jul-16	Monto Valorizado del Mes : S/. 25,554.71 5.21%
Plazo de Ejecución	30 Días C.	Monto Valorizado Acumulado : S/. 485,244.44 98.88%
Fecha-termino de Obra	07-ago-16	Monto-Saldo por Valorizar : S/. 5,502.07 1.12%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL				ACUMULADO				SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado			
01	MAYORES METRADOS	425,104.19	99.78%		424,175.03	0.00%		0.00	99.78%		424,175.03	0.22%		929.16			
02	PARTIDAS NUEVAS	65,642.31	54.10%		35,514.69	38.93%		25,554.71	93.03%		61,069.40	8.97%		4,572.91			
TOTAL SIN IGV (S/.)		490,746.50			459,689.73			25,554.71			485,244.44			5,502.07			

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - JULIO 2019 (FORMULA 02 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : JULIO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residenta	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 21,982.55	38.93%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 52,532.83	93.03%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 3,933.68	6.97%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini. de Obra	09-jul-16
Plazo de Ejecución	30 Días C.
Fecha Final de Obra	07-ago-16
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
PARTIDAS NUEVAS																	
01	TANQUE ELEVADO Y CETERNA																
01.01	ESTRUCTURAS																
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.01.01.01	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E=4" A 6" - PEDRAPLENADO PARA CIMENTACION	m2	80.49	29.17	2,347.89	100%	80.49	2347.89	0%	0.00	0.00	100%	80.49	2,347.89	0%	0.00	0.00
01.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	196.11	19.94	3,910.43	100%	196.11	3910.43	0%	0.00	0.00	100%	196.11	3,910.43	0%	0.00	0.00
02	OBRAS EN MAR																
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=9MM																
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KGCM2	m3	41.01	510.10	20,919.20	46%	18.87	9625.59	45%	18.52	9,447.05	91%	37.39	19,072.64	9%	3.62	1,846.56
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	839.83	30.50	25,614.82	43%	360.40	10992.20	49%	411.00	12,535.50	92%	771.40	23,527.70	8%	68.43	2,067.12
03	FABRICACION DE MESA DE CONCRETO DE APOYO																
03.01	ESTRUCTURAS																
03.01.01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO DE APOYO	m3	3.15	333.36	1,050.08	100%	3.15	1050.08	0%	0.00	0.00	100%	3.15	1,050.08	0%	0.00	0.00
03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA DE CONCRETO DE APOYO	m2	37.18	51.36	1,909.56	100%	37.18	1909.56	0%	0.00	0.00	100%	37.18	1,909.56	0%	0.00	0.00
03.01.03	ACERO EN MESAS DE CONCRETO DE APOYO	kg	178.63	4.00	714.52	100%	178.63	714.52	0%	0.00	0.00	100%	178.63	714.52	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					56,466.50			30,550.29			21,982.55			52,532.83			3,933.68
GASTOS GENERALES (8.25 %)					4,658.49			2,520.40			1,813.56			4,333.96			324.53
UTILIDAD (8.00%)					4,517.32			2,444.02			1,758.60			4,202.62			314.69
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					65,642.31			35,514.70			25,554.71			61,069.41			4,572.90
I.G.V. (18.0 %)					11,815.62			6,392.65			4,599.85			10,992.50			823.12
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					77,457.93			41,907.35			30,154.56			72,061.91			5,396.02
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					65,642.31			35,514.70			25,554.71			61,069.41			4,572.90
I.G.V. (18.0 %)					11,815.62			6,392.65			4,599.85			10,992.50			823.12
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					77,457.93			41,907.35			30,154.56			72,061.91			5,396.02

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - JULIO 2019 (FORMULA 01 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : JULIO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00 0.00%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 364,881.74 99.78%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 799.29 0.22%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	09-jul-16
Plazo de Ejecución	30 Dias C.
Fecha Final de Obra	07-ago-16
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
	MAYORES METRADOS																
	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA																
	ESTRUCTURAS																
	#1.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA EN FORMA MANUAL	m3	350.79	27.38	9,604.63	100%	350.79	9604.63	0%	0.00	0.00	100%	350.79	9,604.63	0%	0.00	0.00
01.03.12	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	11.65	1.53	17.82	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00
	#1.04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																
01.04.01	SOLADO																
01.01.01.01	SOLADO E=4" CONCRETO 1:12 C:H	m2	10.98	22.71	249.36	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00
	#1.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO																
01.05.01	ZAPATAS (PLATEA DE CIMENTACIÓN)																
01.05.01.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.74	368.28	5,796.73	100%	15.74	5796.73	0%	0.00	0.00	100%	15.74	5,796.73	0%	0.00	0.00
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	6.72	34.82	233.99	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00
01.05.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	474.35	3.73	1,769.33	100%	474.35	1769.33	0%	0.00	0.00	100%	474.35	1,769.33	0%	0.00	0.00
01.05.04	VIGA DE CIMENTACION																
01.05.04.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2.62	377.44	988.89	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	19.54	34.92	682.34	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00
01.05.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	264.60	3.73	986.96	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00
01.05.08	COLUMNAS																
01.05.08.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	22.34	409.47	9,147.56	100%	22.34	9147.56	0%	0.00	0.00	100%	22.34	9,147.56	0%	0.00	0.00
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	249.40	40.06	9,990.96	100%	249.40	9990.96	0%	0.00	0.00	100%	249.40	9,990.96	0%	0.00	0.00
01.05.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	6,662.40	3.73	24,850.75	100%	6662.40	24850.75	0%	0.00	0.00	100%	6662.40	24,850.75	0%	0.00	0.00
01.05.08	VIGAS																
01.05.08.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	15.62	414.13	6,468.71	100%	15.62	6468.71	0%	0.00	0.00	100%	15.62	6,468.71	0%	0.00	0.00
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	95.95	49.58	4,757.20	100%	95.95	4757.20	0%	0.00	0.00	100%	95.95	4,757.20	0%	0.00	0.00
01.05.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	1,984.74	3.73	7,403.08	100%	1984.74	7403.08	0%	0.00	0.00	100%	1984.74	7,403.08	0%	0.00	0.00
01.05.11	LOSA MACIZA																
01.05.11.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	4.40	414.13	1,822.17	100%	4.40	1822.17	0%	0.00	0.00	100%	4.40	1,822.17	0%	0.00	0.00
01.05.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m2	27.60	49.58	1,368.41	100%	27.60	1368.41	0%	0.00	0.00	100%	27.60	1,368.41	0%	0.00	0.00
01.05.11.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSA MACIZA	kg	154.51	3.73	576.32	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00
01.05.14	TANQUE CISTERNA																
01.05.14.01	CONCRETO EN TANQUE CISTERNA FC = 210KG/CM2	m3	3.63	432.92	1,571.50	100%	3.63	1571.50	0%	0.00	0.00	100%	3.63	1,571.50	0%	0.00	0.00
01.05.15	TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE Y SALADA																
01.05.15.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA FC=210 KG/CM2	m3	1.08	462.52	499.52	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00
01.05.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	m2	17.99	43.87	789.22	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00
01.05.15.03	ACERO ESTRUCTURAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	kg	1,025.60	3.41	3,497.30	100%	1025.60	3497.30	0%	0.00	0.00	100%	1025.60	3,497.30	0%	0.00	0.00
	#1.06 MUROS DE Y TABIQUES																
01.06.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK HUECOS DE 9X14X24 CEMENTO-ARENA 1:4, E=15 CM	und	315.03	58.88	18,548.97	100%	315.03	18548.97	0%	0.00	0.00	100%	315.03	18,548.97	0%	0.00	0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CPIN° 10717

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CPIN° 63105


N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO		%	Metrado	Valorizado S/.	
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado				Valorizado S/.
	MAYORES METRADOS																
01.07	VARIOS																
01.07.01	TAPAS PREFABRICADO DE CONCRETO Fc = 210kg/cm2 0.70X0.70M	und	2.00	496.60	993.20	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00
	02 ARQUITECTURA																
	02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS																
02.01.03	TARRAJEO EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	70.64	29.88	2,110.72	100%	70.64	2110.72	0%	0.00	0.00	100%	70.64	2,110.72	0%	0.00	0.00
02.01.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	899.96	26.09	23,479.96	100%	899.96	23479.96	0%	0.00	0.00	100%	899.96	23,479.96	0%	0.00	0.00
02.01.05	TARRAJEO EN VIGAS MEZCL. C.A 1.5 E=1.5CM	m2	69.21	29.04	2,009.86	100%	69.21	2009.86	0%	0.00	0.00	100%	69.21	2,009.86	0%	0.00	0.00
02.01.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	193.86	25.72	4,986.08	100%	193.86	4986.08	0%	0.00	0.00	100%	193.86	4,986.08	0%	0.00	0.00
02.01.07	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MEZCLA C.A 1.5 E=1.5cm	m	31.85	17.18	547.18	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00
	02.10 CERRAJERIA																
02.10.03	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINADA DE 3 1/2" x 3 1/2" ALUM.INC.COLOC.	und	4.00	10.43	41.72	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	4.00	41.72
02.10.06	CERRADURA DOS GOLPES	und	2.00	63.60	127.20	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	2.00	127.20
	02.11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES																
02.11.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 6mm	m2	20.83	16.55	344.74	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00
	02.12 PINTURA																
02.12.02	PINTURA EN EPOXICO EN CIENORRASOS Y VIGAS	m2	54.95	16.04	881.40	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00
02.12.03	PINTURA EPOXICA EN MUROS Y COLUMNAS	m2	82.34	11.88	978.20	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00
02.12.04	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,281.44	7.76	9,943.97	96%	1,233.56	9,572.43	0%	0.00	0.00	96%	1,233.56	9,572.43	4%	47.88	371.55
02.12.05	PINTURA EN EPOXICO EN PUERTAS METALICAS	m2	5.70	19.55	111.44	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00
	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON PIEDRA OVER Y AFIRMADO DEL NIVEL +2.25																
	01 ESTRUCTURAS																
	01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.03.03	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 6" A 8" HASTA NIVEL +2.25 M	m2	1,219.31	23.60	28,775.72	100%	1,219.31	28775.72	0%	0.00	0.00	100%	1,219.31	28,775.72	0%	0.00	0.00
01.03.04	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 6" A 8" HASTA NIVEL +2.50 M	m2	1,041.97	23.60	24,590.49	100%	1,041.97	24590.49	0%	0.00	0.00	100%	1,041.97	24,590.49	0%	0.00	0.00
01.03.05	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 4" A 8" HASTA NIVEL +2.75M	m2	966.15	23.60	22,801.14	100%	966.15	22801.14	0%	0.00	0.00	100%	966.15	22,801.14	0%	0.00	0.00
01.03.06	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E=4" A 8" HASTA NIVEL +3.00 M	m2	890.85	23.60	21,024.06	100%	890.85	21024.06	0%	0.00	0.00	100%	890.85	21,024.06	0%	0.00	0.00
01.03.07	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.25M	m2	818.60	15.99	13,089.41	100%	818.60	13089.41	0%	0.00	0.00	100%	818.60	13,089.41	0%	0.00	0.00
01.03.08	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.50M	m2	746.11	15.99	11,930.30	100%	746.11	11930.30	0%	0.00	0.00	100%	746.11	11,930.30	0%	0.00	0.00
01.03.09	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.75M	m2	676.66	15.99	10,819.79	100%	676.66	10819.79	0%	0.00	0.00	100%	676.66	10,819.79	0%	0.00	0.00
01.03.10	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +4.00M	m2	712.13	15.99	11,386.96	100%	712.13	11386.96	0%	0.00	0.00	100%	712.13	11,386.96	0%	0.00	0.00
01.03.11	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +4.35M	m2	797.77	20.12	16,051.13	100%	797.77	16051.13	0%	0.00	0.00	100%	797.77	16,051.13	0%	0.00	0.00
	PARAPETOS																
	01.05.07 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO (PARAPETOS A,B,C, D)																
01.05.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO PARAPETO Fc = 175 KG/CM2	m3	3.49	359.05	1,253.08	100%	3.49	1253.08	0%	0.00	0.00	100%	3.49	1,253.08	0%	0.00	0.00
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	46.48	48.66	2,261.72	100%	46.48	2261.72	0%	0.00	0.00	100%	46.48	2,261.72	0%	0.00	0.00
01.05.07.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	493.06	3.93	1,937.73	100%	493.06	1937.73	0%	0.00	0.00	100%	493.06	1,937.73	0%	0.00	0.00
	01.05.09 VIGAS DE CONFINAMIENTO (PARAPETOS A,B,C, D)																
01.05.09.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO Fc = 175 KG/CM2	m3	11.21	337.18	3,779.79	100%	11.21	3779.79	0%	0.00	0.00	100%	11.21	3,779.79	0%	0.00	0.00
01.05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	149.48	38.38	5,737.04	100%	149.48	5737.04	0%	0.00	0.00	100%	149.48	5,737.04	0%	0.00	0.00
01.05.09.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	842.78	3.73	3,143.57	100%	842.78	3143.57	0%	0.00	0.00	100%	842.78	3,143.57	0%	0.00	0.00
	02 ARQUITECTURA																
	02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS																
02.01.06	BRUÑAS SDETALLE	m	940.22	5.41	5,086.59	100%	940.22	5086.59	0%	0.00	0.00	100%	940.22	5,086.59	0%	0.00	0.00
	02.07 CARPINTERIA DE MADERA, ALUMINIO Y METALICA																
	02.07 CARPINTERIA DE MADERA																
02.07.03	PUERTA DE MELAMINE	m2	2.40	63.81	153.14	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00
	02.08 CARPINTERIA DE ALUMINIO																
02.08.03	VENTANA DE ALUMINIO, VIDRIO TRANSPARENTE TEMPLADO DE 8mm	m2	12.61	168.10	2,119.74	98%	12.32	2070.99	0%	0.00	0.00	98%	12.32	2,070.99	2%	0.29	48.75
02.08.04	PUERTA CORREDIZA 1.20X3.0M	m2	0.36	583.52	210.07	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	0.36	210.07


Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVARESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Cristian J. ...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
MAYORES METRADOS																	
02.01	CARPINTERIA METALICA																
02.00.01	PUERTA SISTEMA ALTO IMPACTO	m2	9.99	1,310.58	13,092.69	100%	9.99	13092.69	0%		0.00	100%	9.99	13,092.69	0%	0.00	0.00
02.00.03	PUERTA METALICA CON MALLA	m2	9.00	287.20	2,584.80	100%	9.00	2584.80	0%		0.00	100%	9.00	2,584.80	0%	0.00	0.00
02.00.04	PORTON METALICO	m2	13.20	429.90	5,674.68	100%	13.20	5674.68	0%		0.00	100%	13.20	5,674.68	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					365,681.03		364,881.75			0.00			364,881.74			799.29	
GASTOS GENERALES (8.25 %)					30,168.68		30,102.74			0.00			30,102.74			65.94	
UTILIDAD (8.00%)					29,254.48		29,190.54			0.00			29,190.54			63.94	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					425,104.19		424,175.03			0.00			424,175.02			929.17	
I.G.V. (18.0 %)					76,518.75		76,351.51			0.00			76,351.50			167.25	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					501,622.94		500,526.54			0.00			500,526.52			1,096.42	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					425,104.19		424,175.03			0.00			424,175.02			929.17	
I.G.V. (18.0 %)					76,518.75		76,351.51			0.00			76,351.50			167.25	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					501,622.94		500,526.54			0.00			500,526.52			1,096.42	


 Kristina Ariza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 JORGES ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°04
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 579,080.87 (con IGV) 490,746.50 (sin/IGV)
PLAZO EJEC. : 30 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	425,104.19	388,241.84	1.061	0.061	25,931.36	25,931.36	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	-
2	ene-17	0.00	35,933.20	1.070	0.070	0.00	25,931.36	2,515.32	26,198.07	2,515.32	26,198.07	2,515.32	-
3	jul-19	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
		425,104.19	424,175.04			25,931.36		26,198.07		26,198.07		26,198.07	0.00

FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	59,520.89	35,514.69	1.004	0.004	238.08	238.08	142.06	142.06	142.06	142.06	142.06	-
2	ene-17	6,121.42	0.00	1.014	0.014	85.70	323.78	0.00	142.06	0.00	142.06	0.00	-
3	jul-19	0.00	25,554.71	1.066	0.066	0.00	323.78	1,686.61	1,828.67	1,686.61	1,828.67	0.00	1,686.61
		65,642.31	61,069.40			323.78		142.06		142.06		142.06	1,686.61

RESUMEN											
Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	jul-16	484,625.08	423,756.53	26,169.44	26,169.44	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	0.00
2	ene-17	6,121.42	35,933.20	85.70	26,255.14	2,515.32	26,340.13	2,515.32	26,340.13	2,515.32	0.00
3	jul-19	0.00	25,554.71	0.00	26,255.14	1,686.61	28,026.74	1,686.61	28,026.74	0.00	1,686.61
		490,746.50	459,689.73	26,255.14		28,026.74		28,026.74		26,340.13	1,686.61

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. 1,686.61

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes de Julio 2019

Christian Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 30 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS

$$K = 0.261*(Mr/Mo)+0.180*(Ar/Ao)+0.274*(Ir/Io)+0.134*(Mr/Mo)+0.177*(CAr/CAo)+0.058*(Mr/Mo)+0.050*(Pr/Po)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Jul'16	K	Ir Dic'16	K	Ir Ene'17	K	Ir Jun'19	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.261	100.00%	523.70	562.24	0.280	562.24	0.280	562.24	0.280	600.40	0.299
A	05	AGREGADO GRUESO	0.180	100.00%	437.56	440.26	0.181	437.61	0.180	437.61	0.180	448.47	0.184
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.274	51.10%	400.98	429.42	0.150	436.35	0.152	436.35	0.152	457.36	0.160
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.134	100.00%	338.46	365.29	0.145	369.41	0.146	369.41	0.146	370.90	0.147
CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.177	43.50%	451.86	457.96	0.078	470.17	0.080	470.17	0.080	533.28	0.091
	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V		56.50%	368.10	414.16	0.113	414.16	0.113	414.16	0.113	439.25	0.119
M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.058	100.00%	248.68	295.65	0.069	304.12	0.071	304.12	0.071	311.91	0.073
P	51	PERFIL DE ACERO	0.050	100.00%	295.54	267.29	0.045	279.97	0.047	279.97	0.047	297.29	0.050
			1.000			K (Jul'16)	1.061	K (Dic'16)	1.070	K (Ene'17)	1.070	K (Jun'19)	1.123

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS

$$K = 0.277*(Dr/Do)+0.254*(Mr/Mo)+0.236*(Cr/Co)+0.140*(Ir/Io)+0.093*(Ar/Ao)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Mar'16	Ir Jul'16	K	Ir Dic'16	K	Ir Ene'17	K	Ir Jun'19	K
D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	0.277	100.00%	471.04	463.54	0.273	477.78	0.281	477.78	0.281	496.36	0.292
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.254	100.00%	544.12	562.24	0.262	562.24	0.262	562.24	0.262	600.40	0.280
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.236	100.00%	414.16	414.16	0.236	414.16	0.236	414.16	0.236	439.25	0.250
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.140	100.00%	427.53	429.42	0.141	436.35	0.143	436.35	0.143	457.36	0.150
A	05	AGREGADO GRUESO	0.093	100.00%	443.98	440.26	0.092	437.61	0.092	437.61	0.092	448.47	0.094
			1.000			K (Jul'16)	1.004	K (Dic'16)	1.014	K (Ene'17)	1.014	K (Jun'19)	1.066

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Christina Ariza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Jorge Atva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao -ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao -ATU.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO, en el cargo

de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao -ATU.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUMBERTO VALENZUELA GOMEZ
 Presidente Ejecutivo
 Autoridad de Transporte Urbano para
 Lima y Callao -ATU

1789935-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215-2019-INEI

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	02	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89
03	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	04	563,48	955,55	1052,82	595,43	374,92	753,41
05	448,47	216,02	425,37	604,38	(*)	628,02	06	935,25	935,25	935,25	935,25	935,25	935,25
07	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	08	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25
09	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	10	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08
11	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	12	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,54	678,08	697,04	840,18	771,58	882,30	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	18	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	24	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54
31	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	26	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27
33	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	28	586,03	586,03	586,03	575,53	586,03	586,03
37	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	32	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
41	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	34	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73
43	756,63	698,04	932,43	654,70	1166,30	903,33	38	438,08	966,22	870,76	571,53	(*)	643,59
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	459,69	450,27	354,94	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48
49	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	44	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03
51	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	46	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58
53	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	48	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
57	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	52	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90
61	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	56	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72
65	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
68	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	66	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11
77	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	68	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99
							78	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 201-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1789835-1

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de junio de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 216-2019-INEI**

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9989	0,9989	1,0000	0,9991	0,9991
2	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9990	0,9990
4	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	0,9986	0,9986	1,0000	0,9986	0,9986
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9996	0,9996
6	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9998	0,9998

Christian M. S. Mejía Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Curva S

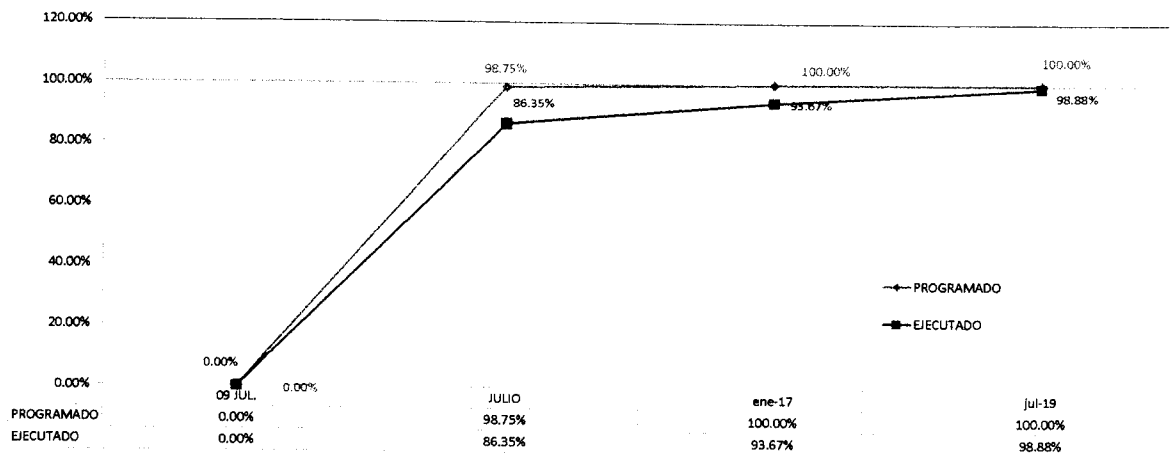


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(SAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DEFICIT DE OBRA (% AFAB-% AFAP)	CONDICION DE OBRA (% AFAB-% AFAP) > 8%
09 JUL					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	
JULIO	09/07/2016	31/07/2016	S/ 484,625.08	S/ 484,625.08	98.75%	98.75%	S/ 423,756.53	S/ 423,756.53	86.35%	86.35%	-12.40%	OK
ene-17	01/01/2017	31/01/2017	S/ 6,121.42	S/ 490,746.50	1.25%	100.00%	S/ 35,933.20	S/ 459,689.73	7.32%	93.67%	-6.33%	OK
Jul-19	01/07/2019	31/07/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 25,554.71	S/ 485,244.44	6.21%	98.88%	-1.12%	OK
TOTAL			S/ 490,746.50		100.00%							

Christian Alvaro Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planilla de metrados valorizados



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian A. Meza Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°03-JULIO 2019

Propietario: FONDEPES
Ubicación: SAN JOSE -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	Metrado Necesario	Metrado Expediente	Partidas nuevas
<u>01</u>	<u>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</u>				
01.01	ESTRUCTURAS				
<u>02</u>	<u>OBRAS EN MAR</u>				
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M				
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	18.52	0.00	18.52
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	411.00	0.00	411.00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

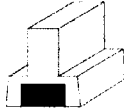
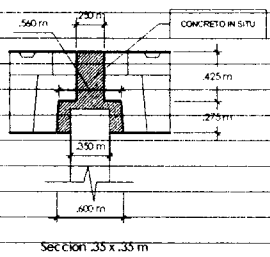
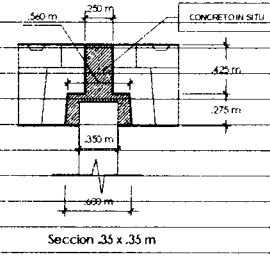
Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Fondo Nacional
de Desarrollo Pesquero

cional N° 04 de la Obra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°03-JULIO 2019

Propietario: FONDEPES
Ubicación: DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	N° de Elementos	N° de veces	Dimensiones			metrado parcial	METRADO TOTAL
					Largo	Ancho	Alto		
02	OBRAS EN MAR								
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950 m								
02.01.01	Concreto Union Pilote - Viga $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M3						18.52	
	Detalle Plano D-VP Adicional								
									
	Volumen en prisma (A)		10.00	1.00	0.25	0.25	0.425	0.27	
	Volumen en tronco de piramide (c)		10.00	1.00	Á. Promed=		0.275	0.87	
	area en base de tronco piramide				0.55	0.60	0.330		
	area superior de tronco piramide				0.55	0.55	0.303		
VP-01									
	descuento de volumen ocupado por pilote (P)		10.00	1.00	0.35	0.35	0.200	0.25	
									
	Volumen en prisma (A)		200.00	1.00	0.25	0.25	0.425	5.31	
	Volumen en tronco de piramide (c)		200.00	1.00	Á. Promed=		0.37	20.42	
	area en base de tronco piramide				0.55	0.70	0.39		
	area superior de tronco piramide				0.55	0.65	0.36		
VP-01									
	descuento de volumen ocupado por pilote (P)		200.00	1.00	0.45	0.45	0.2	8.10	
									


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

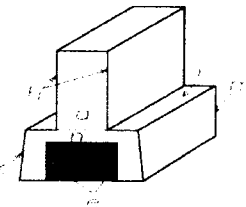

Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°03-JULIO 2019

Propietario: FONDEPES

Ubicación: DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*


N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Und	N° de Elementos	N° de veces	Dimensiones			metrado parcial	METRADO TOTAL
					Largo	Ancho	Alto		
02.01.02	Aplicación de Epoxico para Union de Concreto Nuevo con Antiguo	M2						411.00	
	<i>Pilote Seccion 0.35 x 0.35</i>								
VP-01	En area exterior en prisma (h)		10	4	0.25		0.425	4.25	
	area superior de tronco piramide en (i)		10	1	0.55	0.55		3.025	
	descuento de Area ocupado por Prisma (a)		10	1	0.25	0.25		-0.625	
	en area exterior en paredes verticales en piramide (k)		10	2		0.55	0.275	3.025	
	en area exterior en paredes verticales en piramide (m)		10	2		0.6	0.275	3.3	
	en area superior de pilote (n)		10	1	0.35	0.35		1.225	
	en paredes verticales en pilote (e)		10	4	0.35	0.2		2.8	
	<i>Pilote Seccion 0.45 x 0.45</i>								
VC-01	En area exterior en prisma (h)		200	4	0.25		0.425	85.00	
	area superior de tronco piramide en (i)		200	1	0.55	0.65		71.50	
	descuento de Area ocupado por Prisma (a)		200	1	0.25	0.25		-12.50	
	en area exterior en paredes verticales en piramide (k)		200	2		0.55	0.275	60.50	
	en area exterior en paredes verticales en piramide (m)		200	2		0.7	0.275	77.00	
	en area superior de pilote (n)		200	1	0.45	0.45		40.50	
	en paredes verticales en pilote (e)		200	4	0.45	0.2		72.00	



Christina A. J. Irujo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

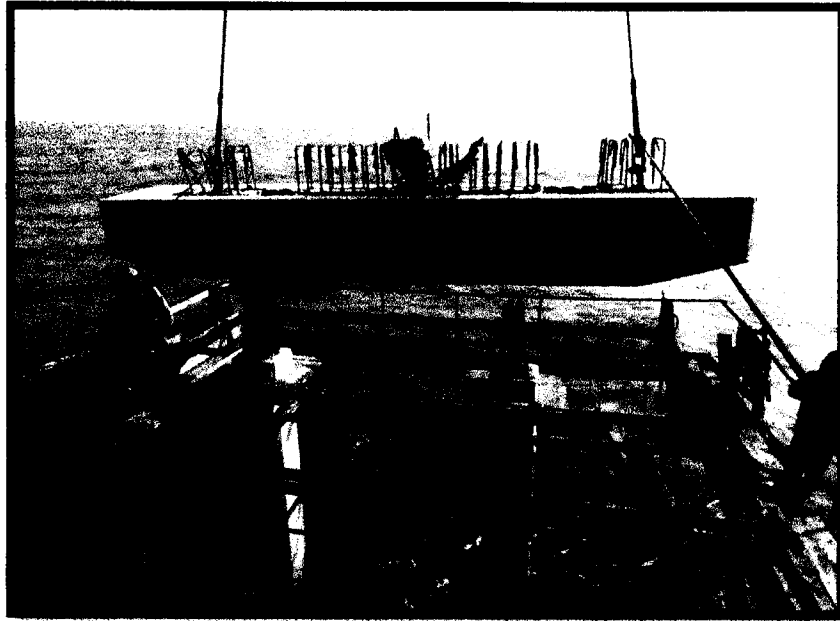
ADICIONAL N°4

02 OBRAS EN MAR


02.01 MUELLE DE ESPIGON L=950M

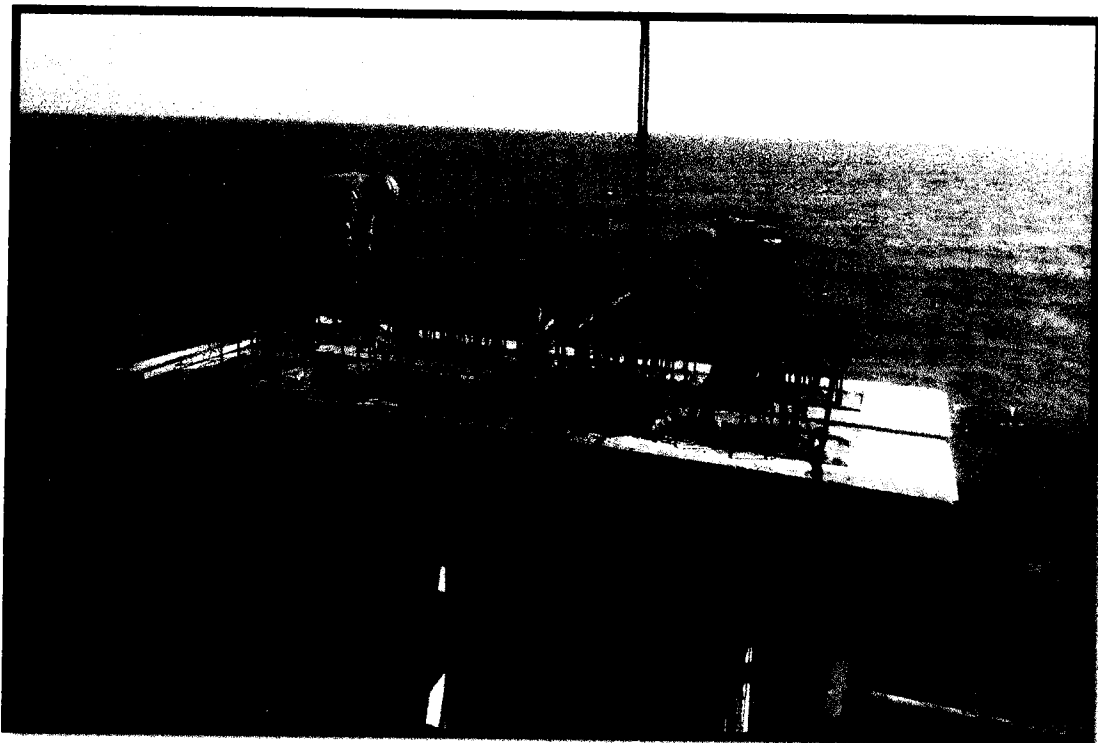
02.01.01 CONCRETO DE PILOTES FC= 350KG/CM2


02.01.02 APLICACIÓN DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO




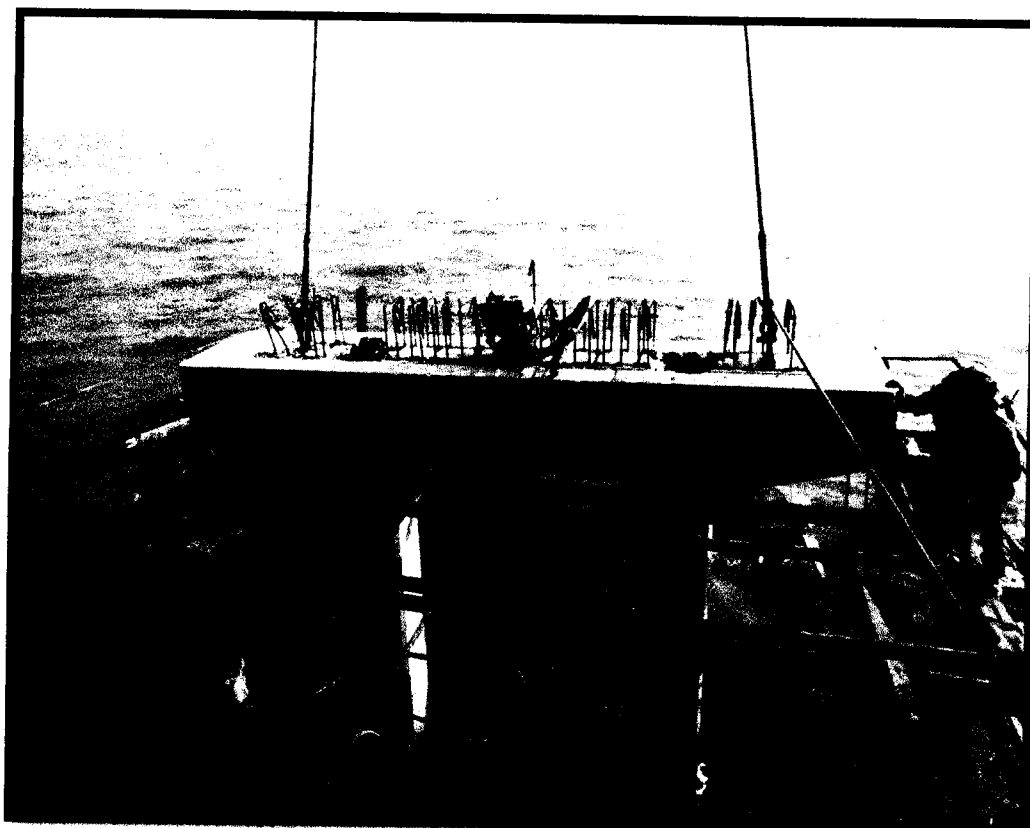
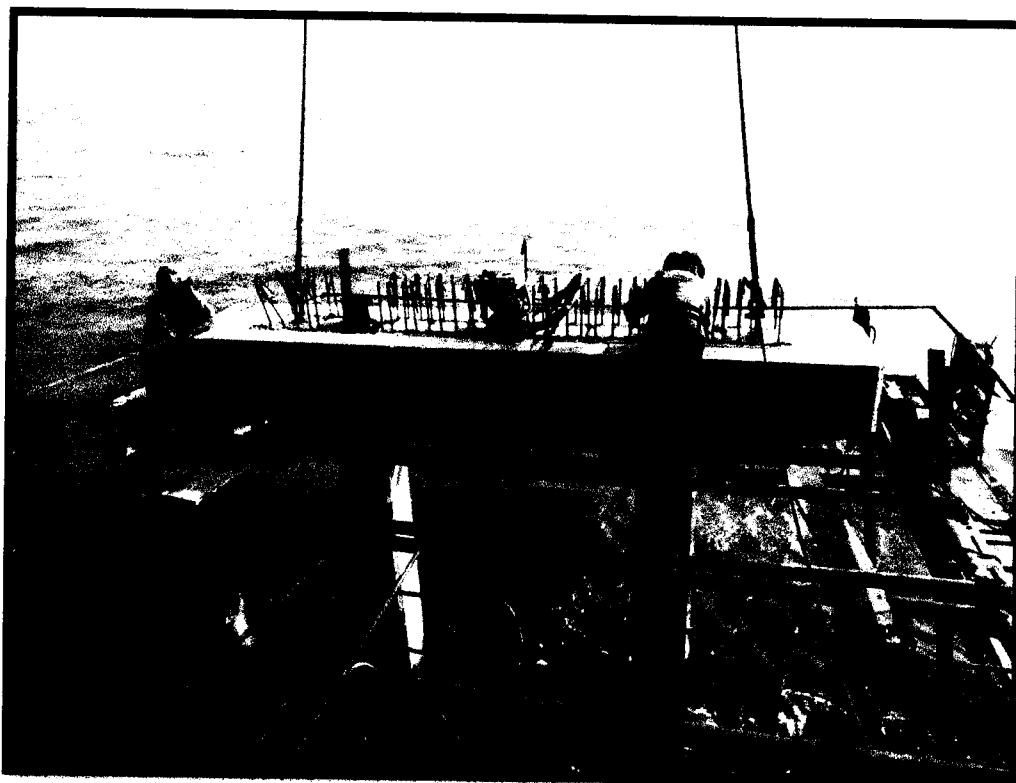
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Neza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian
Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

036

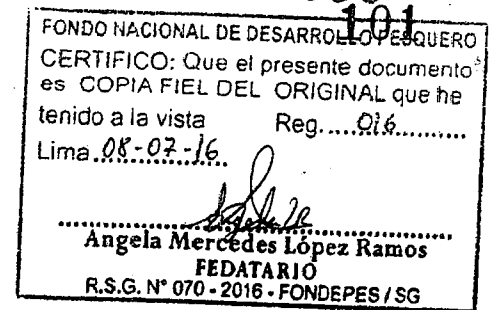


Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Meza Trujillo
Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

**RESOLUCIÓN
JEFATURAL
N°253-2016-
FONDEPES/J**



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016



VISTOS: el Memorando N° 1097-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, así como el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



L. VASQUEZ

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. SANTA

Que, el 19 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el Consorcio San Francisco suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069,40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario;



J.G. RIVERA

Que, el 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630,22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario;

Que, el 24 de julio de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 110-2015-FONDEPES/SG, se aprobó a favor del Contratista la Ampliación de Plazo N° 1 por 29 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;



J.M.P.

Que, el 3 de setiembre de 2015, mediante la Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG, se denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 31 días calendario, formulada por el Contratista, en consecuencia, se mantuvo como fecha de término del plazo de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;

Que, el 4 de setiembre de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 280-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y se autorizó la ejecución de dicha prestación por el monto de S/. 326 464,23 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 23/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia en el monto contractual original de 1.01%;

Que, el 16 de noviembre de 2015, mediante la Carta N° 329-2015-FONDEPES/SG, el FONDEPES, luego de verificar el incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



0048

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista Reg. 016
Lima.. 08-07-16
.....
Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

100
039

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL 2016

Que, el 9 de marzo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 078-2016-FONDEPES/J, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 098-2016-FONDEPES/J del 1 abril de 2016, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/. 449 232,12 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 12/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 1.38% del monto del contrato original y su correspondiente deductivo vinculado N° 01, ascendente a S/. 450 814,30 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos catorce con 30/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de -1.39% del valor de contrato original, cuyo calculo final asciende a - S/. 1 582,18 (Mil quinientos ochenta y dos con 18/100 Soles), incluido IGV, habiéndose generado a esa fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.001% del monto del contrato original, cuyo monto contractual actualizado ascendía a la suma de S/. 32 782 512,27 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos doce con 27/100 Soles);

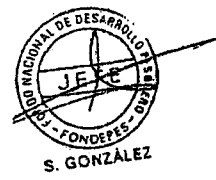
Que, el 22 de marzo de 2016, mediante Resolución Jefatural N° 093-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 86 170,63 (Ochenta y seis mil ciento setenta con 63/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 0.27% del monto del contrato original, habiéndose generado a tal fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.27% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo monto contractual ascendía a la suma de S/. 32 868 682,90 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 90/100 Soles);

Que, el 5 de abril de 2016, mediante la Resolución de Secretaría General N° 044-2016-FONDEPES/SG, la Secretaría General aprobó las Reducciones N° 01 y N° 02 de la obra, ascendentes a S/. 2 065 875,97 (Dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 97/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 6.36% del monto del contrato, y a S/. 11 230,40 (Once mil doscientos treinta con 40/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 0.035% del monto del contrato original, respectivamente, cuyo cálculo aritmético asciende a S/. 2 077 106,37 (Dos millones setenta y siete mil ciento seis con 37/100 Soles) incluido IGV, lo que equivale a un incidencia acumulada de menos 6.40% del monto del contrato original, por lo que el monto contractual actualizado considerando prestaciones adicionales, deductivos y reducciones asciende a S/. 30 791 576,53 (Treinta millones setecientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con 53/100 Soles) incluido IGV;

Que, el 15 de abril de 2016, el inspector de obra y el representante legal común del Consorcio San José suscribieron el "Acta de pactación de precios por partidas nuevas", a fin de fijarse los precios unitarios de las partidas nuevas consideradas en la Prestación Adicional N° 4 de la obra;

Que, el 20 de abril de 2016, mediante el Memorando N° 023-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA remitió al Inspector de Obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, a efectos de que emita pronunciamiento respecto de la procedencia de su ejecución;

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ICATIAS JONOR ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717



0049

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista Reg. 016
Lima 08-07-16

105

Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016

ICAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

- Concreto f'c=350 kg/cm2 union pilote - viga, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0538 de fecha 06/11/2015 y por la supervisión mediante CARTA 196-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/CGV.
- Terraplén, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0539 de fecha 06/11/2015.
- Parapetos, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0644 de fecha 07/11/2015.
- Carpintería madera - aluminio - metálica, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0645 de fecha 07/11/2015 y por la supervisión con CARTA N°183-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/GVC.
- Mesa de concreto de apoyo - bloque A, solicitada con asiento de cuaderno de obra N° 703 de fecha 27/11/2015.

(...)

PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 MAYOR METRADO			DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02		
PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
ARQUITECTURA			ARQUITECTURA		
02.09. CARPINTERÍA METÁLICA			02.07. CARPINTERÍA DE MADERA		
02.09.01. PUERTA SISTEMA ALTO IMPACTO	M2	9.99	02.07.01. PUERTAS APANELADAS DE MADERA	m2	3.45

Monto del deductivo vinculante N° 02: S/. 446.29 (cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 soles);

Que, de igual manera, en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, la DIGENIPAA precisó que con el Memorando N° 2575-2015-FONDEPES/DIGENIPAA la DIGENIPAA, se dispuso que el Área de Estudios y Proyectos, elabore el Expediente Técnico de la "Prestación Adicional N° 02 Consolidada"; sin embargo, "se aprobaron tres adicionales con anterioridad, por lo que al citado adicional por orden de prelación se le denominó prestación adicional N° 04";

Que, el 30 de junio de 2016, mediante el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que se cumplen con los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04, por S/. 579 080,87 (Quinientos setenta y nueve mil ochenta con 87/100 Soles) incluido IGV, representando un porcentaje de incidencia equivalente al 1.78% del contrato original y su correspondiente Deductivo Vinculando N° 02, ascendente a S/. 446,29 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 Soles), incluye IGV, siendo su incidencia del 0.001% del valor de contrato, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.05% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 31 370 211,11 (Treinta y un millones trescientos setenta mil doscientos once con 11/100 Soles), incluye IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, el mismo que formará parte integrante de la presente resolución en calidad de anexo, conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF;

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista Reg. 016
Lima, 08-07-16
041
Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 16717

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al inspector de la obra Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

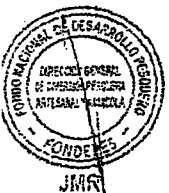
Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las deficiencias que presenta la elaboración y aprobación del expediente técnico de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional N° 04 de la obra. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, realice las acciones necesarias en coordinación con la Oficina General de Administración, a efectos de que en el más breve plazo, se convoque el proceso de selección destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para el servicio de Supervisión de obra considerando lo dispuesto en la última parte del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 16° de la Ley N° 30272 - Ley del Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2016.



Artículo 7°.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

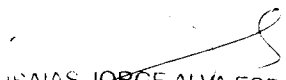
Regístrese y comuníquese


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
JEFE INGENIERO CIVIL

Reg. CIP. N° 22858

Contrato de obra (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES


Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES** para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CON
 CIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común


 F. ALARCON


 M. RODRIGUEZ


 W. POMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

044

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





045

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 0.10469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

047

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:		
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra		300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:		
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión		150 soles
Cuaderno de obra:		
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)		50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra		50 soles
Valorización de obra:		
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra		200 soles

SORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Zuniga
Representante Legal Común





049

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

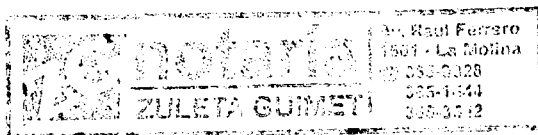
FERNANDO VILLALBA CON DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio

(Copia)



[Signature]
 CORPORACION ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

**EL PRESENTE DOCUMENTO
 NO HA SIDO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA.**

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

[Signature]
 CORPORACION R&E

[Signature]
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA

CH: VINC. JANTARETA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIMS GLOBAL SUCURSAL PERU



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

[Signature]
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO ROSQUERA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

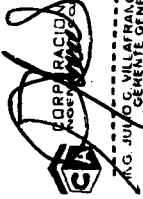
CORPORACION RIS S.A.C.
AGENCIA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA
ING. JULIO GONZALEZ ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.
CH. V. HUANTARCA I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.


 CORP. RACIONALIS S.A.E.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 MAG. JOSE ROBERTO MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.


De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

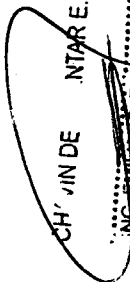
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.


 CORPORACION RGE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'IN DE INTA E.I.R.L.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 FELIPE CARRASCOSA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RBE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR/E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

NOTARIO DE LIMA

ING. JORGE RAMÍREZ S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

NO DE LIMA

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN F&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH/IN DE HUANTABE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



ING. JUAN CARLOS VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

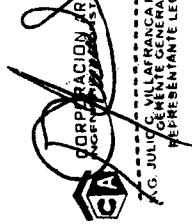
CORPORACIÓN R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

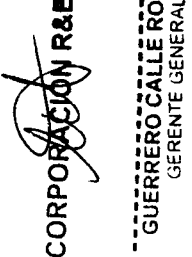
CH'VIN DE HUANTAR PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAMPADO

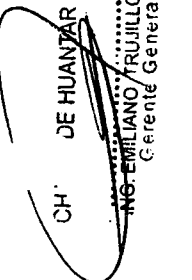
- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 AGENCIA DE ADMINISTRACION
 S.R.L.
 Sr. JULIO C. VILAFRANCA NOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 Sr. GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

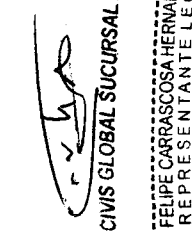
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.



 Sr. DE HUANZA E. I. R. L.
 Sr. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:


El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.


CORPORACIÓN E.S.A.C.
 C.D. GUERRERO CALLE ROXANA S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
 INGENIERO
 VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


CH'VIN DE HUANTAYE I.R.L.
 INGENIERO
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

APROBADO POR ARIS S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.J.
ING. JULIO ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.J.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH/ VIV DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 13

CORPORACION R&E S

CORPORACION R&E S.A.C.
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION

ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. DE HAYSTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. -

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

GA
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAXE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN IUNTARE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAS PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



CORPORACION ARIS S.A.D.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
MILITANCIA ROSQUERA
ING. JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION B&E S.J.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL
MILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este



EMPRESA
CORPORACIÓN R&E S.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA

EMPRESA
CORPORACIÓN R&E S.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA

EMPRESA
CORPORACIÓN R&E S.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA

EMPRESA
CORPORACIÓN R&E S.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



INFORMACIÓN A.R.I.S. S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
IN. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R& A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR S.R.L.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



ING. JORGE A. GARCÍA
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN EN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA DE CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLATRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VII HUANTAR E.I.R.L.
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CIENS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



CD. CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. ANDI INTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO DEL PUERTO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

APROBACION: ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIL HUANTAYE I.R.L.
ING. MILITANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CIVIL DE AL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ING. JESÚS ARIAS S.A.C.
GERENTE GENERAL
ING. JULIO G. WILLY G. GONZÁLEZ MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
ING. FELIPE CARRASCOA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
ING. HUANUAR E. IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ



ING. HUANUAR E. IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



INTEGRACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
R. ROSQUERA
18 JULIO 2011
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR S.R.L
INGENIERIA TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
.....
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E. I. R. L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
.....
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
.....
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

.....
GUERRERO CALLE ROXANA
ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO

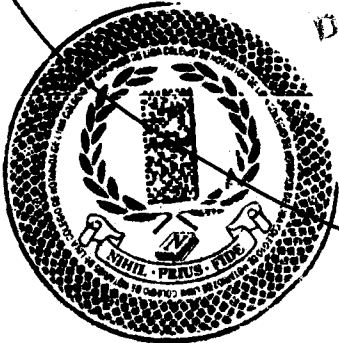
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 00996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12353699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====






DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

**Acta de
entrega de
terreno
(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

084

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

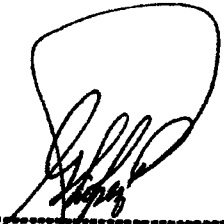
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.




Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**

(Copia)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



088



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



089



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina de Contratación
Electrónica

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



**Constancia de
Capacidad de
libre contratación
(Copia)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

092

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

093

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



094



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

095

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



**Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 097

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVTS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAF
E.L.R.L.; CORPORACION ARIS S.A.C.; CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,505.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS
CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 030-2014-FONDEPES DERIVADO DE LA LICITACION
PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAES-
TRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JO-
SE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

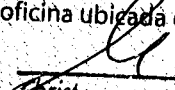
Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:
Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"


Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISOS - LIMA *****



Christa Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP 1963105

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Atentamente,

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-16000 (Provincias).

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9600028996-86
VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro 0011-0962-9600028996-86 por \$/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicales, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3065, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Bds.

Carla Llaguno Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

Carla Llaguno Torres
INGENIERA/O CIVIL
CIR N° 43105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44
S/ 32,647.00

UA011 - V5 - Junio 2019



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00



BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

**FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL**

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87, por S/ 1,947,458.00. (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: **CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: **CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: **el vencimiento de la misma.**

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

Carta Lora Torres
Sub Gerente BE

Banca Empresas Chacarilla

USAIAS JORGE ALVA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP. N. 10717

INGENIERO CIVIL
COP. 63105

USAIAS JORGE ALVA
INGENIERO CIVIL
Banca Empresas Chacarilla

S/1,947,458.00***



19073103

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLAO962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

1544529

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

**FINANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL**

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 51 de 2016

**CARTA FIANZA NRO 0011-0680-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
VENCIBLE 07-08-2020)**

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0680-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento : **07-08-2019, a horas de 12 meridiano**

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : **CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.**

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : **el vencimiento de la misma.**

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por la notarial a nuestra oficina **BE CHACARILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050** o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en **Av. República de Panamá 3055 - San Isidro**

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Emprenda Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
D. P. O. Box 11111

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
Reg. C. R. N. 11111



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06
S/ 8,618.00

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

1544530

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 00110880-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2020

Señores:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0360-9800211322-37 por S/57,863.50. (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3056 San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

p.p.

Christi Leiza Trujillo

INGENIERO CIVIL

GIR N° 63105

Carta Leiza Torres

Sub Gerente BE

Banca Emprenda Chacarilla

INGENIERO CIVIL

Recibo

Banca Emprenda Chacarilla



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA03801/14:03:24

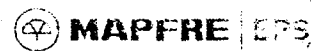
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/57,863.50

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

MP/2019/4121624



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:09:50 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christiana Trojilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646285

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019	Vencimiento : 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/07/2019
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 28/06/2019	

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
Prima Total :	46.02


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


MAPFRE

 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646285</i>				
<i>Prima Comercial</i>				39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.02
<i>Importe Total</i>				S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


MAPFRE

 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

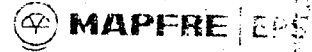
DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646285</i>				
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				
<i>Prima Comercial</i>				39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.02
<i>Importe Total</i>				S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121602



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
6 DNI	47909404	JULCA LEON CARLOS
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:06:15 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4121602



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Alvea Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646247

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/07/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 28/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta : 291.31
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 52.44
Prima Total : 343.75

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001312

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646247</i>				
<i>Prima Comercial</i>				291.31
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				52.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****343.75
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16 .



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001312

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646247</i>				
<i>Prima Comercial</i>				291.31
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				52.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****343.75
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

MP/2019/4121221



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:57:53 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105645195

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	1.17
Interés :	0.00
IGV :	7.23
Prima Total :	47.40

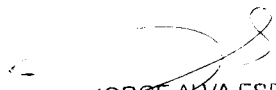
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645195</i>				
<i>Prima Comercial</i>				40.17
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.23
<i>Importe Total</i>				S/ *****47.40
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645195</i>				
<i>Prima Comercial</i>				40.17
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.23
<i>Importe Total</i>				S/ *****47.40
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL 33%
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121193



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 Dni	01153748	HERNÁNDEZ MONDRAGON DAVID
6 DNI	47909404	JULCA LEON CARLOS
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:55:12 pm

CONSORCIO SAN JOSE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4121193



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christiana M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105645092

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/07/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 28/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta : 291.31
 Der.Emis. : 8.74
 Interés : 0.00
 IGV : 54.01
Prima Total : 354.06


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: **BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 - 16
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105645092</i>				
<i>Prima Comercial</i>				300.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				54.01
<i>Importe Total</i>				S/ *****354.06
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105645092</i>				
<i>Prima Comercial</i>				300.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				54.01
<i>Importe Total</i>				S/ *****354.06
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121243



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 01:00:18 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105645237

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
Prima Total :	39.51


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christiana M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

119

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
C/ Cancelacion Recibo 105645237				
Prima Comercial				33.48
Impuesto Gral. A Las Ventas				6.03
Importe Total				S/ *****39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
C/ Cancelacion Recibo 105645237				
Prima Comercial				33.48
Impuesto Gral. A Las Ventas				6.03
Importe Total				S/ *****39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121632



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:12:13 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646312

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/07/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 28/06/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 5.85
Prima Total : 38.35


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christiana M. Nieza Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/07/2019

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105646312</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*


CANCELADO 04/07/2019

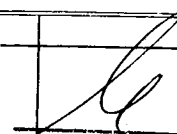
TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105646312</i>				
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 10717				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35 100 Soles</i>				S/ *****38.35


Christiana Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA

CONSORCIO SAN JOSE

2019/07/04 18:18:10

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	146107-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	869.09 SOLES
Monto Cargado	869.09 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/07/2019 - 18:20:06

Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE105646312	2019-07-01	SOLES	38.35
T02RE105645237	2019-07-01	SOLES	39.51
T02RE105645092	2019-07-01	SOLES	354.06
T02RE105645195	2019-07-01	SOLES	47.40
T03RE105646247	2019-07-01	SOLES	343.75
T03RE105646285	2019-07-01	SOLES	46.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

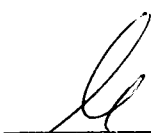
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Rentas



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 921189047
 Fecha de presentación : 13/07/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201906
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 8,856	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. /	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 8,856	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

Christina ... Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Identificación de la Transacción:

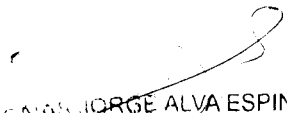
Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 921189146


Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201906
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 921189047
Importe Pagado : S/. 8,856

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1010382268
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación #65533;n
Número de Operación : 0000000001010382268
Fecha de Pago : 13/07/2019 11:32:11


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christiana Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL		Copia para el contribuyente (Pag. 1)		
DECLARACIÓN PAGO		RUC	2060000439			
0621		Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período	201906
		Número de Orden	921189047		Fecha de Presentación	13/07/2019
		Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

127

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	496,624.00	101	89,392.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	89,392.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	254,407.00	108	45,793.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	588.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	45,793.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	496,624.00	312	7,449.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

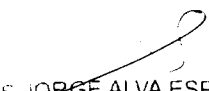
Christina M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

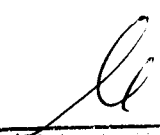
SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)	
	RUC	20600000439		Periodo		201906
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Fecha de Presentación		13/07/2019
	Número de Orden	921189047		Tipo de Moneda		Soles
	Tipo de Declaración	Original				

128


DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	43,599.00	353		302	7,449.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	34,743.00	351		303	17,952.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	8,856.00	352		304	-10,503.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	8,856.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	8,856.00	344		324	0.00


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Planillas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

130

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA ✓
 Periodo: 06/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	105	105
SNP - LEY 19990	3,831	3,831
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,690	5,690
Totales	S/. 10,226	S/. 10,226

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000569943773
 Fecha de Pago: 2019-07-09 16:06:33

[Signature]
 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	2,442.57	2,442.57	0.00	151.67	2,290.90	131.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,291.52	3,291.52	0.00	367.99	2,923.53	278.49
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,955.77	3,955.77	0.00	443.50	3,512.27	302.48
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,202.69	3,202.69	0.00	355.28	2,847.41	243.05
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	4,640.74	4,640.74	0.00	576.01	4,064.73	344.35
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,265.83	3,265.83	0.00	351.07	2,914.76	273.18
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,307.91	3,307.91	0.00	367.79	2,940.12	251.71
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	225.00	1,290.46	4,284.54	601.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,775.99	2,775.99	0.00	309.10	2,466.89	230.93
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,265.29	4,265.29	0.00	537.65	3,727.64	333.87
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,084.05	3,084.05	0.00	343.89	2,740.16	260.01
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.26	3,234.26	0.00	359.03	2,875.23	245.65
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,436.00	2,436.00	0.00	268.00	2,168.00	186.79
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,622.96	3,622.96	0.00	396.93	3,226.03	311.45
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,798.20	3,798.20	0.00	425.37	3,372.83	291.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,634.78	4,634.78	0.00	596.34	4,038.44	398.16
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,231.47	3,231.47	0.00	341.80	2,889.67	263.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,985.88	3,985.88	0.00	439.00	3,546.88	294.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,519.18	1,519.18	0.00	170.50	1,348.68	115.11
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,563.27	3,563.27	0.00	423.40	3,139.87	299.62
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,179.12	3,179.12	0.00	380.62	2,798.50	270.09
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,544.86	3,544.86	0.00	396.98	3,147.88	299.80
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,143.36	3,143.36	0.00	338.11	2,805.25	263.53
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.65
						81,325.70	81,325.70	225.00	9,791.91	71,308.79	6,643.03

Christina Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS		
Documento de Identidad	Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
							Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	1,166.67	87.00	87.00	966.67	966.67	222.23	222.23			2,442.57	2,442.57
01	01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,895.61	1,895.61	378.04	378.04	262.54	262.54	368.85	368.85	386.48	386.48	3,291.52	3,291.52
01	01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,355.91	2,355.91	412.40	412.40	286.40	286.40	404.39	404.39	496.67	496.67	3,955.77	3,955.77
01	01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	378.43	378.43	378.56	378.56	3,202.69	3,202.69
01	01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	2,695.54	2,695.54	502.62	502.62	328.53	328.53	696.73	696.73	417.32	417.32	4,640.74	4,640.74
01	01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	383.85	383.85	436.28	436.28	3,265.83	3,265.83
01	01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	387.45	387.45	474.76	474.76	3,307.91	3,307.91
01	01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00
01	01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,547.21	1,547.21	338.62	338.62	235.14	235.14	347.80	347.80	307.22	307.22	2,775.99	2,775.99
01	01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,334.53	2,334.53	548.32	548.32	358.40	358.40	470.16	470.16	553.88	553.88	4,265.29	4,265.29
01	01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,669.07	1,669.07	369.40	369.40	256.52	256.52	385.64	385.64	403.42	403.42	3,084.05	3,084.05
01	01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	381.14	381.14	407.42	407.42	3,234.26	3,234.26
01	01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,450.63	1,450.63	332.32	332.32	230.77	230.77	322.96	322.96	99.32	99.32	2,436.00	2,436.00
01	01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,235.83	2,235.83	343.67	343.67	238.66	238.66	340.35	340.35	464.45	464.45	3,622.96	3,622.96
01	01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00
01	01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	423.51	423.51	644.24	644.24	3,798.20	3,798.20
01	01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,697.78	2,697.78	548.32	548.32	358.40	358.40	465.12	465.12	565.16	565.16	4,634.78	4,634.78
01	01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,045.87	2,045.87	369.40	369.40	256.52	256.52	353.18	353.18	206.50	206.50	3,231.47	3,231.47
01	01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,596.63	2,596.63	369.40	369.40	256.52	256.52	359.49	359.49	403.84	403.84	3,985.88	3,985.88
01	01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	901.03	901.03	222.87	222.87	154.77	154.77	203.29	203.29	37.22	37.22	1,519.18	1,519.18
01	01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	403.38	403.38	429.44	429.44	3,563.27	3,563.27
01	01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,827.59	1,827.59	360.86	360.86	250.60	250.60	353.59	353.59	386.48	386.48	3,179.12	3,179.12
01	01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,963.63	1,963.63	395.22	395.22	274.47	274.47	396.18	396.18	515.36	515.36	3,544.86	3,544.86
01	01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,758.85	1,758.85	354.01	354.01	245.83	245.83	367.63	367.63	417.04	417.04	3,143.36	3,143.36
01	01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00									0.00	0.00
							49,684.80	49,684.80	8,234.87	8,234.87	6,559.62	6,559.62	8,415.35	8,415.35	8,431.06	8,431.06	81,325.70	81,325.70

ARTIST: 
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SANJA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDY Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 1990	Aporte ONP D.Ley 1990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	EsSalud +Vida	
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	105.00	1,166.67	151.67		0.00	2,220.34	0.00	NO		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.53	226.67			2,518.53	277.03	0.00	2,963.09	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,064.75	275.83	3,064.75	398.42		0.00	3,549.71	0.00	NO	5.00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,435.46	219.19	2,435.46	316.61		0.00	2,887.86	0.00	NO	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	3,450.85	310.58	3,450.85	448.61		0.00	3,967.33	78.50	NO	5.00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,493.18	224.39			2,493.18	274.25	0.00	2,945.58	0.00	NO	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,531.66	227.85	2,531.66	329.12		0.00	2,984.06	0.00	NO	5.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	621.72	NO	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,114.79	190.33	2,114.79	274.92		0.00	2,529.49	0.00	NO	5.00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,334.45	300.10	3,334.45	433.48		0.00	3,897.89	55.26	NO	5.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,361.71	212.55			2,361.71	259.77	0.00	2,814.11	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,464.32	221.79	2,464.32	320.36		0.00	2,916.72	0.00	NO	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,810.28	162.93	1,810.28	235.34		0.00	2,217.28	0.00	NO	5.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,848.01	256.32			2,848.01	313.28	0.00	3,252.14	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,944.55	265.01	2,944.55	382.79		0.00	3,429.51	0.00	NO	5.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,643.94	327.95			3,643.94	400.84	0.00	4,207.38	69.85	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30			2,392.19	263.16	0.00	2,844.59	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,010.29	270.93	3,010.29	391.34		0.00	3,462.69	0.00	NO	5.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,142.20	102.80	1,142.20	148.49		0.00	1,404.27	0.00	NO	5.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,729.75	245.68			2,729.75	300.27	0.00	3,214.71	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,434.40	219.10			2,434.40	267.78	0.00	2,858.75	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,731.54	245.84			2,731.54	300.46	0.00	3,196.30	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,398.58	215.87			2,398.58	263.85	0.00	2,832.13	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	NO	105.00	
						63,222.10	5,690.01	29,470.27	3,831.15	33,751.83	3,640.69	0.00	73,795.93	825.33		

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA					151.67	0.00		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.85	25.18	16.87	34.01		0.00	35.08	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					398.42	0.00	40.08	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					316.61	0.00	33.67	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					448.61	78.50	43.90	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.32	24.93	4.49	33.66		0.00	33.67	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO					329.12	0.00	33.67	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		621.72		
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO					274.92	0.00	29.18	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					433.48	55.26	43.91	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.17	23.60	15.82	31.88		0.00	31.42	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					320.36	0.00	33.67	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					235.34	0.00	27.66	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.80	28.48	5.12	38.45		0.00	35.08	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					382.79	0.00	37.58	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	364.40	36.44	24.42	49.19		69.85	47.04	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	37.04	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					391.34	0.00	42.66	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					148.49	0.00	17.01	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	272.98	27.29	43.69	36.86		0.00	37.58	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.44	24.34	41.14	32.87		0.00	33.83	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.15	27.31	18.31	36.88		0.00	36.33	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.86	23.99	4.33	32.38		0.00	32.55	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00		0.00	0.00		0.00		
						3,375.19	265.50	191.46	455.67	3,831.15	825.33	742.61	105.00

Christina Espinoza Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo						
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	00	105.00	13.00			13.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.67	13.12		25.18	13.52
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	275.83	13.12			13.53
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.19	11.75			12.11
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	310.58	16.63			17.14
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.39	11.75		24.93	12.11
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.85	11.75			12.11
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00			40.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	190.33	20.00			20.60
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	300.10	16.63			17.14
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	212.55	11.75		23.60	12.11
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	221.79	11.75			12.11
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	162.93	11.75			12.11
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	256.32	13.12		28.48	13.53
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00				
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	265.01	13.12			13.53
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	327.95	16.63		36.44	17.14
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	11.75		23.94	12.11
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.93	11.75			12.11
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	102.80	6.08			6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.68	13.12		27.29	13.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.10	13.12		24.34	13.53
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.84	13.12		27.31	13.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.87	11.75		23.99	11.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.12			13.53
							5,690.01	338.68	0.00	265.50	348.84

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	10	0	3	64:00		64:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	176:00	29:00	205:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	32:00	224:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	26	0	0	176:00	25:00	201:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	42:00	234:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29		1	184:00		184:00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	176:00	28:00	204:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	35:00	227:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	173:00	6:00	179:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	160:00	33:00	193:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			192:00		192:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	53:00	245:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	7:00	199:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	19:00	211:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	11	104:00	3:00	107:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	33:00	225:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3	168:00	29:00	197:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	41:00	225:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	36:00	220:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	30	0			
						669	30	28			

Christina Espinoza Trojilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 06/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	11
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	30

Christina Espinoza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 06/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000023	26/06/2019	28/06/2019	7,500.00	SI	600.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000009	01/06/2019	03/06/2019	390.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000010	28/06/2019	30/06/2019	360.00	NO	0.00		
								8,250.00		600.00		0.00

Christiana Meza Trujillo
 Christiana Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Saías Jorge Alva Espinoza
 Saías Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	29,470	452	63,222	456		453		454	105	455	73,796
Impuesto resultante	410		411	3,831	412	5,690	416		413		414	105	415	825
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley													605	825
Pagos previos	500		501		502		506		503		504		505	
Interés moratorio	700		701		702		706		703		704		705	
Saldo a pagar	710		711	3,831	712	5,690	716		713		714	105	715	0
Importe a pagar	800		801	3,831	802	5,690	806		803		804	105	805	0

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	8,250	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	600	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	600	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	600	814		595	
IGV							812							


 María Alejandra Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de 5ta al Cese o 15/07/2019


RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 06/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	280.03
					280.03

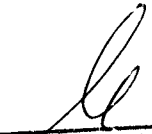
Christina
 Christina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Saías Jorge
 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg: CIP N° 10717

Pago a SENCICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Constancia de Pago

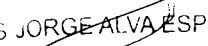
Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 299476006

141

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 993
Número de operación: 000166806236
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000570743168
Fecha de operación bancaria: 15/07/2019 09:10:50


Christiana Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

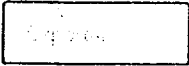

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Consulta de Pagos Masivos



143

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER ✓
Importe a abonar	743.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0


ABONO CORRECTO


Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------


No se encontraron resultados para su consulta.


Volver


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


Informe de Especialista


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 04

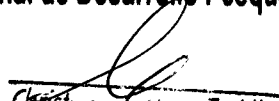

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO – 2019


ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE
SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

146

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

47

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

4. ALCANCE

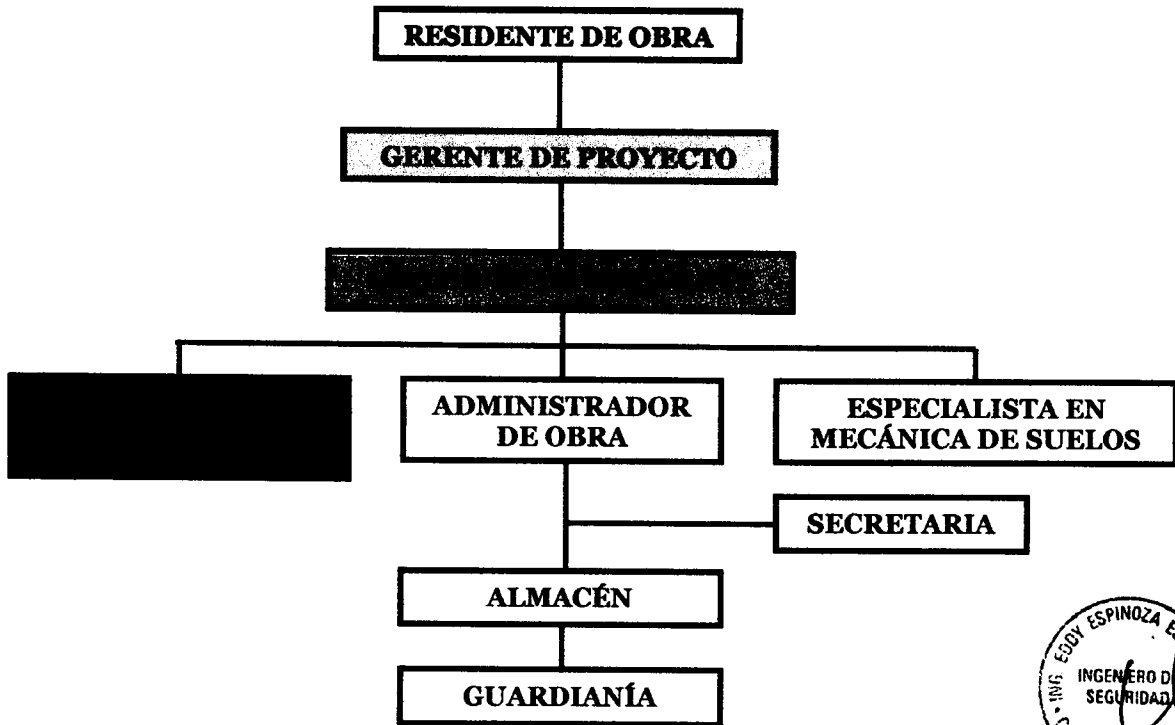
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

ISAÍAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian Espinoza Trujillo
Christian Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRETE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	9		

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

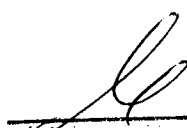
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

49

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	1	1	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
TOTAL			52	26	26	26	0

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christiana Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03		JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 5 de 17

150

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEL, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEL, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	2	60	2	07:15 a.m.
TOTAL							3	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 27 trabajadores, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



151

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
TOTAL							117	

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

52

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JULIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian Espinoza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



153


DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

54

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg: CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

55

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
	Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	3.0	3.0	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	3.0	Ninguna
	Madera	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
	Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES			21.0	21.0	

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO		UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas		Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES			0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdido	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Julio 2019	27	0	0	0	563.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CHRISTOPHER TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

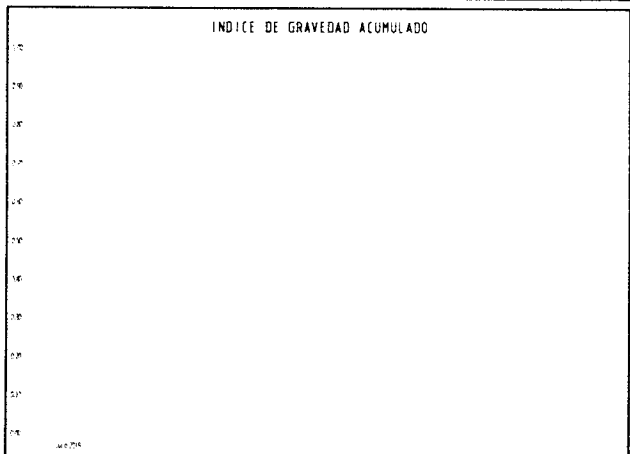
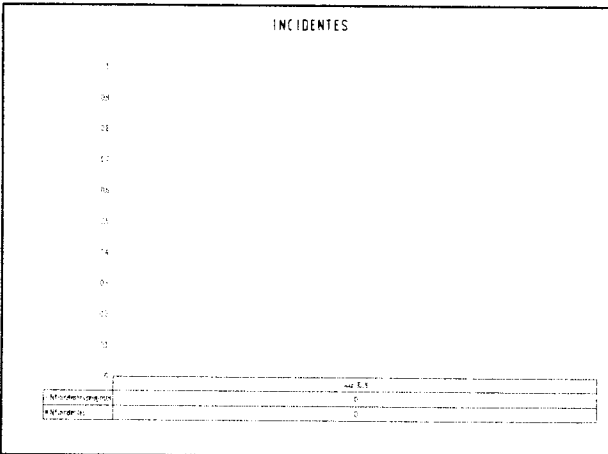
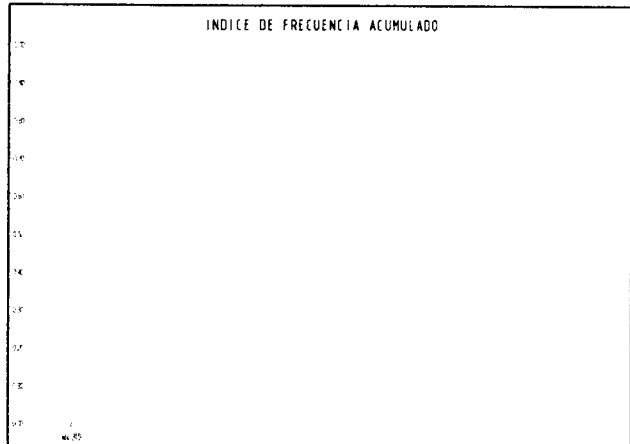
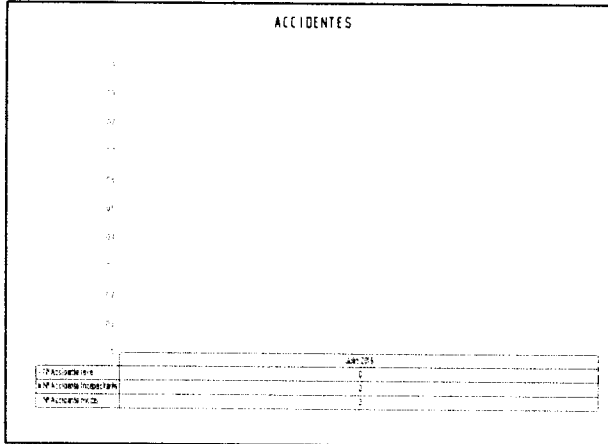
RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

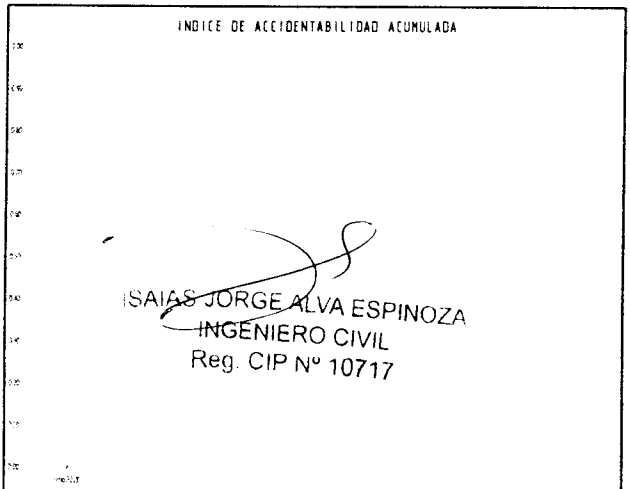
Índice Frecuencia
0.00

Índice gravedad
0.00

Índice accidentabilidad
0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Christina Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christina Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

59

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JULIO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	21.0	Kg.

SANTAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Gabriela Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

160

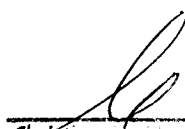
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

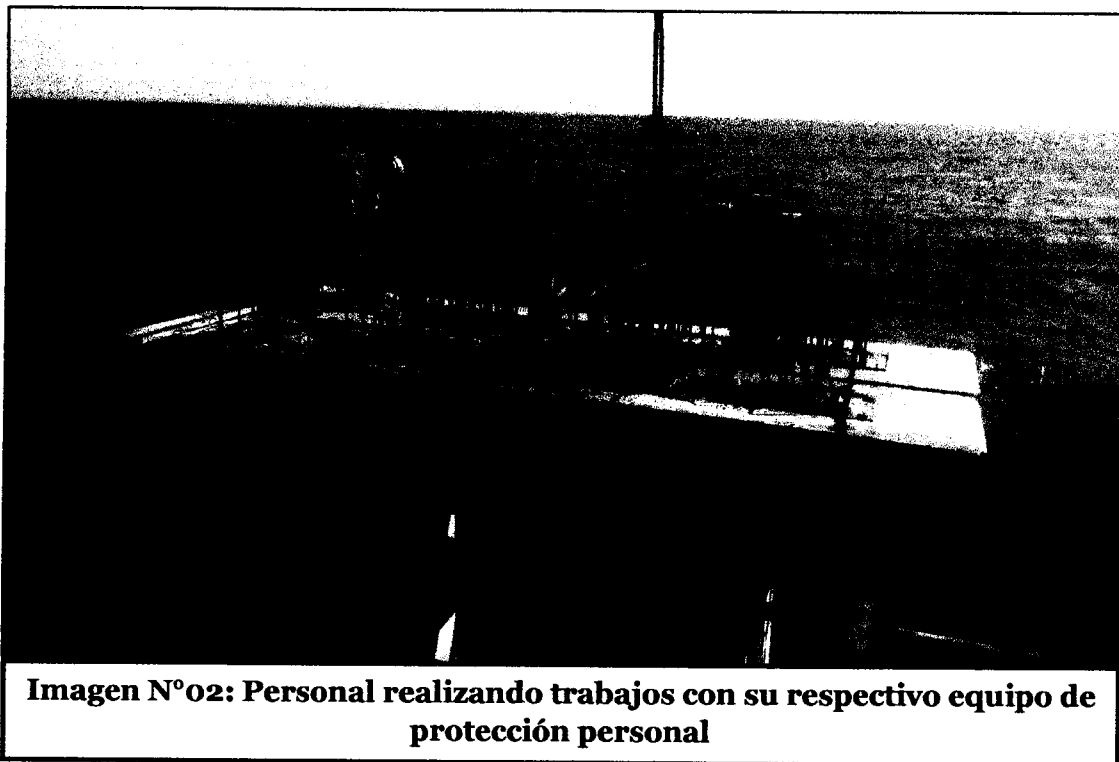
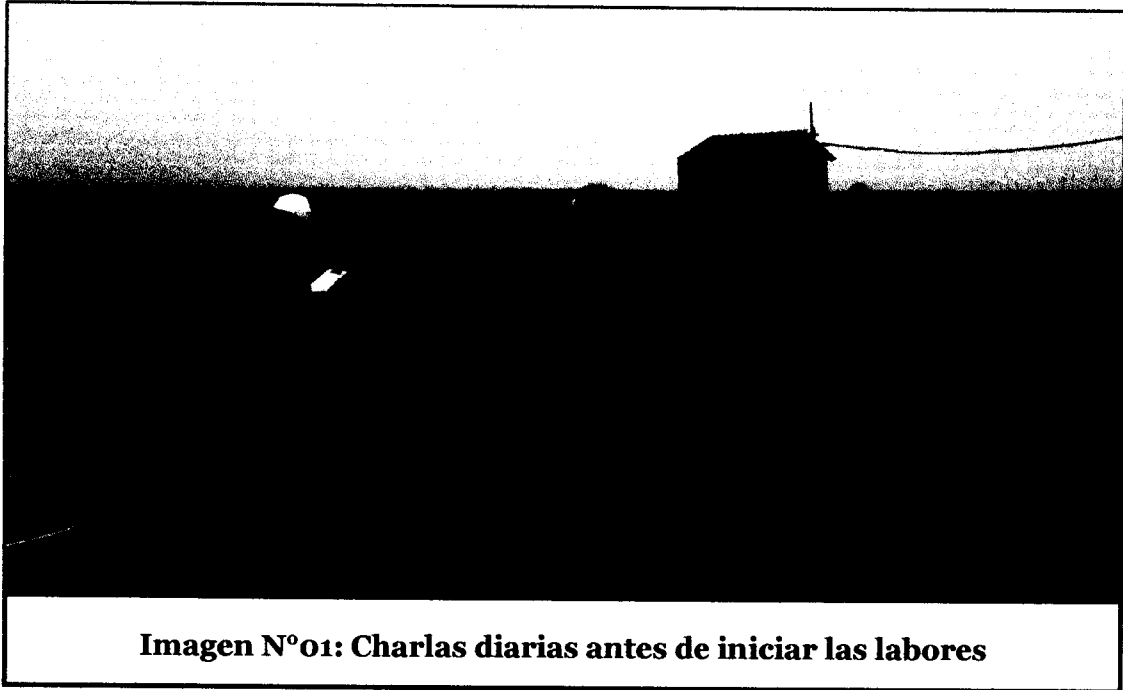
- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christiana Mercedes Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



12. PANEL FOTOGRÁFICO



Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Nieza Trujillo
Christina Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



162

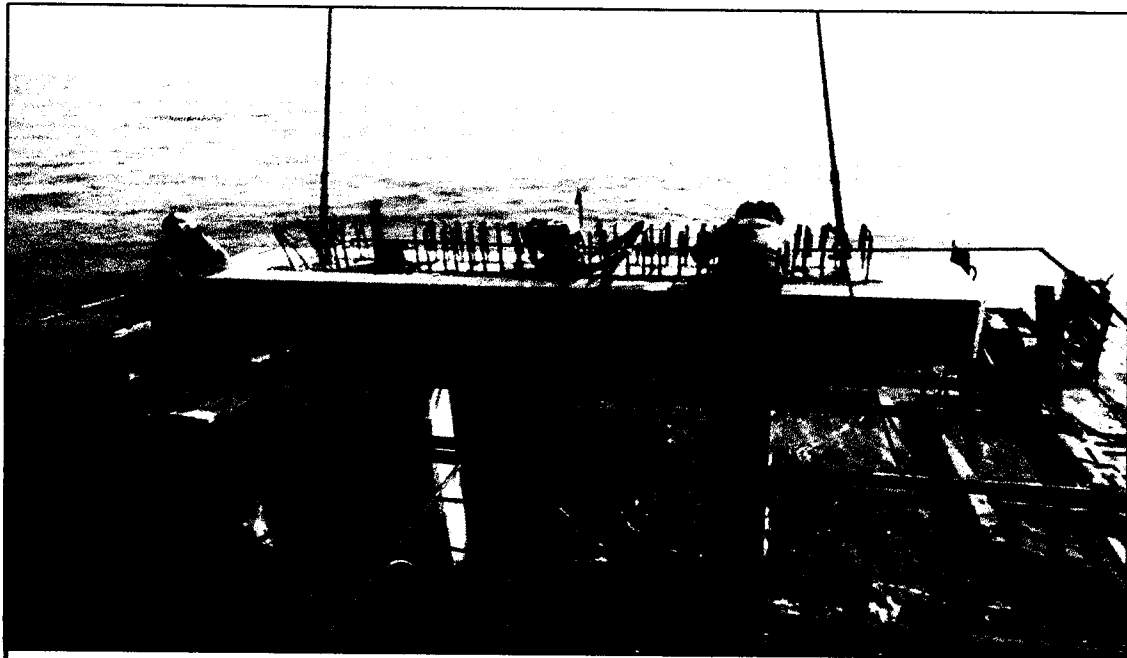


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

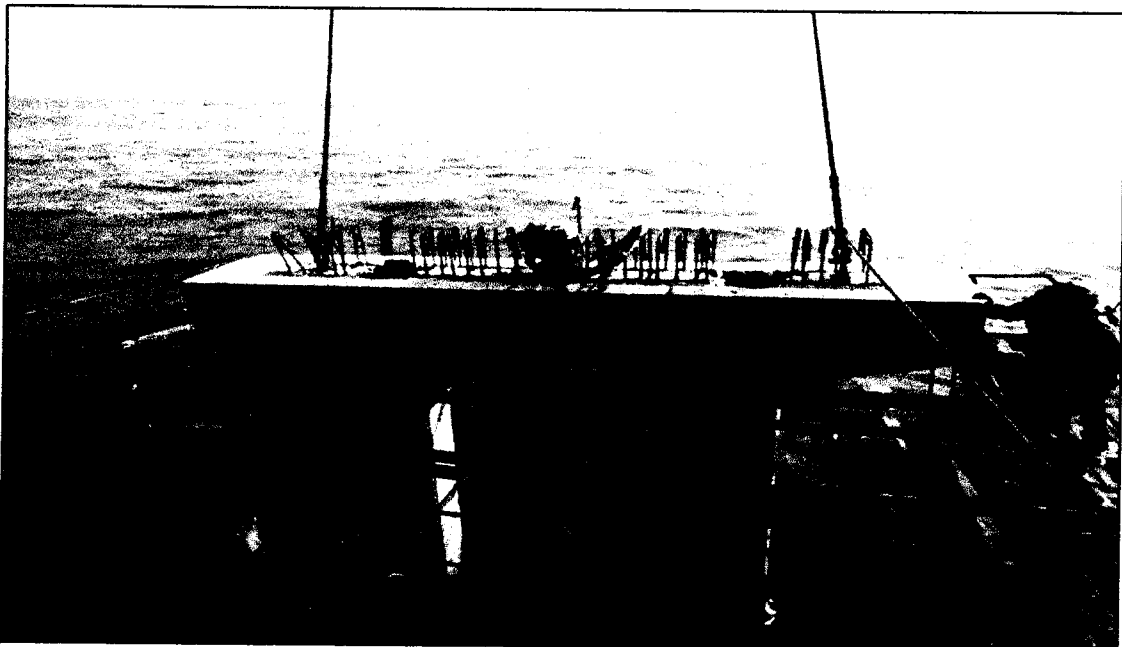



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christiana Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



Control de Calidad



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 -15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: DISEÑO DE MEZCLA PARA UN CONCRETO DE $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$
 Con cemento PORTLAND TIPO V
FECHA DE EMISION: La Molina, 06 de Marzo del 2015

CANTIDADES PARA 1 m³ DE CONCRETO DE $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$
con aditivo "SP - 8"
Para un asentamiento mínimo de 4" a 6"

DOSIFICACION POR PESO

AGUA : 210.45 Lts
CEMENTO : 523.56 Kg (12.32 BOLSAS DE CEMENTO)
ARENA : 691.45 Kg
PIEDRA : 887.79 Kg
ADITIVO : 2.62 Kg

DOSIFICACION POR VOLUMEN APARENTE

Cemento : 0.349 m³
 Arena : 0.433 m³
 Piedra : 0.608 m³
 Agua : 0.210 m³
 Aditivo : 0.00218 m³

RELACION VOLUMEN APARENTE

1 : 1.24 : 1.74

CON 17.08 LITROS DE AGUA POR BOLSA DE CEMENTO

Canteras:

Arena : Saltur
Ubicación : Km 15 - Tramo Chiclayo - Saltur
Piedra : Sican
Ubicación: Camino Mesones Muro Km 3.5
Cemento : Pacasmayo (Tipo V)
Agua : Canal de regadio

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Christiana M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

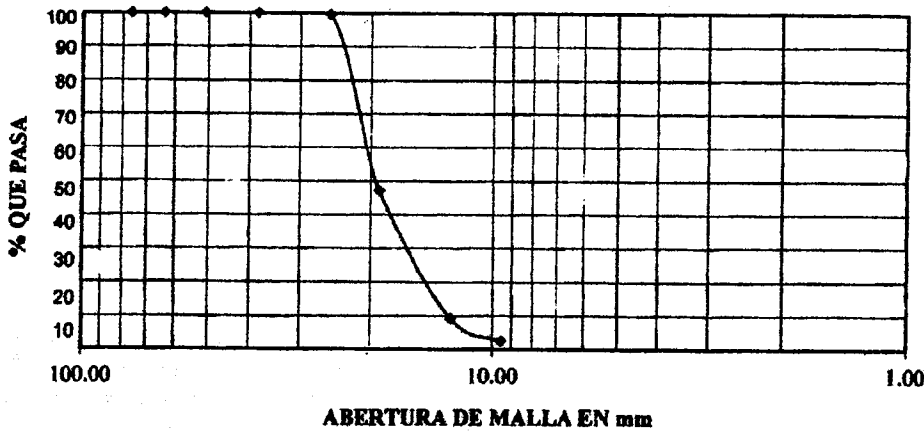
INFORME N° 469 - 15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACIÓN DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, :3 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, :6 de marzo de 2015

AGREGADO GRUESO :

MALLA	abertura de la malla en (mm)	Peso retenido en gr.	% retenido	% retenido Acumulado	% que pasa
3"	76.20	0.00	0.00	0.00	100.00
2½"	63.50	0.00	0.00	0.00	100.00
2"	50.80	0.00	0.00	0.00	100.00
1½"	38.10	0.00	0.00	0.00	100.00
1"	25.40	35.00	0.39	0.39	99.61
¾"	19.05	4692.00	52.37	52.76	47.24
½"	12.70	3404.00	38.00	90.76	9.24
3/8"	9.53	600.00	6.70	97.46	2.54
FONDO		228.00	2.54	100.00	0.00

CURVA GRANULOMETRICA



Christina Aliza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

TAMAÑO MAXIMO:	1 1/2"
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL	1"

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

RLO

 Romer Iván Loyón Dávila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 80180

Isaias Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

 Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT. de UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15° LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 3 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 6 de marzo de 2015

III.- DETERMINACION DEL PESO VOLUMETRICO-NTP 400.017

PESO VOLUMETRICO PARA EL AGREGADO FINO

$$\gamma_s = \frac{M_s}{V_r}$$

$$\gamma_c = \frac{M_c}{V_r}$$

M_s : Peso del material suelto 4.398 kg.
M_c : Peso del material compact 4.726 kg.
V_r : Volumen del recipiente 0.00274 m³
γ_s : Peso volumetrico suelto kg/m³
γ_c : Peso volumetrico compacto kg/m³

γ_s = 1605.11

γ_c = 1724.82

PESO VOLUMETRICO PARA EL AGREGADO GRUESO

$$\gamma_s = \frac{M_s}{V_r}$$

$$\gamma_c = \frac{M_c}{V_r}$$

M_s : Peso del material suelto 4.022
M_c : Peso del material compact 4.327
V_r : Volumen del recipiente 0.00274
γ_s : Peso volumetrico suelto kg/m³
γ_c : Peso volumetrico compacto kg/m³

γ_s = 1467.86

γ_c = 1579.20

IV.- DETERMINACION DEL CONTENIDO DE HUMEDAD-NTP 339.185

PARA EL AGREGADO FINO

$$\% H = \frac{P_h - P_s}{P_s} \times 100$$

donde:

% H : humedad natural
P_h : peso humedo 757.7 gr.
P_s : peso seco 753.4 gr.

% H = 0.57

PARA EL AGREGADO GRUESO

$$\% H = \frac{P_h - P_s}{P_s} \times 100$$

donde:

% H : humedad natural
P_h : peso humedo 1875.0 gr
P_s : peso seco 1863.0 gr

% H = 0.64

Christina Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Rlo

Romer Iván Lovón Pavila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 80188

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACION: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 13 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 16 de marzo de 2015

II.- DETERMINACION DE PESO ESPECIFICO Y PORCENTAJE DE ABSORCION-NTP 400.021 / 400.022

AGREGADO FINO

$$Pe\ SSS = \frac{W1}{W1+W2-W3}$$

$$Pe = \frac{W}{W1+W2-W3}$$

$$\% A = \frac{W1 - W}{W} \times 100$$

AGREGADO GRUESO

$$Pe\ SSS = \frac{Ws}{Ws-Wa}$$

$$Pe = \frac{Wseco}{Ws-Wa}$$

$$\% A = \frac{Ws - Wseco}{Wseco} \times 100$$

donde:

W : peso seco del agregado fino	493.1 gr.
W1 : muestra saturada con superficie seca del agregado fino	500.0 gr.
W2 : picnometro + agua	664.9 gr.
W3 : picnometro + agua + muestra	967.5 gr.
Wseco : peso seco del agregado grueso	4618 gr.
Ws : muestra saturada con superficie seca del agregado grueso	4888.0 gr.
Wa : peso de la muestra en el agua	2932.0 gr.

PARA EL AGREGADO FINO

Pe SSS =	2.53
Pe =	2.50
% A =	1.40

PARA EL AGREGADO GRUESO

Pe SSS =	2.69
Pe =	2.66
% A =	1.15

Christina M. Niezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Isaias Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



Romer Iván Loyón Bávila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 80180

Alfonso Cerna Vasquez
 Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
LABORATORIO DE PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 INFORME N° 469 - 15' LP y EM-UNALM

SOLICITANTE: CONSORCIO SAN JOSE
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
UBICACION: DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENSAYO: CARACTERIZACION DE AGREGADOS
FECHA DE RECEPCION: La Molina, 03 de marzo de 2015
FECHA DE EMISION: La Molina, 06 de marzo de 2015

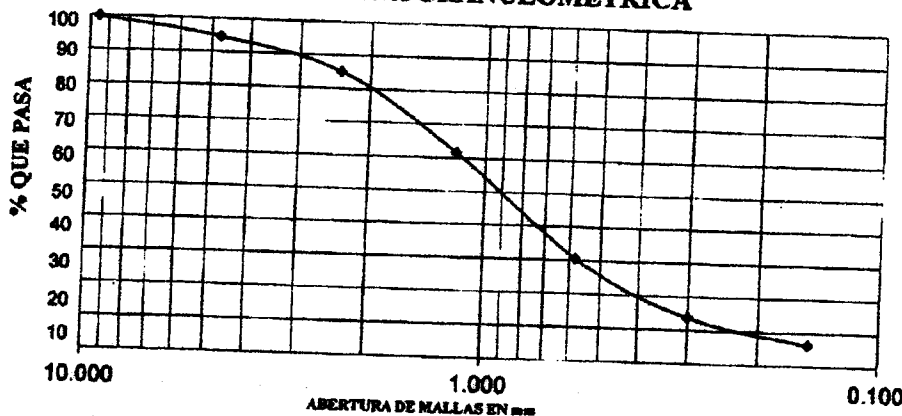
MUESTRAS:

I.- ANALISIS GRANULOMETRICO-NTP 400.012

AGREGADO FINO

MALLA	Abertura de malla en (mm)	Peso retenido en gr.	% retenido	% retenido Acumulado	% que pasa
3/8	9.500	0.00	0.00	0.00	100.00
N° 4	4.750	42.50	5.30	5.30	94.70
N° 8	2.360	77.21	9.63	14.93	85.07
N° 16	1.180	188.67	23.53	38.47	61.53
N° 30	0.580	248.74	31.03	69.49	30.51
N° 50	0.300	133.99	16.71	86.21	13.79
N° 100	0.150	60.00	7.48	93.69	6.31
FONDO		50.59	6.31	100.00	0.00

CURVA GRANULOMETRICA



Christhian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

MODULO DE FINURA 3.08

Observación: Los agregados fueron proporcionados e identificados por el solicitante

Isaias Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Romer Iván Lovón Davila
 DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL
 Reg. CIP N° 80196

Alfonso Cerna Vasquez
Ing. ALFONSO CERNA VASQUEZ
 Jefe del LP y EM y del DOT-DS
 UNALM

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

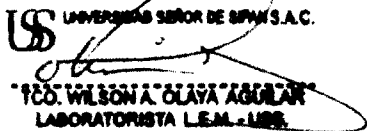
Expediente N° : 115 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 03 de 03
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 28 de junio del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 01 de junio del 2019 (F001-0000957)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 01 de junio del 2019.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 209	11/06/2019	29/06/2019	18	458
07	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 210	20/06/2019	29/06/2019	9	385

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 28 de junio del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ING. WILSON A. OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

M.Sc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian Alvarado Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 085 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 24 de mayo del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 24 de mayo del 2019 (F001-0000910)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 24 de mayo del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO EJE 192 - 193	17/04/2019	24/05/2019	37	395
02	NÚCLEO EJE 191 - 192	20/04/2019	24/05/2019	34	547
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 199	02/05/2019	24/05/2019	22	518
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 200	03/05/2019	24/05/2019	21	536
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 201	04/05/2019	24/05/2019	20	537

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 24 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

WILSON A. OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Porraz
 JEFE L.E.M. - USS.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 064 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 03 de mayo del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 03 de mayo del 2019 (F001-0000888)
Fecha de Emisión : Pimentel, 06 de mayo del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
08	NÚCLEO EJE 192 - 193	17/04/2019	06/05/2019	19	476
09	NÚCLEO EJE 191 - 192	20/04/2019	06/05/2019	16	507
10	NÚCLEO EJE 187 - 188	25/04/2019	06/05/2019	11	334
11	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 194	26/04/2019	06/05/2019	10	273
12	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 195	27/04/2019	06/05/2019	9	485

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 03 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 064 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 03 de mayo del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 03 de mayo del 2019 (F001-0000888)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 06 de mayo del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO (182 - 183) (184 - 185)	03/04/2019	06/05/2019	33	409
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 186	04/04/2019	06/05/2019	32	402
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 187	05/04/2019	06/05/2019	31	345
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 188	06/04/2019	06/05/2019	30	513
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 189	07/04/2019	06/05/2019	29	497
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 190	08/04/2019	06/05/2019	28	577
07	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 191 - 192	10/04/2019	06/05/2019	26	494

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 03 de mayo del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
 "CO. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Kristina Mercedes Trujillo
 KRISTINA MERCEDES TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39


Expediente N° : 040 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Febrero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Febrero del 2019 (F001-0000791)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 25 de Febrero del 2019.

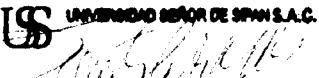
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 161	21/01/2019	22/02/2019	32	583
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 165	24/01/2019	22/02/2019	29	536
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 166	25/01/2019	22/02/2019	28	616

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Febrero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ING. WILSON OLAYA AGUILAN
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian M. Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

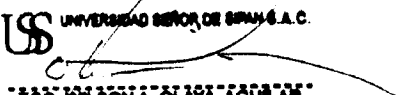
Expediente N° : 063 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 03
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Abril del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Abril del 2019 (F001-0000886)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
06	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 182	22/03/2019	29/04/2019	38	448
07	SARDINEL LLENADO IN SITU 152-167 L.D.	23/03/2019	29/04/2019	37	501
08	UNIÓN VIGA PILOTE 183-184	25/03/2019	29/04/2019	35	608
09	UNIÓN VIGA PILOTE 185	26/03/2019	29/04/2019	34	429
10	NÚCLEO 171-172	31/03/2019	29/04/2019	29	526


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 29 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 "T.C.O. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 M.Sc. Socrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christiana Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

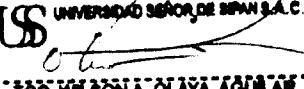
Expediente N° : 063 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 03
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Abril del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Abril del 2019 (F001-0000886)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.

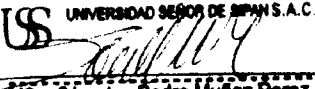
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	NÚCLEO (174-175) (176-177)	17/03/2019	24/04/2019	38	541
02	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 178	18/03/2019	24/04/2019	37	539
03	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 179	19/03/2019	24/04/2019	36	496
04	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 180	20/03/2019	24/04/2019	35	484
05	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 181	21/03/2019	24/04/2019	34	503


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 24 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAN
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christa María Dieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 061 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 15 de Abril del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 15 de Abril del 2019 (F001 0000874)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Abril del 2019.

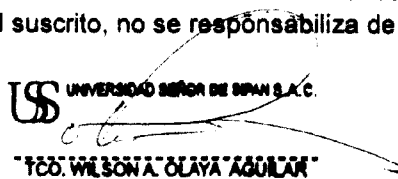
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 177	27/02/2019	15/04/2019	47	450
02	VACIADO SARDINEL (136-156) L.D.	28/02/2019	15/04/2019	46	478
03	NÚCLEO EJE 158-159	08/03/2019	15/04/2019	38	433
04	JUNTA LONGITUDINAL TRANSVERSAL (153-155) (155-159)	08/03/2019	15/04/2019	38	448
05	JUNTA LONGITUDINAL (161-163) (164-166)	09/03/2019	15/04/2019	37	459
06	NÚCLEO EJES 163-164	09/03/2019	15/04/2019	37	509
07	LOSA IN SITU EJES 152-159	15/03/2019	15/04/2019	31	399

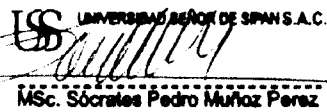
NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.


NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 15 de Abril del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 TCO WILSON A. OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christiana Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

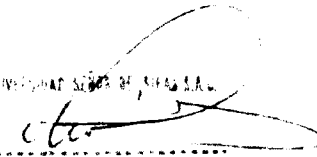
Expediente N° : 197 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 30 de Octubre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 30 de Octubre del 2018 (FO01-0000658)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 30 de Octubre del 2018.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 130	30/09/2018	30/10/2018	30	408
02	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 131	01/10/2018	30/10/2018	29	432
03	UNIÓN VIGA - PILOTE EJE 132	02/10/2018	30/10/2018	28	334

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 30 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.U.
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.U.
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Rég. CIP N° 10717



Christy María Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

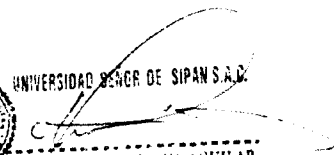
Expediente N° : 222 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018.
 Fecha de facturación : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018 (FO01-0000688)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 29 de Noviembre del 2018.

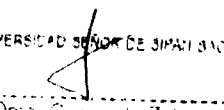
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA PILOTE EJE 135 Y EJE 136	30/10/2018	29/11/2018	30	360

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :


- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 29 de Noviembre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 TORA WILSON A. OLAYA ACUTLAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 Ing. Omar Coronado Zuloeta
 ESE L.E.M.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CHRISTOPHER FIEGO TRUJILLO

 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

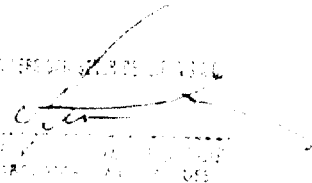
Expediente N° : 183 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 18 de Octubre del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 18 de Octubre del 2018 (F001-0000628)
Fecha de Emisión : Pimentel, 18 de Octubre del 2018.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA POLOTE EJE 126	20/09/2018	18/10/2018	28	418

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 18 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 169 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 02 de Octubre del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 02 de Octubre del 2018 (F001.0000609)
Fecha de Emisión : Pimentel, 02 de Octubre del 2018.

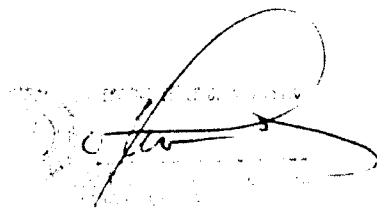
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA - PILOTE 125	04/09/2018	02/10/2018	28	383
02	UNIÓN VIGA - PILOTE 127	22/09/2018	02/10/2018	10	498
03	UNIÓN VIGA - PILOTE 128	22/09/2018	02/10/2018	10	391

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

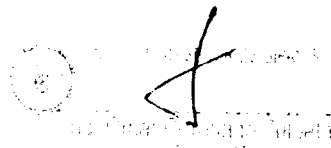
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 02 de Octubre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 137 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 01
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018 (F001-0000562)
Fecha de Emisión : Pimentel, 04 de Septiembre del 2018.

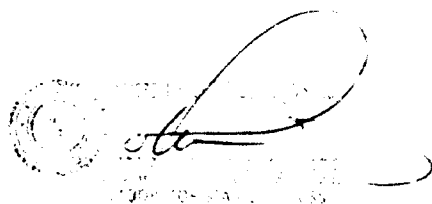
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
01	UNIÓN VIGA, PILOTE EJE 117	04/08/2018	04/09/2018	31	494
02	VACIADO NUVLEO, EJE 118-119	28/08/2018	04/09/2018	7	483
03	UNIÓN VIGA, PILOTE EJE 118	08/08/2018	24/08/2018	16	498

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

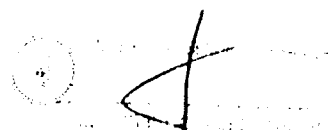
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 04 de Septiembre del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 114 - 2018 LEM - USS - Pimentel Pag. 03 de 03
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 18 de Agosto del 2018.
Fecha de facturación : Pimentel, 18 de Agosto del 2018 (F001-0000546)
Fecha de Emisión : Pimentel, 18 de Agosto del 2018.

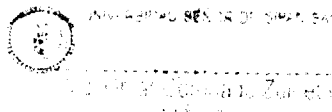
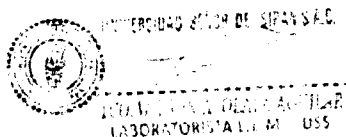
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
03	UNIÓN VIGA - PILOTE EJES 119 -120	11/08/2018	18/08/2018	7	284

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción. es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas). para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 18 de Agosto del 2018.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.



Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Nieza Trujillo
Christian M. Nieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

**Cuaderno
de obra
(Copia)**

CUADERNO DE OBRA

10

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

184

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 2313


03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes a la Adicional de obra N° 09, se viene realizando al soldado de techos con espesor de 3", armado, limpiado, pintado con Base Epoxica, Pintado con pintura de protección y Pintado de la Capa de Acabado en las Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en la Adicional N° 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del frente del OPA San José.


Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63106

Asiento N° 2314 Del Supervisor 03/02/2019
Se viene verificando los trabajos de fabricación, soldado e instalación de las barandas metálicas y los demás trabajos que corresponden en el adicional N° 09.
Se verifica también el pulido de las barandas con base epoxica e fin de protección del óxido y sales marinas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.
Continúan trabajos en el Muelle respecto a la habilitación y cumplimiento del acero en las vigas y losa terminales del muelle.
Se viene adoptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene trabajando a lo largo del Muelle.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63106


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

185

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 11
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

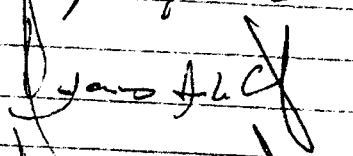
Mediante el presente acuerdo, se da fe constancia que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N° 13, convalidante a los Pilotes de Refuerzo en el frente, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución, como es el caso de losas vaciadas in-situ y por ende limitan el avance de la obra.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ACUERDO N° 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el Residente en el punto anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la tramitación de la aprobación del Adicional N° 13, referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Hozle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el contratista no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se apruebe oficialmente mediante Resolución. Por formar parte el Residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas contractuales como p.ej. las losas de concreto vaciadas in-situ, lo que puede originar duplicación de plazos


ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

186

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

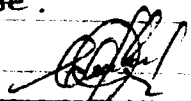
ENTIDAD EJECUTORA: _____

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías $\phi 3"$, oxidado, limpiado, pintado con Base Epóxica, pintado de la Barrera de Protección y pintado de la Cerpa de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas contempladas en el mismo expediente adicional.

Adicionalmente, se viene realizando la instalación de las Barandas terminadas, a lo largo del peete y sobre el fardinel de concreto del DDA San José.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2318

del Supervisor

08/07/2019


Se viene verificando los trabajos suministrados en el expediente N° 09, referidos a la "construcción de barandas metálicas a lo largo del muelle."

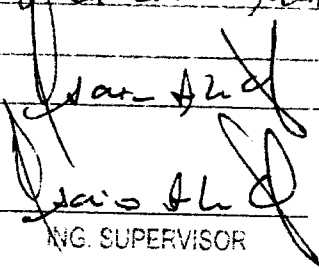
- forte de tubería $\phi 3"$ de acuerdo a dimensiones
- Soldados de partes
- Pintura epóxica de base
- Pintura de acabado en barandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las barandas vienen instalándose a lo largo del Muelle y sobre el fardinel de borde de concreto en ambos lados.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

13

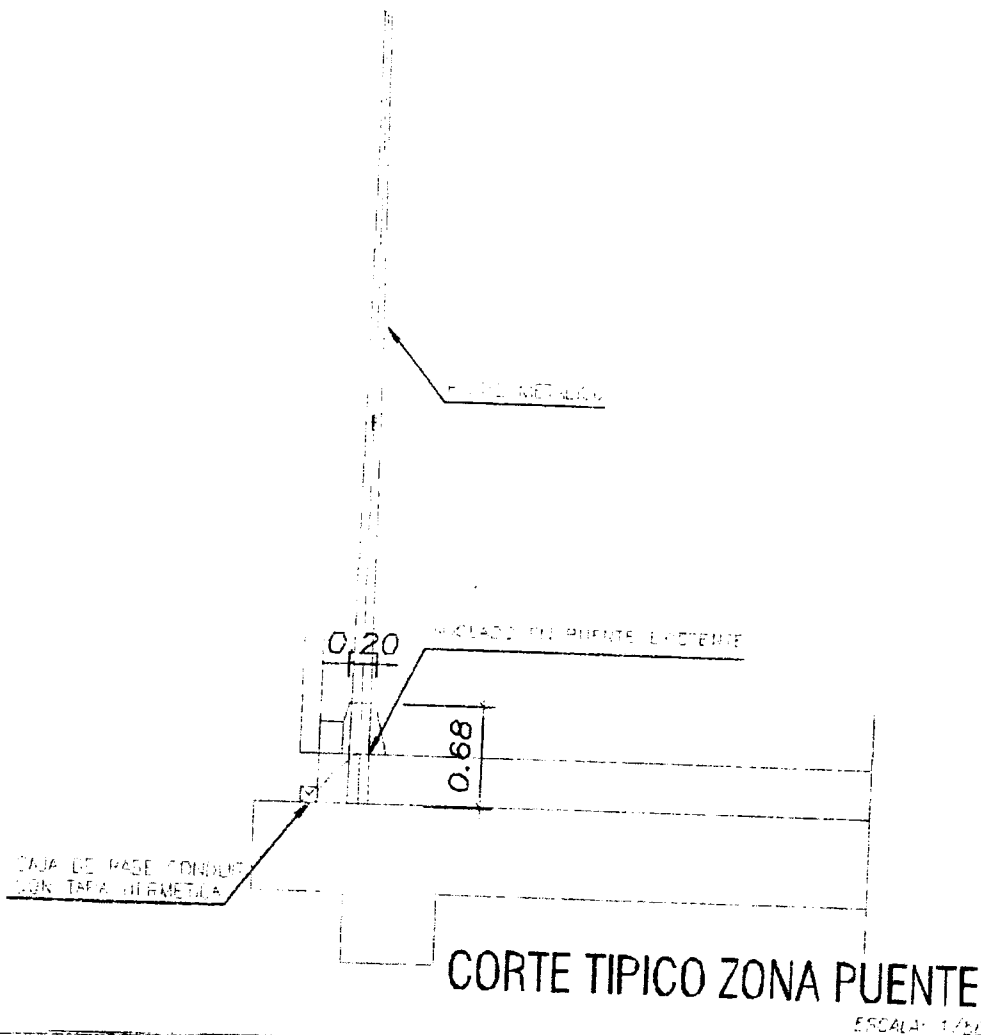
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

18

ASIENTO N° 2319 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de que sea más auditable nuestra consulta, se aclara al ingeniero supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano 1506, se contempla la instalación de Portes Metálicos Coléricos, tal como se muestra en las figuras adjuntas.



Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

188

PROYECTO: _____

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA

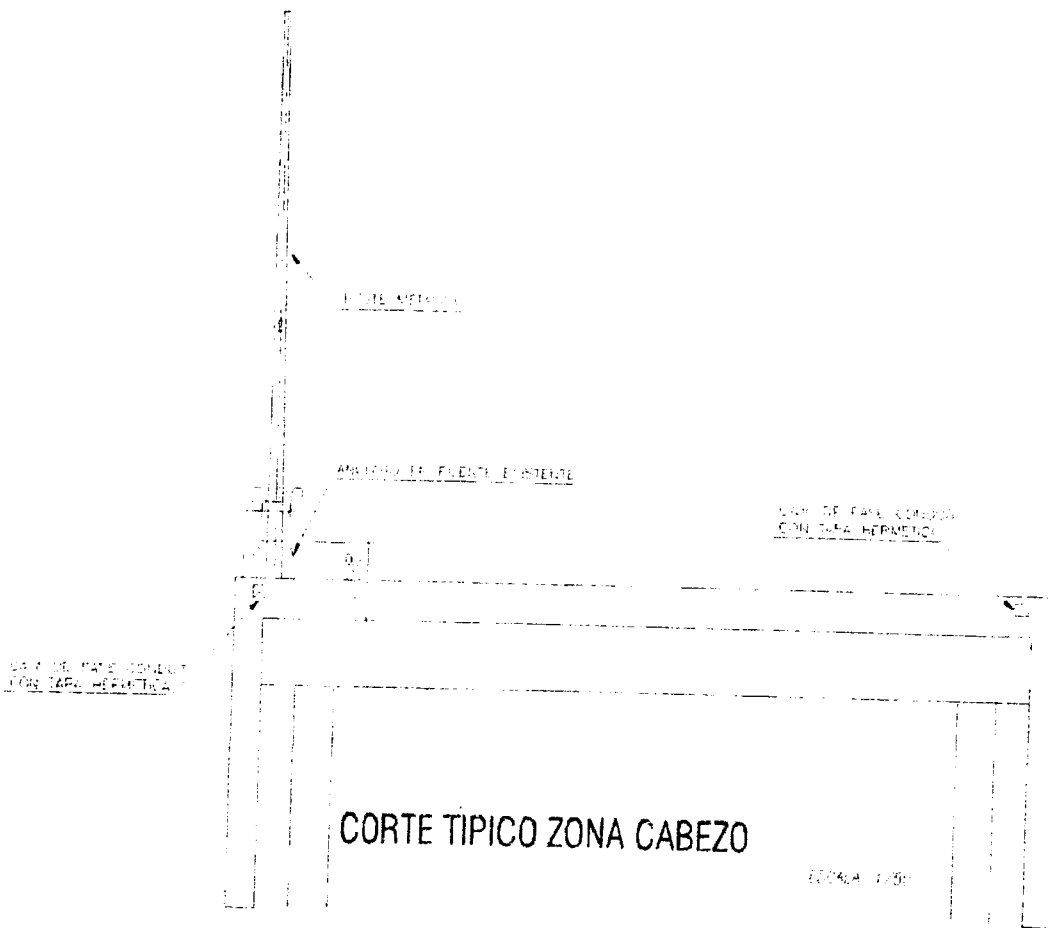
PROGRAMA: _____

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: _____

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vice Acta N° 2319 09.07.2019 DEL RESUMEN DE OBRAS.




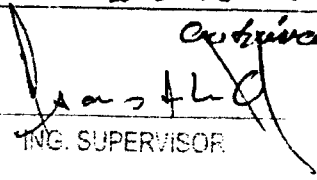
Adicionalmente se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo que se consulta al Supervisor lo siguiente:

1.- Al no existir en el mercado el poste Metálico Cónico, se consulta que tipo de poste se puede usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de

ING. INSPECTOR


ING. CHRISTIAN M. TAZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

15

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO

139

PROYECTO:

PLANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

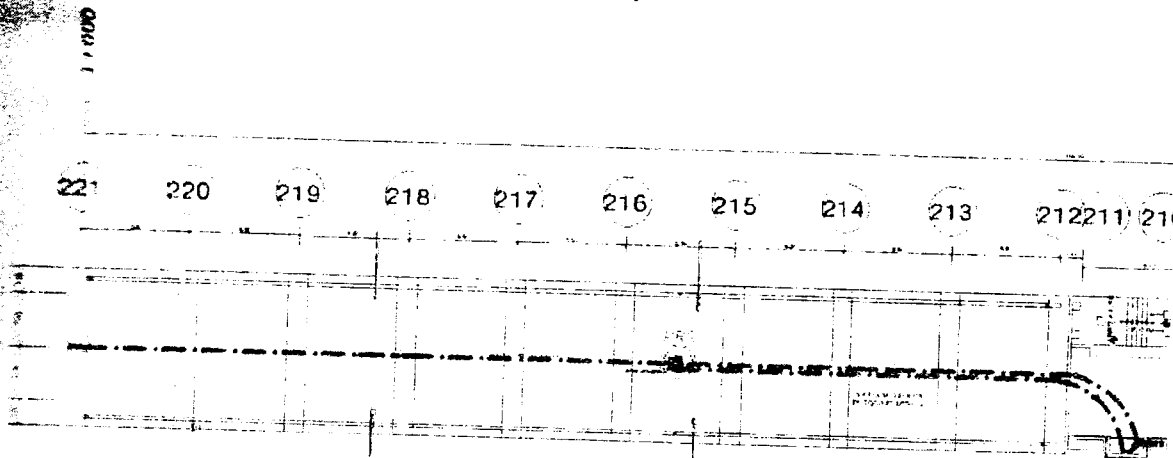
PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Nota Anexo N.º 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Cabezo, ya que al estar frente en la zona central, podría obstruir las maniobras de embarque y desembarque. (Se adjunta esquema).

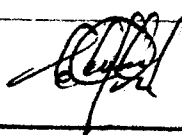


CABEZO L=50m.

Se solicita además, se indique el tipo de anclaje a utilizar, dimensiones y detalles concretos con las especificaciones técnicas, para poder realizar un adecuado trabajo de instalación.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

NO. INSPECTOR


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DEL INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

190

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Fuente U. 2320

Del Supervisor

09/07/2019

En base a lo solicitado en el punto 2312, el contratista está presentando nuevamente mayores detalles respecto a la ubicación de los postes de alumbrado fijos en los lados laterales del Muelle (pobre rardinelas); así como los que serán instalados en el galezo.

- Se está indicando las dimensiones como pendientes.

- Se está indicando la ubicación de los cajas de paso.

Está reiterando nuevamente la posibilidad de cambio del poste metálico, por otro diferente que no se vea afectado por la brisa marina, pues aún cuando expresó que en el mercado no existe este tipo de postes indicados en el expediente técnico.

Finalmente está a la espera de la ubicación de postes en el galezo, de tal forma que no se afecte la transitabilidad y maniobras de embarque y desembarque.

ASIENTO N° 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Supervisor de Obra que después de recibir la Carta N° 728-2019-FONDETICS/DIGENIDPA, ratificamos y acordamos los

mencionados asientos 2255 y 2257, en donde se solicita que se

replante la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada,

por lo que en el presente asiento le solicitamos se comunique con

la entidad, para que considere la ubicación de la tubería de

HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HPDE de 1/2" (Agua Potable)

con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una misma

abrazadera como se detalla en la presente consulta. Se cumplimenta

nuestra consulta, indicando que es oportuno que se a

ING. INSPECTOR

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

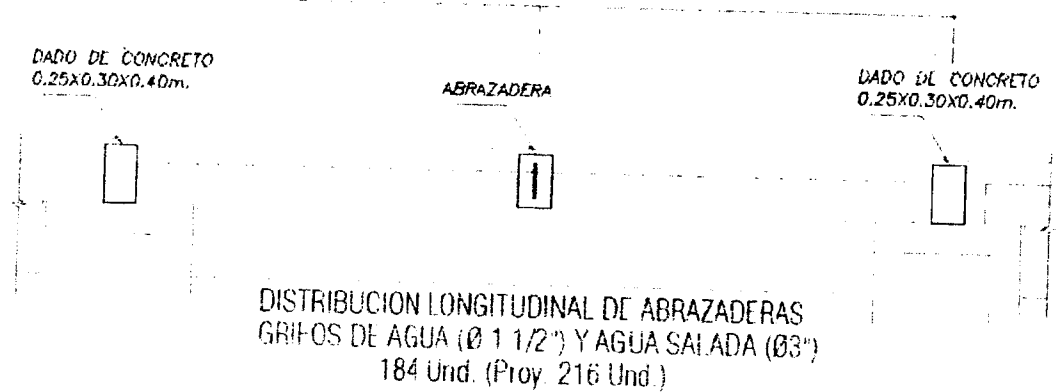
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROYECTO: _____ 191
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

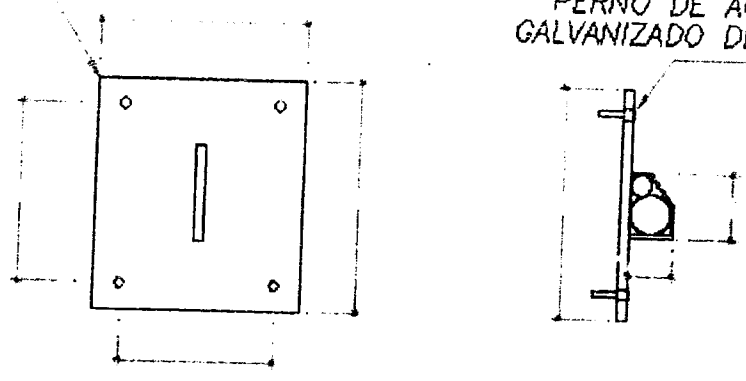
Viene Anexo 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
tener las abrazaderas a lo largo del puente será como se indica, sin generar mayor costo adicional.



La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40x0.45m.

PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



Se solicita al Ingeniero Supervisor de obra, elevar nuestra conformidad a la entidad para su pronunciamiento.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ECHA: MODALIDAD:

BRA:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

192

Asiento N° 2322 Del Supervisor 10/07/2019

Con respecto a lo suscitado por el contratista en el asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista.
- En base a la inasistencia del contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el mayor costo que podría representar no será afectado la Entidad.
- Por el efecto está presentando mayores detalles respecto a la plancha de acero asociada a los dados de concreto, así como el detalle de la obra piedad que sostendrá simultáneamente junto a la tubería de agua potable 3", así como el de agua potable 1 1/2"

[Handwritten signature]

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, con pendientes obras piloto de Refuerzo en el trazo. Al respecto se deja constancia que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas constructivas directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de las veredas in-situ y por ende limitan al avance de la obra.

Se solicita al Inspección Supervisor, por vía conocimiento de la autoridad, a fin que pueda aprobar con celeridad los trabajos suscitados en el adicional de obra N° 13.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 19

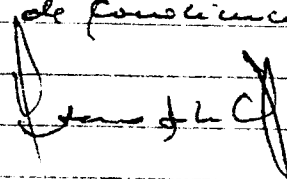
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 193

PROYECTO

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2324 Del Supervisor 10/07/2019
Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el Asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.



ASIENTO N° 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace convocar al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando las siguientes actividades:

- Soldado de refuerzo SCH ϕ 3" con respectiva prueba de líquidos penetrantes.
- Acuado en Taller y Limpieza de partidas residuales.
- Pintado de Base Epóxica en Taller
- Pintado de la Base de Protección en Taller
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller
- Instalación de Barandas en obra

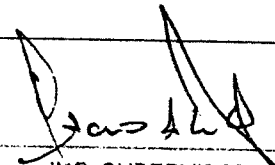

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2326 Del Supervisor 11/07/2019
Se verifica los trabajos que viene realizando el contratista en relación a las partidas consideradas en el Adicional N° 9 es decir:

- Soldado de refuerzo SCH ϕ 3" en el fondo de las juntas respectivas.
- Pintado de base epóxica de protección.
- Pintado de las capas de base y acabados.
- Instalación de las barandas a lo largo del queme lle.

ING INSPECTOR


Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

20


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO
 HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 194
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta N° 281-2019-FONDEPES/CE por parte de Fondepes, donde nos adjunta la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/IS, documento que autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los peños libres comprendidos desde el eje n° 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la ejecución dentro del plazo estipulado por reglamento.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

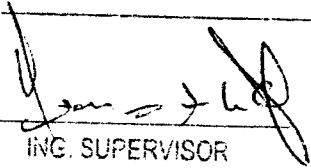
ASIENTO N° 2328 Del Supervisor 12/07/2019

Se ha recibido copia de la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/IS la misma que aprueba el adicional N° 13, referido del mayor número de pilotes un cuadro de reforzo comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta que esta mayor prestación del servicio representa un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art. 200 del R.L.C.E. deberá presentar los documentos justificativos de dicha ampliación.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SECTOR PESQUERO DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE LAMBATEQUE, REGION LAMBAYEQUE" 195
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán del Puerto de Pimentel Atencio del Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque donde comunica que la infraestructura DPA San José se encuentra denominada como instalación acústica, bajo competencia de esta autoridad marítima local y el Artículo 555.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece tácitamente que todos los trabajos en el ámbito acústico que requiera una personería notarial o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación de lo contrario aplicará sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estenta referido a una PARALIZACION, por lo tanto si va a solicitar dicha autorización, cabe señalar que de acuerdo al artículo N° 153.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, senidomarcas y similares para la ejecución y construcción de obras, salvo que en las bases se estipule que la tramitación de éstas correrá a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad autorizar la licencia de operaciones solicitada por DICADI para evitar penalidades, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

36

Aleuto N° 2330 del Supervisor 12/07/2019

El contratista ha recuperado el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Pimental, Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque. En dichos documentos se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe ser entregada por la Autoridad Marítima Nacional.

Se llama la atención que la Capitanía (con autoridades superiores) no haya hecho este requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace más de 4 años y se encuentra a punto de culminar.

En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucra gran suma de dinero en la supervisión, se hará de conocimiento de la Entidad para que pueda ser atendida a lo solicitado.

[Firma]

ASLETO N° 2331 13.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 13, se está realizando la habilitación, armado de acero, colocación de punta metálica de refuerzo y encofrado de pilotes, que serán instalados por el refuerzo del puente entre los ejes 168 y 210.

[Firma]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Aleuto N° 2332 del Supervisor 13/07/2019

Habiendo recibido el contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 al 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, vaciado del concreto, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional.

ING. INSPECTOR

[Firma]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

[Firma]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N°

23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 297
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 ord), debajo los correspondientes al Adicional de obra N° 13.

Se continúa realizando el armado de acero, colocación de punta de tónica de refuerzo y Estructura de pilotes del Adicional de obra N° 13.

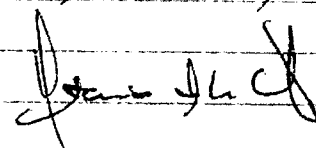

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2334 del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de las puntas metálicas por lo que se autoriza el vaciado del concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

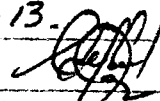
Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los trabajos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos como pendientes al Adicional N° 09 "Barridos Metálicos", en base a las consideraciones técnicas por acordadas en dicho adicional




ASIENTO N° 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 ord), debajo los correspondientes al Adicional de obra N° 13.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

24

FECHA

MODALIDAD

OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRERA PARA CONSUMO

PROYECTO

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

138

PROGRAMA

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2336

Del Supervisor

15/07/2019

Se autoriza al contratista a proceder al vaciado de concreto $f_c = 340 \text{ kg/cm}^2$ en los diez (10) unidades preparadas para la fabricación de los nuevos pilotes de refuerzo que forman parte entre los ejes 169 al 210.

Simultáneamente se verificó el acero de refuerzo del cuerpo del pilote así como la punta metálica del extremo superior.

El contratista debe frear el área de almacenamiento de los pilotes hasta cumplir la fecha de forma como pendiente antes de proceder al vaciado.

ASIENTO N° 2337

16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el ornado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Bandera de Asociación y Pintado de la Caja de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Jucete del DPA San José.

En cuanto a los trabajos del Adicional de obra N° 13, se viene realizando el ornado de los pilotes para en óptimo fraguado y poder realizar el vaciado cuando haya alcanzado su óptima resistencia.

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

25

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:


"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".


199

ASIENTO N° 2339 DEL RESIDENTE DE OBRA. 16.07.2019

Se retorna al Ingeniero Superior lo indicado en el Asiento 2500 del 30.06.2019 en donde se le solicita gestionar ante la entidad, se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles), en donde se contemple la nueva adición del Cobozo y Plataforma Baja, debidamente firmados por los profesionales responsables del diseño, fundado en acerto y de forma coherente con los planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias alcanzados e incluidos en los Adicionales de obra N° 05 y N° 06. Asimismo se debe tener en cuenta la citación y diseño de Bitas, las mismas que deben ser instaladas y ancladas a la estructura del Cobozo. Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos del Adicional N° 09, se continúa con actividades de pintura en Tallas e Instalación de las Botandas a lo largo del frente del OPA San José.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 26

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2340

del Supervisor

16/07/2019

Se verifica que se viene realizando trabajos correspondientes al Adicional N° 09 "Barreras Metálicas en Huelle".

Los trabajos corresponden a:

- Corte y medida de las piezas
- Soldado de unidades
- Pintado de base
- Pintado de acabado
- Instalación.

Así mismo continúa trabajos de fabricación de pilotes correspondientes al Adicional N° 13. "Fabricación de Pilotes de Reforzamiento entre ejes 168-210"

José Al

ASIENTO N° 2341 16.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N° 067-2019-CSS/CO a la Capitanía de Puerto Pimentel donde se comunicamos lo siguiente:

El Oficio V.200-0775 del 10 de mayo de 2019, fue remitido al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, quien mediante el documento de la Carta N° 679-2019-FONDEPES/DIGEMINAA del 11/06/2019, adjunto al informe N° 066-2019/FONDEPES/DIGEMINAA/ADEM/VRHL, señalando que el OPA San José se encuentra en ejecución de obra y para ello cuentan con la Resolución Directoral N° 0845-2015-MGP/DGCG del 12/11/2015 correspondiente al otorgamiento del derecho del uso del área costera y que la Institución de Operaciones será responsable por el fondo Nacional de Desarrollo Pesquero. FONDEPES a través de la autoridad marítima al finiquito de la obra, cuando el desembarcadero pesquero artesanal San José se encuentre en Operación, es decir, cuando se accedieron embarcaciones, proceda

Cartilla

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

27

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

20

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO N° 2341 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de pescadores, buzos y otros.

Finalmente, solicito disponer a quien corresponda informar de manera expresa, establecer en que consiste el incumplimiento de su representación, ya que para imponer sanciones administrativas, la infracción debe estar debidamente tipificada y no se puede imponer multas por hechos análogos; asimismo, se elimina la tabla de sanciones administrativas.

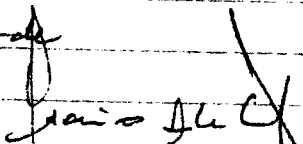

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Asiento N° 2340 del Supervisor

16/07/2019

Con relación al asunto que menciona el Contratista, la Supervisión expresa lo siguiente:

- Se trata de un asunto administrativo que corresponde informar a la Entidad hacia la autoridad competente antes y/o después del inicio de los trabajos.
- Siendo así no corresponde a sancionar por "multa" al Contratista.
- En base a los documentos que se mencionan, la Entidad habría cumplido con las obligaciones que le corresponden.



Jaime de la Cruz

ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que de acuerdo a la Cartera N° 068-2019-CEJ/GO al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, donde comunicamos lo siguiente: La Capitanía del Puerto de Pimentel está reiterando lo solicitado con el oficio V.200-0775 del 02 de Mayo del 2019 referente a la Liberación de Operación:

Sobre el particular, informamos al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, que oportunamente al Consejo San José, formulé los descargos

ING INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PARA CONSUMO"
PROYECTO: HUMANIZADO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.
ENTIDAD EJECUTORA: _____

202

Viene ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

con respecto sobre el agenciamiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitania del Puerto de Pimentel, señala que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y en ejecución operando.

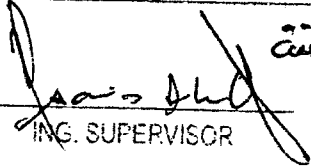
Con respecto, que respecto a la misma solicitud mediante el cual la Capitania de Puerto de Pimentel solicitó la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDOPES, quien dió respuesta adjuntando al informe N° OFI-2019-FONDOPES/DIGESMAPA (AOCEN/URH) del 05. de junio del 2019 en donde señala que el numerario y Recomendaciones que: "... El FONDOPES no ha regido la Licencia de Operación, por cuanto el DPPA San José se encuentra en ejecución de Obra y para ello contamos con la Resolución Ministerial N° 0845-2015-MSP/DGCG, folios del 1351 al 1353, correspondiente al otorgamiento del derecho de uso de área acuática del DPPA San José."

También, se comunicó a la Capitania de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece de manera expresa, que se corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde otorgar LICENCIA DE OPERACION para la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Irujo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63109


ING. SUPERVISOR

Custodia

CUADERNO DE OBRA

29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 203
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Viaje ASPECTO N. 2343 16.07.2019 por RESOLUCION DE OBRA.

de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque";
la Capitanía de Puerto de Pimentel, reitera al experimentado de la LICENCIA DE
OPERACIÓN, con el único efecto de paralizar la ejecución de la "Construcción
de Infraestructura Agrícola para el consumo humano directo de San José,
distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que
SOLICITO respetuosamente, tenga a bien disponer a quien correspondiera,
realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitanía de Puerto de
Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Agrario - Fondapes, con la
finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización
innecesaria y sin otra causa justificada, salvo mejor parecer.

De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo
Agrario - Fondapes, solicito informar a la brevedad posible la paralización
de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Agrícola para
el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, provincia
de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad
en razón que de las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor
Cualidad N. 38-2014-FONDAPES derivada de la Licitación Pública N. 004-
2014-FONDAPES, así como al contrato de obra N. 082-2014-FONDAPES, no
se encontraba previsto como requisito para la ejecución de la citada
obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

30

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

204

Decreto 012344

del Supervisor

16/07/2019

Con respecto a la temática entre la autoridad Marítima, la Entidad y el Contratista, la Supervisorá manifiesta lo siguiente:

- Las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el Contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, acorde con el Programa de Avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento.
- No está muy claro el término de "NCEXIA DE OPERACION", por cuanto este recién podría otorgarse de parte de la autoridad Marítima al Concessionario, una vez que se haya dado y se ponga en funcionamiento las actividades de la obra Inter-senal a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la publicación de los trabajos, corresponde a la Entidad su presentación ante la autoridad Marítima.
- Esta circunstancia NO PUEDE constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONSEPES y el Contratista.
- La ley el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo ~~este~~ autoriza legalmente a la Entidad como la única que puede autorizar paralizaciones por causas que se tienen previstos en su redacción.

En consecuencia, el Contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la autoridad Marítima no tiene AUTORIDAD para paralizarlos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 31

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE CASA PARA CONSUMO

205

PROGRAMA:

HUMANOS DE VIVIENDA PARA LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA

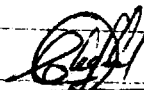
ENTIDAD EJECUTORA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2345 19.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de Obra la Carta N° 071-2019-CSJ/EO dando solicitamos la Ampliación de Plazo N° 30, alcanzando el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, certificado en 40 días calendario derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N° 13, aprobada con Resolución Jefatural N° 105-2019-FONDERES/JS y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por 40 días calendario, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2346


del Supervisor

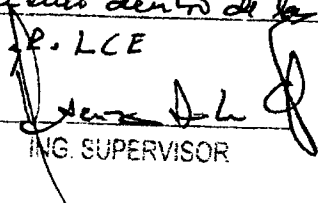
19/07/2019

En la fecha el contratista está presentando la documentación justificatoria de su solicitud de ampliación de plazo por 40 días calendario, como consecuencia de la aprobación del Adicional N° 13, aprobada mediante R.J N° 105-2019-FONDERES/JS. Debe indicarse que el plazo solicitado es coincidente con el contenido de la proyección en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las formalidades y plazos establecidos en la L.P. LCE

ING. INSPECTOR


ING. PRESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [redacted] PARA CONSUMO"
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE S. JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el cobrado de Casa In Situ con Coquefc $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 208-210.

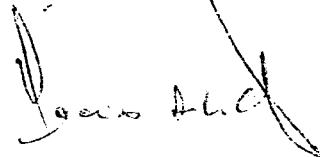

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019

Se autoriza al contratista Realizar el trabajo de vaciado de concreto "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.

El contratista deberá formar las muestras del concreto utilizado ($f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$) para los ensayos correspondientes.

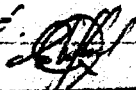
Se continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 9 "Barrandas Metálicas"


 Juan A. L.

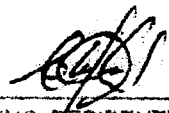
Asiento N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el linchado y deslinchado de Pilotes sueltos entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, aprobados mediante la prestación Adicional N° 13.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el anclado, Linchado, Pintado con Base Epóxica, Pintado de la Barrera de Protección y Pintado de la Caja de Anclado en Barrandas Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del Puente del PPA San José.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ (PROVINCIA)
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2350 del Supervisor 22/07/2019

Se solicita al contratista efectuar el fincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 202-203 y 204 al 205

Dichos pilotes corresponden al adicional N° 13 "Reforzamiento con pilotes del puente".

Continúe trabajos sucesivos al Adicional N° 09, es decir a la colocación de barandas en el Muelle.

Los principales trabajos son:

- Armado, limpieza y cortado de las piezas
- Pintura con base epóxica.
- Pintado de la barrera de protección
- Pintado de la caja de acabado en baranda.
- Instalación de las barandas metálicas

Juan José

ACUERDO N° 2351 23/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el fincado y descabezado de pilotes Inclinados entre los ejes 194-195 y 196-197, correspondientes a los pilotes de reforzamiento del puente acabados mediante la perforación Adicional N° 13

Asimismo, se solicita la autorización para el uso de concreto $f_c = 220 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 202-203 y 204-205.

Christian M. Moza Trujillo
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

Christian M. Moza Trujillo
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Juan José
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2352 Del Supervisor 23/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197
- Los pilotes inclinados a sustentar corresponden a los trabajos considerados en el adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".

Se autoriza tambien el variado de fuerza $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas de dilatacion entre los ejes 202 al 203, asi como entre los ejes 204 al 205

[Handwritten Signature]

Asiento N° 2353 24/07/2019

Se pide al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 186-187 y 188-189, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Puente incluídos en el Adicional de obra N° 13.

Asimismo, se solicita la autorización para el variado de fuerza $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 194-195 y 196-197.

Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

Asiento N° 2304 Del Supervisor 24/07/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.
- Los pilotes inclinados a ser hincados corresponden al Adicional N° 13.

Se autoriza tambien el variado de fuerza $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

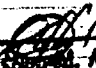
ING. INSPECTOR

[Handwritten Signature]
 ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

[Handwritten Signature]
 ING. SUPERVISOR


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2355 25/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 178-179 y 180-181 (Adicional N° 13). Asimismo se solicita autorización para colocación de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales entre los ejes 186-187 y 188-189.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ASIENTO N° 2356 Del Supervisor 25/07/2019
Se autoriza al contratista ejecutar los siguientes:
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados de Refuerzo ubicados entre los ejes 178 al 179 así como entre 180 al 181
- Se autoriza el vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales ubicadas entre los ejes 186 al 187 y 188 al 189.

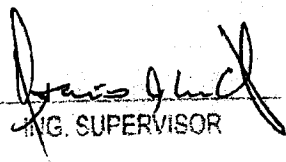
ASIENTO N° 2357 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 170-171 y 172-173. (Adicional N° 13). Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 178-179 y 180-181.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N. 2358 Del Supervisor 26/07/2019
Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 170 al 171 así como entre los ejes 178 al 179.
- Proceder al vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales comprendidas entre los ejes 178 al 179 así como entre el 180 al 181.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR
Jorge Galdames

[Signature]

Catiguano

III. CONCLUSIONES

3.01 En base a lo que se ha observado en el terreno, se puede concluir que el método de edificación y sus etapas son adecuadas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el país, considerando que el método de edificación es adecuado para el tipo de obra y las condiciones de terreno, clima y otros factores que influyen en el desarrollo de la obra.

3.02 El Sistema de Defensa por la Plancha Baja se describe en el informe de visita de campo, en el que se detallan los aspectos de diseño, construcción y mantenimiento de este sistema de defensa, así como los costos de ejecución y mantenimiento.

3.03 De la experiencia de otros BPA's se ha concluido que, para este tipo de obras, es necesario contar con un equipo de profesionales capacitados en el área de diseño, construcción y mantenimiento de este sistema de defensa, así como contar con un presupuesto adecuado para la ejecución de las obras.

ASIENTO N: 2357 22/09/2019 DEL RESOLUTO DE C.P.R.A.

Se comunica al Supervisor de obra que el día de ayer 25.09.2019, se ha recibido la Carta N: 119-SUPER-325E-2019, en donde se nos comunicó lo siguiente:

Carta N: 2029-REP-REPES/DIREC/DIA (25.09.2019), emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Abogacía de la Contratación, en el marco del Sistema de Defensa por la Plancha Baja, en el que se solicita la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Abogacía de la Contratación respecto a la Abogacía de la Contratación, en el marco del Sistema de Defensa por la Plancha Baja, en el que se solicita la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Abogacía de la Contratación.

FECHA: MODALIDAD:
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE OBRERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE COBERTO PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Vista ASIENTO N° 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y en proyectos para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (mareas, acción de corrientes, fuerza del viento, etc), y elaboraciones usonías que se acordarán y aprobarán en el cobazo.

3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cobazo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.

3.07 En el nuevo planteamiento se presentará en expediente técnico con su respectivo presupuesto, por ciento veinte, se plantea en el diseño de nuevas partidas y detalle vincularlo.

3.08 Finalmente, por las partes anteriormente señaladas, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del Cobazo para el nuevo muelle del OSA San José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

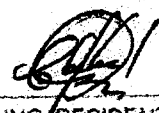
Asiento U' 2340

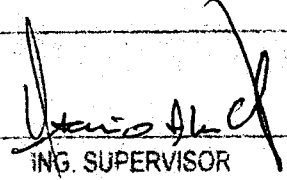
Del Superior

26/07/2019

Lo expresado por el contratista, sugiere una serie de cambios y/o modificaciones a los documentos presentados por la Entidad.
En consecuencia, se estará reuniendo las "observaciones a la Entidad" para que en lo sucesivo, en el partido de aceptación o no las modificaciones solicitadas que ameriten la formulación de un nuevo adicional y deductivo para lo está solicitando el contratista.

ING INSPECTOR


ING RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ING SUPERVISOR

CUADERNO DE

212

38

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2361 26/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el monitoreo de los empalmientos, así como de la construcción de espesores en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los empalmientos de los 2 últimos ejes y el Núcleo correspondiente al molde tipo preste de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al Cabezó (del 210 al 220), como se detalla a continuación:

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este apartado, las penetraciones de los últimos 2 ejes son críticas y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que debe tener los pilotes hincados señalando en el expediente técnico contractual, si embargo esto se resolvió con construir pilotes de reforzamiento desde el eje 108 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

...continúa

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Maiza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE VENTA PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezó con una separación entre ejes de 1.04m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm en el eje 211 no alcanzará los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).

Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunico a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendrán que tomar, por que es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezó como se realizó en la zona del Puente desde el eje 108 al 207.

Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licable y en empotramiento por suelo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el muelle tipo Cabezó, esta información es necesaria para la continuación del eje 211 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en este oficio, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? por que estamos incumpliendo igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indica el Expediente Técnico Constructivo).



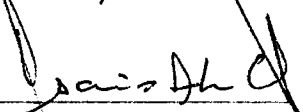
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2362 Del Supremax 26/07/2019

de comunicación a la Entidad las consultas del Contratista para determinar los refuerzos que debe efectuarse en el Cabezó (ejes 211-220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico



ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

40

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNABESTRUCTURA PASADERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

014

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Blank lined area for notes or drawings, crossed out with a diagonal line.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA" 015
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2363 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 192-199 y 200-207.

Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2364

Del Supervisor

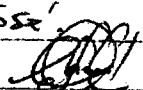
27/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir el vaciado de la losa de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 192 al 199, así como entre los ejes 200-207. Se autoriza también el vaciado de concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.


La Entidad debe resolver las consultas del contratista que se anotaron en el Asiento N° 2361 a fin de dar continuidad a los trabajos.

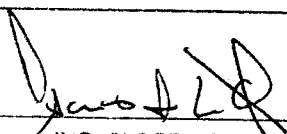
ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que se viene realizando actividades de construcción y armado de acero en losas entre los ejes 182-183 y 184-191. Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el armado, limpieza, pintado con Base Epoxi, Juntado de la Banca de Protección y Juntado de la Caja de dedaño en Banderas metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Banderas a lo largo del frente del DPA San José.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

FECHA: MODALIDAD:
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA:

Acuerdo N° 2366 Del Supervisor 28/07/2019
se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- se viene inspeccionando la colocación de la armadura y encajando de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse para fabricarlo "in situ"
- En relación a los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, armado, pintura de corte de base epóxica, pintura en la baranda de protección, pintura de las juntas de dado de soporte de las barandas, etc.

Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes

[Signature]

ASISTENTE N° 2367 29/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el uso de los ejes in situ con concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 176-183 y 184-191.

Christian M. Meza Irujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2368 Del Supervisor 29/07/2019
Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos de variado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en las losas indicadas en el punto anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, los mismos que serán entregados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

[Signature]
ING. SUPERVISOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Irujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING INSPECTOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE AGUA RESERVA PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE LA INSTITUCIÓN SAN JOSÉ, PROVINCIA**
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2369 30/07/2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se viene realizando acortamientos de encofrado y armado de losa en los ejes 168-175.

Se hace conocer al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando la instalación de las barandas a la canga del puente del OPA San José.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

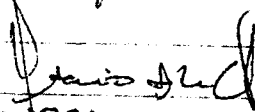
ASIENTO N° 2370 Del Supervisor 30/07/2019

Se verifica trabajos del contratista relacionados con el encofrado y armado de la losa armada ubicada entre los ejes 168 al 175.

Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 09, es decir a los trabajos relativos a las barandas metálicas se viene adoptando las medidas de seguridad del personal que viene laborando en el Muelle.

ASIENTO N° 2371 31/07/2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la certificación para el vaciado de losa Ja-sito con concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ entre los ejes 168-175.

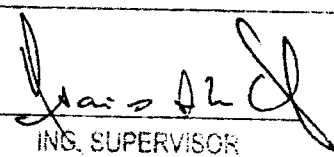

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2372 Del Supervisor 31/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en la losa ubicada entre los ejes 168 al 175. Juego de verificar el acero indicado en los planos del proyecto así como verificar los encofrados en el área de trabajo.

ING. INSPECTOR


 ING. PRESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

44

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MUROLLO DE ESPIGÓN PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE LA ZONA DE ESPIGÓN, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA** 218
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEZ RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L=950 m.

07.03.05 Entar Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Descofrado con Viga Alacali 120.13 m²

07.03.05.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 7155.08 kg.

07.03.07 Losas Vigas de 24.21 m

07.03.07.02 Encofrado y Descofrado con Sardinillas. 103.20 m²

07.03.07.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

02 OBRAS EN MAR.

02.01 Muelle de Espigón L=750 m.

02.01.01 Concreto en Pilotes f'c= 350 kg/cm² 18.52 m³

02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Concreto nuevo con Antiguo 411.00 m²

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° del Adicional de Obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

03 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

03.09 Rebabas de PUC

03.09.02 Rebabas Tipo PVC SAE D=20mm. 0.00 m.

03.09.04 Rebabas Tipo PVC SAE D=50mm. 0.00 m.

Continúa...

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

45

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE VIGILANCIA PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ver Asiento N. 2373 31/07/2019 del RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoriación N. 03 del Adicional de obra N. 09 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 1.00 OBRAS EN MAR.
- 1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AZAR Y CABEZO.
- 01.01.01 Batacillas de Tubos de Acero en Botes y Escaleras de Estructuras 595.00 m.

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoriación N. 07 del Adicional de obra N. 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALDA L=750 M.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.04 Concreto en Viga Maciza $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ y Aditivo Acetato de Magnesio 39.10 m³
- 07.03.07 Losas Variadas In-situ
- 07.03.07.04 Concreto en Losas $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ y Aditivo Acetato de Magnesio 132.89 m³

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoriación N. 01 del Adicional de obra N. 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALDA L=950.00 M.
- 07.03.01 Fabricación de Pilotes de Concreto
- 07.03.01.01 Concreto en Pilotes $f_c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ 62.52 m³
- 07.03.01.02 Encofrado y Desmoldado Normal de Pilotes 286.84 m²
- 07.03.01.03 Acero de Refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ 17,011.48 Kg.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.05 Acero de Refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$. Conexión Pilotes de Refuerzo 780.15 Kg.
- 07.04.07 Manobra de Colocación e Instalación de Pilotes, Vigas y Cajas Puertas

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63185

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

46

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNAS 05 ESTREPERAS PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

220

Viene ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.07.01	Transporte de Pilote	20.00 uds.
07.04.07.06	Descarga de Pilote	20.00 uds.
01.01.01.01	Pautas técnicas de Retorno de Pilote	20.00 uds.
01.01.01.03	Plancha de Pilote (Escriba para Area, Compacta)	20.00 uds.
07.04.07.11	Planta para Pilote, solo cara.	20.00 uds.

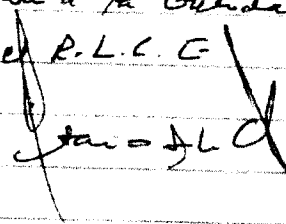

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2374 al Supervisor 21/07/2019

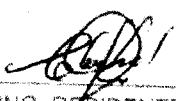
El Contratista previa coordinación con el Supervisor, está presentando los metrados de obra ejecutados durante el presente mes y que corresponden a trabajos realizados en los siguientes Presupuestos.

- Contrato Principal val N° 55
- Adicional de Obra N° 04 val N°
- Adicional de Obra N° 06 val N°
- Adicional de Obra N° 09 val N° 02
- Adicional de Obra N° 12 val N° 02
- Adicional de Obra N° 13 val N° 01

En vista a ello se procederá a la formulación de los valores pecunios correspondientes, los mismos que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el P.L.C.E.



ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

47

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNAS CUENAS DE OBRA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE T. JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

021


ASIENTO N°: 2374 31/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos auxiliares con el Depósito de obra, correspondiente a la Valutación N° 05 del Adicional N° 10 - Julio 2019, solicitado en trámite respectivo ante la Entidad.


- 01 MEDIA TENSION 10-22.9KV
- 01.16 Obras Electricas y puesta en Servicio
- 01.16.01 Obras Electricas y puesta en Servicio 0.50 g/b.

Asimismo, se complementan el detalle de métodos auxiliares con el Depósito de obra, correspondiente a la Valutación Cuadrante N° 55 - Julio 2019, solicitado en trámite respectivo ante la Entidad.

- 07 OBRAS EN MAR
- 07.03 Muelle de Espigón L=950m.
- 07.03.05 Zuntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.01 Concreto en Viga Monolito $f'_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ - 0.52 m³
- 07.03.07 Losas Vaciadas In-Situ
- 07.03.07.01 Concreto en Losas $f'_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ - 0.52 m³


Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

ING. SUPERVISOR